



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 27 de abril de 2006, de la Presidencia, por la que se regula el procedimiento para la emisión del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

8

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de abril de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se convoca para el año 2006, una beca destinada a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

9

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros mediante tramitación electrónica.

9

Orden de 19 de abril de 2006, por la que se modifica la de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la Sección 7.^a sobre ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo 2000-2006 y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

14

Orden de 19 de abril de 2006, por la que se modifica la de 23 de julio de 2002, por la que se desarrolla la Sección 9.^a relativa a las ayudas para concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores Agrícola, Ganadero y Forestal incluidas en el programa operativo integrado regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo 2000-2006 y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

17

Miércoles, 3 de mayo de 2006

Año XXVIII

Número 82

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Nombramiento de trece funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía. 22

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 22

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan Holgado González Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), con carácter provisional. 23

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio del Solar Caballero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) con carácter provisional. 23

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Pilar Núñez de Prado Loscertales, Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). 24

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 24

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Ricardo Torres Muñoz Profesor Titular de Escuela Universitaria. 25

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Javier Antonio Tamayo Fajardo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 25

Resolución de 3 de marzo de 2006, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elizabeth Dunia Pintado Sanjuán, Catedrática de Universidad (Plaza Vinculada)/FEA, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. 25

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 20 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 26

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios. 27

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas (BOJA núm. 73, de 19.4.2006). 33

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla). (PP. 1132/2006). 33

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1278/2006). 34

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de abril de 2006, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz. 34

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de Estudios de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2005, los listados de los solicitantes que, deberán aportar, en su caso, la documentación específica para esta modalidad de ayuda, así como los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general. 49

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 244/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. 51

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de noviembre y diciembre de 2005.

51

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de noviembre y diciembre de 2005.

51

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública la de la línea eléctrica aérea-subterránea de alta tensión a 66 kV, doble circuito, entrada y salida a subestación «Valdelagrana», de la línea a 66 kV, simple circuito, «Puerto Real-Valencia», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) (Expte. AT-6071/01(2). (PP. 1324/2006).

52

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas.

55

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorio de Control de calidad Geomax, S.L.», localizado en Torredelcampo, Jaén, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

56

Resolución de 18 de abril de 2006, por la que se deniega la aprobación definitiva de la Modificación núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería en el ámbito de la unidad de ejecución UE-CGA-03.

57

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial Supramunicipal del centro de transportes de mercancías de interés autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar» en San Roque (Cádiz).

57

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en régimen especial de Promotores Públicos en Alquiler, cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

58

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

60

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

60

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

60

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 288/06, interpuesto por don José Llera Carrasco, y se emplaza a terceros interesados.

61

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Córdoba, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 61/06 interpuesto por Sociedad Andaluza de Análisis Clínicos, y se emplaza a terceros interesados.

61

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 134/2006, interpuesto por doña María Elisa Lozano Chaves ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

62

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 179/06-S.1.^a, interpuesto por don Angel Manuel Quijano Gutiérrez y don Eugenio Castillo Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

62

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 91/06, interpuesto por don José Antonio Ríos Bohórquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

62

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 30/06, interpuesto por don Miguel Angel Perea-Milla Cabezas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

63

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 118/05, interpuesto por Intercomunidad de Propietarios Atlanterra Sol ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

63

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 244/05, interpuesto por don Karin Navaie ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

63

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/06, interpuesto por don Ignacio Maza Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

63

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/06, interpuesto por don Antonio Ramos Barroso y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

64

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 46/06-S.3.^a, interpuesto por Ayuntamiento de Barbate ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

64

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1407/2005.

64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 272/2005. (PD. 1557/2006).

65

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales en la provincia de Almería (Expte. AL/CA-5/2006). (PD. 1558/2006).

65

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

66

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

66

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de contratación del servicio de asistencia técnica para UNIX y base de datos ORACLE. (PP. 1335/2006).

67

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Resolución de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la contratación de servicio por procedimiento abierto mediante forma de concurso, por el sistema de lotes, consultoría y asistencia para el control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras hidráulicas en Andalucía (NET 202815). (PD. 1566/2006).

67

Resolución de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de mejora del abastecimiento en varios municipios de la Sierra de Cádiz». NET 100702. (PD. 1565/2006).

68

Resolución de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la licitación del concurso para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de mejora de caminos rurales en los tt.mm. de Alboraque, Cantoria y Oria (Almería)» NET 100662. (PD. 1567/2006).

68

Resolución de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la licitación del concurso para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de mejora de la regulación del abastecimiento a los términos municipales de Bujalance, Cañete de las Torres y Villanueva del Rey (provincia de Córdoba)». NET 200665. (PD. 1569/2006).

68

Resolución de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra del depósito en La Palma del Condado (Huelva)». NET 400668. (PD. 1568/2006).

69

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1543/2006).

69

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1544/2006).

70

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se aprueba la licitación para la contratación del proyecto y obras de edificación de 200 viviendas protegidas en régimen especial en venta, garajes y locales comerciales en la parcela MC-2.3 del SUNP-AE-1 del Polígono Aeropuerto del PGOU de Sevilla. (PD. 1559/2006).

70

Anuncio de la Gerencia Provincial de Córdoba, sobre la adjudicación del contrato de ejecución de obra de edificación 18 VPO en C/ Obispo Cubero, 5, de Córdoba.

71

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

Anuncio de licitación. (PP. 1280/2006).

71

Anuncio de licitación. (PP. 1354/2006).

71

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

Anuncio de licitación (Expte. 14/06). (PP. 1427/2006).

72

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 24/2006 contra «Inovix Technology, S.L.»

72

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de determinación de justiprecio.

73

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

73

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1381/2006).

73

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1379/2006).

73

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

74

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre resolución denegatoria recaída en expediente de subvención a la inversión para la creación de empresas (Expte. SC.0165.GR/03).

74

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre resolución denegatoria recaída en expediente de subvención a la inversión para la creación de empresas (Expte. SC.0015.GR/03).

74

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre resolución denegatoria recaída en expediente de subvención por fomento de empleo asociado (Expte. RS.0012.GR/04).

75

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

75

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

76

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a los solicitantes de las ayudas previstas en la Orden de 21 de enero de 2004, para las empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

77

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

77

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

77

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

77

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Centros.

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 9/03, en materia de salud.

78

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 22/05, en materia de salud.

78

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

78

Acuerdo de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento.	78	Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Encauzamiento del Río Genil», clave: A5.435.636/2111, en el término municipal de Loja (Granada) a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.	85
Acuerdo de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Franco Valero y don Alfonso Rodríguez García, del acto que se cita.	79	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/97/G.C./CAZ.	87
Acuerdo de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Franco Valero y don Alfonso Rodríguez García, del acto que se cita.	79	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio del deslinde parcial Expte. MO/00017/2005, del monte «Grupo de Montes de Los Barrios», Código CA-50001-CCAY, relativo al «Grupo de Montes El Rincón».	87
Acuerdo de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rocío Rodríguez Franco, del acto que se cita.	79	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1231/G.C./INC.	88
Acuerdo de 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Pilar Bueno Sánchez.	79	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/684/INC.	88
Acuerdo de 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de caducidad de procedimiento de desamparo a doña Pilar Bueno Sánchez.	80	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2006/212/G.C./VP.	88
Acuerdo de 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan Manuel Maldonado Torralba y doña Francisca Arranz Aparicio.	80	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2006/185/G.C./VP.	88
Acuerdo de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo inicio procedimiento de desamparo declaración provisional del mismo a don Antonio Jesús Barrionuevo González y doña María Trinidad Ruiz García.	80	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	89
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-45.	80	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00011/2006, de la Agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero».	89
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171.	81	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.	81	Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. Delegación de Sevilla. (PP. 1256/2006).	89
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núms. 353-2005-21-173 y 353-2005-21-180.	81	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-49.	81	Anuncio de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 1336/2006).	91
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 352-2005-21-205.	82	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Corrección de errores de anuncio de bases.	92
Resolución de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Pliego de Bases de la estación de tratamiento de agua potable del Andévalo (Huelva)», clave A4.321.830/2111.	82	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	
		Anuncio de bases.	92
		AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	
		Anuncio notificando acuerdo de inicio de reintegro recaídas en el expediente que se relaciona, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	93

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a don Víctor Javier Francés Ondoño pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/28 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0912, finca 20818, sita en Beas de Segura (Jaén).

93

Anuncio por el que se notifica a Antonio Delgado Contreras, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/33 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0906, finca 7542, sita en Rus (Jaén).

93

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-7059/F. 59317 A grupo SE-0934/F. 54823, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

93

Anuncio por el que se notifica a don Antonio Maya Romero, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/38 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34381, sita en Andújar (Jaén).

94

Anuncio por el que se notifica a don Juan Antonio Sánchez Domínguez, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/07 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0956, finca 44.267, sita en Avenida de Andalucía, 2, Sori-huela de Guadalimar (Jaén).

94

Anuncio por el que se notifica a José Cortés Vacas, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/17, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0958, finca 30704, sita en C/ Francisco de Quevedo, núm. 6, 1.º B, de Puente Genil.

94

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-902/F.51561 a grupo SE-0902/F.51590, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

95

Anuncio por el que se notifica a don Sandalio Pozas Novas, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/32 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0906, finca 7517, sita en Rus (Jaén).

95

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

96

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES DIAZ MOLES

Anuncio de transformación. (PP. 1295/2006).

96

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Resolución de 28 de marzo de 2006, por la que se convoca una beca de monitor para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación. (PP. 1338/2006).

96

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Presidencia, por la que se regula el procedimiento para la emisión del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El apartado 1 del artículo 28 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, ha añadido un apartado 4 al artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que, en los casos de grave incumplimiento por los municipios en el ejercicio de competencias urbanísticas que impliquen una manifiesta afectación a la ordenación del territorio y urbanismo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía podrá, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, atribuir a la Consejería competente en las consideradas materias el ejercicio de la potestad de planeamiento que corresponde a los municipios conforme al apartado 1 del artículo 31 de la citada Ley 7/2002.

Entre las exigencias que se establecen para la adopción por el Consejo de Gobierno del considerado acuerdo se encuentra la de la emisión por el Parlamento de Andalucía de un informe previo favorable al respecto. Habida cuenta de que el Reglamento de la Cámara no establece previsión alguna en relación con el procedimiento que para ello se ha de seguir, se hace preciso que se ejercite la función supletoria recogida en el artículo 29.2 de aquél.

En este sentido, debe tenerse presente que del citado artículo 31.4 de la Ley 7/2002 se deduce, por una parte, que el Parlamento de Andalucía debe manifestar su voluntad en relación con el contenido de la propuesta que le es sometida y, por otra, que puede emitir sobre la misma cuantas consideraciones estime convenientes. Con la presente Resolución se pretende garantizar el desarrollo de esa doble función, así como establecer una tramitación parlamentaria adecuada que permita a la Cámara expresar su voluntad y su juicio con pleno conocimiento de causa, y tras un completo estudio y debate de cuantas cuestiones pudieran plantearse.

En su virtud, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29.2 del Reglamento de la Cámara, previo parecer favorable de la Mesa de la Cámara y de la Junta de Portavoces,

RESUELVE

Primero. Recibida en el Parlamento de Andalucía la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, a efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Mesa de la Cámara comprobará que el expediente se encuentra completo y ordenará, en su caso, su remisión a la Comisión competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo. El Presidente o Presidenta de la Comisión dará inmediato traslado del expediente a los Grupos parlamentarios, los cuales, dentro del plazo de quince días, contados desde su recepción, que permita su estudio, podrán formular propuestas de resolución que tengan relación directa e inmediata

con el objeto del mismo, en cuyo caso la Mesa de la Comisión las calificará favorablemente y las admitirá a trámite.

Tercero. En el debate en Comisión, cada Grupo parlamentario dispondrá de un turno de intervención de veinte minutos para defender sus propuestas de resolución, en su caso, y para expresar su postura respecto de la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Terminado el debate, se suspenderá la sesión durante treinta minutos a fin de que los Grupos parlamentarios puedan, si lo desean, aproximar posiciones respecto del contenido de las propuestas de resolución formuladas. Durante el tiempo de suspensión los Grupos parlamentarios podrán presentar nuevas propuestas de resolución o modificar las ya presentadas, siempre con dicha finalidad. La Mesa de la Comisión las admitirá a trámite, si entiende que cumplen este requisito.

Reanudada la sesión, la defensa de estas propuestas, en caso de que las hubiere, se realizará por tiempo no superior a cinco minutos, sin que sea posible reabrir el debate.

Concluido el mismo, se someterán a votación, en primer lugar, las propuestas de resolución formuladas. El Presidente o Presidenta de la Comisión, a la vista del debate, podrá agruparlas en la forma que considere más conveniente.

A continuación, se someterá a votación la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, a fin de expresar el parecer, favorable o desfavorable, de la Comisión al respecto.

Cuarto. El Dictamen de la Comisión, tramitado en los términos previstos en el artículo 119 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, recogerá, separadamente, el pronunciamiento favorable o no de la Comisión sobre la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, así como las propuestas de resolución aprobadas por la misma.

No obstante, dentro de los tres días siguientes a la fecha de terminación del Dictamen de la Comisión, los Grupos parlamentarios comunicarán al Presidente o Presidenta del Parlamento las propuestas de resolución que, habiendo sido defendidas en Comisión y rechazadas por ésta, pretendan defenderse ante el Pleno.

Quinto. El debate y las votaciones en Pleno se desarrollarán de la misma manera que la establecida para Comisión en el apartado tercero de esta Resolución, salvo en lo referente a la posibilidad de presentar nuevas propuestas de resolución o de modificar las ya presentadas. En este trámite, el turno de intervenciones podrá ser iniciado por algún Consejero o Consejera, si lo solicita.

En el caso de que, sometida a votación la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, se obtuviere mayoría simple en sentido positivo, se entenderá que el Parlamento de Andalucía ha emitido informe favorable, a los efectos previstos en el artículo 31.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. El Presidente o Presidenta del Parlamento de Andalucía comunicará inmediatamente a la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el acuerdo adoptado por la Cámara en relación con la propuesta de Acuerdo remitida, el cual será, asimismo, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Serán objeto de publicación separada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía las resoluciones aprobadas por el Pleno, las cuales serán también remitidas al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos que se estimen pertinentes.

Séptimo. En la tramitación del procedimiento que desarrolla la presente Resolución podrá ser de aplicación lo previsto en los artículos 98 y 99 del Reglamento del Parlamento de Andalucía sobre declaración de urgencia.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y se publicará también en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, M. Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se convoca para el año 2006, una beca destinada a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

La Orden de 25 de octubre de 2005 (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre) tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, haciendo efectivo el mandato de fomentar la investigación médica en el ámbito deportivo, establecida en el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, donde se le atribuye expresamente entre sus fines y funciones, tanto la promoción del estudio y la investigación en el campo de la medicina deportiva, como la colaboración en la actividad formativa de especialistas en dicha medicina.

Según lo indicado en el artículo 8 de la citada Orden, la convocatoria de becas se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de Resolución de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

La beca que ahora se convoca, quedó desierta en una anterior convocatoria realizada el 25 de noviembre de 2005.

Así pues, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocar, para el año 2006, una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, con sede administrativa en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Granada.

Segundo. Los requisitos específicos de esta convocatoria serán los que a continuación se detallan:

- a) Número de becas que se convocan: Una.
- b) Duración inicial de la beca: Seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2006.
- c) Sede administrativa de adscripción: Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Granada.
- d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: Mil trescientos euros (1.300 €).
- e) Finalidad y materia de la beca: Realización de trabajos de investigación relacionados con la incidencia de la actividad física y el deporte en la salud integral o sobre los factores que influyen en el rendimiento deportivo.
- f) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.b) y 2 de la citada Orden: Licenciatura en Medicina, con especialidad en Medicina de la Educación Física y del Deporte o encontrarse en proceso de obtención de dicha especialidad y conocimiento

del idioma inglés. Experiencia mínima de dos años en el tratamiento y/o seguimiento de deportistas y/o clubes de alta competición.

Tercero. Las valoraciones que sean necesarias para el desenvolvimiento normal de la beca, las realizará la Comisión de Selección.

Cuarto. Las solicitudes se realizarán a través del modelo impreso que figura como Anexo a la referida Orden de 25 de octubre de 2005, irán acompañadas de la documentación a que se refiere el artículo 9.2 de la misma y se dirigirán a la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y se presentarán, preferentemente, en el Registro Auxiliar del citado Centro, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- La Directora, M.^a Carmen Adamuz Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros mediante tramitación electrónica.

El Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, introdujo este distintivo de calidad como un plus de garantía para aquellos productos que, voluntariamente, se sometieran a este régimen por reunir unas características específicas avaladas a través de los oportunos controles.

En la era de la sociedad del conocimiento, la utilización de la informática, la electrónica y las telecomunicaciones facilita a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en sus relaciones con la Administraciones Públicas. La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este sentido, introduciendo los registros telemáticos y la tramitación telemática de algunos procedimientos. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dentro de la Segunda Modernización, para la implementación de servicios públicos electrónicos en la Administración de la Junta de Andalucía, se aprobó el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Esta nueva situación ha motivado la reciente modificación del Decreto 242/2001, por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005).

La presente Orden se dicta con la finalidad de extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías a los operadores interesados en obtener la marca Calidad Certificada,

reduciendo y simplificando su tramitación a través de medios telemáticos, todo ello de acuerdo con el artículo 16.2 del Decreto 183/2003. Esta nueva forma de tramitar las solicitudes presentadas no obsta para que aquellos operadores que no dispongan de certificado de firma digital, necesario para acceder al procedimiento electrónico previsto en esta Orden, puedan obtener la autorización de uso de la marca Calidad Certificada presentando sus solicitudes en cualquiera de los registros públicos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los Decretos 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes de autorización de la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El procedimiento telemático regulado en la presente Orden será de aplicación a las solicitudes presentadas por las personas físicas o jurídicas que deseen utilizar la marca «Calidad Certificada» en aquellos productos que cumplan algunas de las condiciones previstas en el artículo 3 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre. Asimismo, podrán acceder a este procedimiento las personas físicas o jurídicas cuyos productos ya dispusieran de dicha marca y deseen ampliarla a nuevos productos.

Artículo 3. Garantías de los procedimientos.

1. Conforme al artículo 13.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), se garantiza la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos previstos en la presente Orden.

Para acceder al procedimiento previsto en esta Orden, es preciso disponer de certificado de firma electrónica avanzada, de acuerdo con el artículo 13.1 del Decreto 183/2003, que podrá solicitarse y obtenerse siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo III de dicho Decreto.

2. La utilización del procedimiento telemático regulado en la presente Orden no implicará ningún trato discriminatorio en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

3. El procedimiento establecido en la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Decreto 183/2003, de 24 de junio, en lo que fuere de aplicación.

Artículo 4. Solicitudes y Certificado de Firma Electrónica.

1. Las solicitudes, que deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administra-

tivos por medios electrónicos (Internet), irán dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. Se podrán obtener, confeccionar y presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del programa Registro de Productos Autorizados para la utilización de la marca «Calidad Certificada», disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, así como a través del acceso al portal de la Administración de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para utilizar el procedimiento previsto en la presente Orden, los interesados deberán estar en posesión del certificado reconocido de usuario Clase 2CA, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o por cualquier otra entidad acreditada para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 183/2003.

3. Los interesados que no dispongan de certificado de firma electrónica avanzada podrán obtener su solicitud de autorización en la dirección antes referida, donde podrán confeccionarla, así como en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales, pudiendo presentarla, junto con todos los datos requeridos en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 242/2001, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes presentadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca serán remitidas, de forma electrónica, a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos con los datos relativos a la utilización del distintivo: Proyecto de localización en el etiquetado.

3. Los interesados tendrán constancia de las solicitudes presentadas vía telemática a través del acuse de recibo telemático en el correo electrónico y en el teléfono móvil designados al efecto en el programa referido en el artículo 4.1 de esta Orden, donde recibirán un mensaje indicando la presentación realizada y su entrada en el registro.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad y por las entidades de inspección y certificación de productos agroalimentarios.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en los artículos anteriores o no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, vía telemática, si en la solicitud presentada a través del programa indicado en el artículo 4.1 de la presente Orden ha indicado o consentido expresamente este medio de notificación como preferente, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Tramitación y resolución.

1. Una vez presentadas las solicitudes en la forma prevista en los artículos 4 y 5, se notifican a los Consejos Reguladores de Denominaciones de Calidad y a las entidades de inspección y certificación correspondientes para que procedan a emitir y comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, electrónicamente, el certificado exigido en los apartados f) y g) del artículo 4.1 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

2. Recibido el certificado y la documentación exigida, las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por el servicio instructor, que elevará la propuesta de resolución al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. La resolución de autorización para la utilización de la marca «Calidad Certificada» será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La resolución deberá dictarse y notificarse, preferentemente de forma telemática, si el interesado ha consentido expresamente para ello, en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Telemático Unico de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en el registro del órgano competente para su tramitación, pudiendo entenderse estimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

4. Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5. La persona física o jurídica a la que se haya autorizado la utilización de la marca «Calidad Certificada» deberá comunicar a la Dirección General de Industrias y Promoción Agro-

alimentaria, a través del programa Registro de Productos Autorizados, la aceptación expresa de la autorización y condiciones de la misma, en los términos del apartado 3 del artículo 5 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre.

6. Aceptada la resolución de autorización, se inscriben los productos autorizados en el Registro de Autorizados para la utilización de la marca «Calidad Certificada» por el período de vigencia que se indica en el artículo 7 del Decreto 242/2001, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Artículo 8. Renovación.

La renovación de la autorización concedida deberá ser solicitada por el procedimiento previsto en los artículos 4 y 5 de la presente Orden, dentro del último mes de su período de vigencia, tramitándose de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 9. Notificaciones mediante medios electrónicos o informáticos.

Las notificaciones de actos y resoluciones efectuadas mediante medios electrónicos o informáticos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA CALIDAD CERTIFICADA

AUTORIZACIÓN **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL (*)			NIF/CIF (*)
DOMICILIO SOCIAL (*)			
LOCALIDAD (*)		PROVINCIA (*)	C. POSTAL (*)
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO		NIF	CARGO
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (*)		NIF (*)	CARGO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (*)			
LOCALIDAD (*)		PROVINCIA (*)	C. POSTAL (*)
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PÁGINA WEB DE LA INDUSTRIA			

2 DATOS DE LA EMPRESA	
FORMA JURÍDICA (*)	ACTIVIDAD PRINCIPAL (*)
Nº R.I.A. INSTALACIONES (1)	
.....	
.....	
.....	

(1) Si fuesen más de seis instalaciones industriales, adjuntar con la solicitud una relación de las mismas.

3 DATOS DEL PRODUCTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL USO DE LA MARCA		
PRODUCTO (2)		
DENOMINACIÓN (MARCA COMERCIAL, VARIEDAD, ...) (3)	ENVASE (TIPO Y FORMATO) (4)

	CONDICIONES DE LA MARCA	ENTIDAD CERTIFICADORA
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como denominación de origen.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como denominación específica.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como especialidad tradicional garantizada.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como indicación agricultura ecológica.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como indicación geográfica protegida.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como producción integrada.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado por organismo certificador en cumplimiento de la norma EN-45011.

000736/1

3	DATOS DEL PRODUCTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL USO DE LA MARCA (Continuación)	
DENOMINACIÓN (MARCA COMERCIAL, VARIEDAD, ...)	ENVASE (TIPO Y FORMATO) (3)

DENOMINACIÓN (MARCA COMERCIAL, VARIEDAD, ...)	CONDICIONES DE LA MARCA	ENTIDAD CERTIFICADORA
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como denominación de origen.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como denominación específica.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como especialidad tradicional garantizada.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como indicación agricultura ecológica.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como indicación geográfica protegida.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como producción integrada.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado por organismo certificador en cumplimiento de la norma EN-45011.
DENOMINACIÓN (MARCA COMERCIAL, VARIEDAD, ...)	ENVASE (TIPO Y FORMATO) (3)

DENOMINACIÓN (MARCA COMERCIAL, VARIEDAD, ...)	CONDICIONES DE LA MARCA	ENTIDAD CERTIFICADORA
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como denominación de origen.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como denominación específica.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como especialidad tradicional garantizada.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como indicación agricultura ecológica.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como indicación geográfica protegida.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado como producción integrada.
	<input type="checkbox"/> Producto certificado por organismo certificador en cumplimiento de la norma EN-45011.

(2) Si fuesen más de un producto diferente para el que se solicita autorización de uso de la marca, adjuntar con la solicitud una relación de los mismos.

(3) Si fuesen más de tres marcas comerciales del mismo producto, adjuntar con la solicitud la relación de las mismas.

(4) Si fuesen más de seis los formatos de presentación de alguna marca comercial, adjuntar con la solicitud la relación de los mismos.

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> NIF/CIF del/de la solicitante (5). <input type="checkbox"/> NIF del/de la representante legal. (5) <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. (5) <input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la Entidad. (5) <input type="checkbox"/> Proyecto de localización en el etiquetado (adjuntar modelo gráfico para la localización de la marca en el etiquetado del producto/envase). <input type="checkbox"/> Logotipo de la empresa.	

(5) Estos documentos son obligatorios para la presentación no telemática de la solicitud.

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación se adjunta, se COMPROMETE a comunicar cuantos cambios se produzcan en el uso de la marca Calidad Certificada y SOLICITA la	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN para el uso de la marca Calidad Certificada.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

000736/1

ORDEN de 19 de abril de 2006, por la que se modifica la de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la Sección 7.ª sobre ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo 2000-2006 y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Mediante la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la Sección 7.ª sobre ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo de 2000-2006.

Con la entrada en vigor del nuevo régimen jurídico en materia de normas reguladoras de subvenciones, establecido por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considera conveniente la modificación de la citada Orden de manera que se ajuste al nuevo marco normativo.

Con posterioridad se publica la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por lo que consideramos necesario su inclusión, como norma reguladora de los nuevos beneficiarios reconocidos al amparo de esta norma.

El Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponden a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferida por la del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la Orden 15 de octubre de 2002.

La Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la Sección 7.ª sobre ayudas a las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo 2000-2006 y se efectúa su convocatoria, se modifica como sigue:

Uno. Se añade un nuevo apartado al artículo 1, cuya redacción es la siguiente:

«3. Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto, 0.1.16.00.11.00.781.00.71 E.8. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria».

Dos. Se modifica el artículo 3. Beneficiarios de las ayudas, de la Orden de 15 de octubre de 2002 quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden, todas aquellas personas jurídicas cuya solicitud de reconocimiento de Organización Interprofesional haya sido resuelta favorablemente por la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza así como aquellas Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias reconocidas al amparo de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, que radiquen o tengan una delegación específica y permanente en Andalucía y, a su vez, ostenten una representación significativa del sector andaluz.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones prevista en el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tam-

poco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de licitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.»

Tres. Se modifica el artículo 10 quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 10. 1. Anualmente, mediante resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en esta Orden.

2. Las solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en esta Orden irán dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentarias y se presentarán, preferentemente, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.cap.junta-andalucia.es. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

3. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad.

- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Cuando se trate de persona jurídica, Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF), escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

- Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

b) Acreditación de no haber recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.

c) Acreditación del solicitante sobre si ha solicitado o no, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

d) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar por la Organización interprofesional, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada.

e) Las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias reconocidas al amparo de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, deberán presentar documentación que acredite el domicilio de su sede social en esta Comunidad Autónoma o que tengan una delegación específica y permanente en Andalucía y, a su vez, ostenten una representación significativa del sector

andaluz, entendiéndose como grado de implantación significativa cuando se represente en todas y cada una de las ramas profesionales al menos al 20% de las producciones afectadas de Andalucía.

4. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Para su presentación junto con la solicitud, los documentos recogidos en las letras B) C) D) del apartado 3 anterior se sustituirán por declaración responsable del cumplimiento de la circunstancia o requisito a que se refieren, con el compromiso de presentar dichos documentos a requerimientos del órgano competente.

6. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de cada año natural siendo el 30 de junio de 2006 la última fecha de recepción de solicitudes al amparo de esta Orden.

No serán admitidas a trámites las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior (o el fijado en la convocatoria), resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

No obstante, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.»

Cuatro. Se modifica el apartado 3 del artículo 12 quedando redactado de la siguiente forma:

«3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.»

Cinco. Se modifica el artículo 13 quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquier otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Remitir, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, una memoria anual de actividades desarrolladas durante los ejercicios que sean objeto de ayudas y, en caso de serles requerida, durante los cinco primeros ejercicios económicos, la siguiente documentación: El balance, la cuenta de explotación y, en su caso, la memoria presentada en la declaración del Impuesto de Sociedades.

g) Previo al pago deberá acreditar el beneficiario estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, o que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

h) En el momento previo al pago de la ayuda y en el caso de que hubiera recaído sobre el beneficiario resolución administrativa o judicial firme de reintegro, deberá acreditar documentalmente que ha efectuado su ingreso.

i) El beneficiario deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

k) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Seis. Se modifica la redacción del apartado 3, del artículo 15 adicionando dos nuevos apartados 5 y 6 quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 15. El pago de la ayuda.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad, o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación establecido en el Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las concedidas por la propia entidad pública. El órgano

que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.»

Siete. Modifica el párrafo 2 del artículo 17 quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 17. Modificación de la resolución de la concesión.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.»

Ocho. El artículo 18 se modifica en su totalidad y pasa a denominarse «Artículo 18. Justificación de la Subvención», quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 18. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo para realización de la actividad.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado inscrito en el correspondiente registro oficial.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la acti-

vidad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.»

Nueve. Se modifica el artículo 18 y pasa a denominarse y numerarse nuevamente «Artículo 19. Causas de reintegro», quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 19. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición Adicional Unica. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición transitoria única. Convocatoria.

Se convoca para el año 2006 las ayudas destinadas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias previstas en el Sección 7.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2002.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de la Orden de 15 de octubre de 2002 (BOJA núm. 128, de 2 de noviembre).

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el mismo día de la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 30 de junio del 2006, ambos inclusive.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de abril de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de abril de 2006, por la se que modifica la de 23 de julio de 2002, por la que se desarrolla la Sección 9.ª relativa a las ayudas para concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores Agrícola, Ganadero y Forestal incluidas en el programa operativo integrado regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo 2000-2006 y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Mediante la Orden de 23 de julio de 2002, se desarrolla la sección 9.ª, relativa a las ayudas para la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen,

del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores Agrícola, Ganadero y Forestal incluidas en el programa operativo integrado regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo 2000-2006.

Con la entrada en vigor del nuevo régimen jurídico en materia de normas reguladoras de subvenciones, establecido por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se considera conveniente la modificación de la citada Orden de manera que se ajuste al nuevo marco normativo.

El Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponden a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferida por la del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, dispongo:

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 23 de julio de 2002.

La Orden de 23 de julio de 2002 por la que se desarrolla la Sección 9.ª relativas a las ayudas para la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores Agrícolas, Ganadero y Forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo 2000-2006 y se efectúa su convocatoria, se modifica como sigue:

Uno. Se añade un nuevo apartado al artículo 1, cuya redacción es la siguiente:

«3. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto, 0.1.16.00.11.00.78.1.00.71 E.8. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.»

Dos. Se modifica el artículo 3, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y, en especial, las Organizaciones, Asociaciones Empresariales y Federaciones de Cooperativas que ostenten la titularidad o asuma la gestión de los mercados y que estén inscritas en el Registro de Mercados Agrarios en zonas de producción.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.»

Tres. Se modifica el artículo 9, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 9. Convocatoria, solicitudes, documentación y plazos.

a) Anualmente, mediante resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en esta Orden.

b) Las solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en esta Orden irán dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentarias y se presentarán, preferentemente, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma conforme al modelo normalizado que figura

en el Anexo de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.cap.junta-andalucia.es. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

c) Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.º Acreditación de la personalidad.

a) Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad (DNI).

b) Cuando se trate de persona jurídica, tarjeta de identificación Fiscal (CIF), escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

c) Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

2.º Acreditación del solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de las solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

3.º Acreditación por parte del solicitante de que no ha recaído sobre el beneficiario resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.

4.º Acreditar del beneficiario al corriente con las obligaciones fiscales frente a la Administración del Estado y frente a Seguridad Social, así como que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía o que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5.º Acreditación de viabilidad económica de la inversión.

6.º Declaración del cumplimiento de normas mínimas sobre higiene y bienestar animal si procede.

7.º Informe de la Consejería de Medio Ambiente sobre el cumplimiento de los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

8.º Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, facturas proforma o presupuestos de adquisiciones, contrataciones o gastos que deseen realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada.

d) La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Para su presentación junto con la solicitud, los documentos recogidos en las letras B), C), D) del apartado 3 anterior se sustituirán por declaración responsable del cumplimiento de la circunstancia o requisito a que se refieren, con el compromiso de presentar dichos documentos a requerimientos del órgano competente.

f) El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de cada año natural siendo el 30 de junio de 2006 la última fecha de recepción de solicitudes al amparo de esta Orden.

No serán admitidas a trámites las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior (o el fijado en la convocatoria), resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

g) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

No obstante, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

Cuatro. Se modifica el apartado 3 del artículo 11 quedando redactado de la siguiente forma:

«3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.»

Cinco. Se modifica la redacción del apartado 3, de artículo 13 y se introducen dos nuevos apartados 5, y 6, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 13. El pago de la ayuda.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad, o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación establecido en el Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las concedidas por propia entidad pública. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.»

Seis. Se modifica el artículo 15 quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Remitir a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, en caso de ser requerida, durante los cinco primeros ejercicios económicos, la siguiente documentación:

1. Si se trata de Sociedades en general, Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Organizaciones, Asociaciones Empresariales, Federaciones de Cooperativas y cualesquiera otras de esta naturaleza, el balance, la cuenta de explotación y la memoria presentada, en su caso, en la declaración de Impuesto de Sociedades.

2. Si el beneficiario es una persona física, el estado de ingresos y gastos y la declaración de la renta a efectos de comprobación de los Rendimientos de Actividades Empresariales y Agrarias.

No obstante, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, a propuesta de la Delegaciones Provinciales y durante igual plazo de tiempo, podrá exigir la realización de las auditorías externas que estime pertinentes. Las consecuencias de la no-presentación o resultado insatisfactorio de las mismas, dependiendo del grado de incumplimiento, podrá dar lugar a las actuaciones previstas en el por el que se regulan los mercados de productos agrarios en zonas de producción.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios debe-

rán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública Autónoma de Andalucía.»

Siete. Se modifica punto 2 del artículo 16, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.»

Ocho. Se modifica el artículo 17, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 17. Causas reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no Adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza así como el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refiera al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos

o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.»

Nueve. Se introduce un nuevo artículo 18, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 18. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo para realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado inscrito en el correspondiente registro oficial.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.»

Disposición Adicional Unica. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria Unica. Convocatoria para el año 2006.

Se convoca para el año 2006 las ayudas destinadas a la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen previstas en el Sección 9.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y reguladas en la Orden de 23 julio de 2002.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de la Orden de 23 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el mismo día de la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 30 de junio del 2006, ambos inclusive.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de abril de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

NOMBRAMIENTO de trece funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

El pasado 8 de junio de 2005, la Mesa de la Cámara acordó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 de la convocatoria, el día 21 de marzo de 2006, una vez finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador remitió a la Mesa del Parlamento, los nombres de los aspirantes seleccionados, relacionados por orden de puntuación. A continuación los seleccionados aportaron la documentación exigida en la Base 8.1, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.1, nombrar funcionarios a los mismos, y ordenar la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía a los aspirantes que se relacionan:

- Doña María Reyes Vidal Bravo.
- Don Ismael Pérez Gómez.
- Doña Angeles del Rosario Ordóñez Herrera.
- Doña Angélica Cruz Díaz.
- Doña Sonia María Jiménez Caballero.
- Doña María del Pilar López Escobar.
- Doña María Luisa Aguilar del Río.
- Don Jesús María Palomo Sena.
- Doña Adela Barón Roldán.
- Doña María del Mar Bravo Nacarino.
- Don Fernando Rafael Osuna Durán.
- Doña Guadalupe Malmagro Fraile.
- Doña María del Mar García Hinojosa.

Los mencionados nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter provisional durante un plazo de seis meses, que se considerará período de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.

Segundo. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º de la Base Novena de la convocatoria, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de un mes desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de setiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 8.3.2006 (BOJA núm. 51, de 16.3), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

DNI: 28.863.497-S.
 Primer apellido: García Pelayo.
 Segundo apellido: Díaz Trechuelo.
 Nombre: Manuel.
 Código Pto. Trabajo: 51210.
 Pto. Trabajo adjud.: Sv. Oficina Judicial.
 Consejería/Organ. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.
 Centro Directivo: D.G. A.E. y C.S.
 Centro Destino: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 48.905.232-X.
 Primer apellido: Gamero
 Segundo apellido: Esteban.
 Nombre: María Amparo.
 Código Pto. Trabajo: 2219010.
 Pto. Trabajo adjud.: Gab. Admón. Electr. y Cal. Sv.

Consejería/Organ. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.

Centro Directivo: D.G. A.E. y C.S.

Centro Destino: D.G. A.E. y C.S.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 28.760.305-R.

Primer apellido: Cortés.

Segundo apellido: Santos.

Nombre: José Ignacio.

Código Pto. Trabajo: 2219010.

Pto. Trabajo adjud.: Gab. Admón. Electr. y Cal. Sv.

Consejería/Organ. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.

Centro Directivo: D.G. A.E. y C.S.

Centro Destino: D.G. A.E. y C.S.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 29.747.016-N.

Primer apellido: Montagut.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: María Angeles.

Código Pto. Trabajo: 2216610.

Pto. Trabajo adjud.: Inspector General de Servicios.

Consejería/Organ. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.

Centro Directivo: D.G. Insp. y Ev.

Centro Destino: D.G. Insp. y Ev.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 01.117.490-N.

Primer apellido: Sendra.

Segundo apellido: Arce.

Nombre: Pablo Javier.

Código Pto. Trabajo: 2216610.

Pto. Trabajo adjud.: Inspector General de Servicios.

Consejería/Organ. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.

Centro Directivo: D.G. Insp. y Ev.

Centro Destino: D.G. Insp. y Ev.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan Holgado González Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Holgado González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cala (Huelva), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla), así como la conformidad de esta Entidad, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006, y del Ayuntamiento de Cala (Huelva), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Holgado González, con DNI 28.784.413, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio del Solar Caballero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Antonio del Solar Caballero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Entidad A.T.I.M. Castil de Campos (Córdoba) en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2006 y de la Entidad A.T.I.M. Castil de Campos (Córdoba) manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio del Solar Caballero, con DNI 8.789.995, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Pilar Núñez de Prado Loscertales, Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Oficial Mayor de doña María del Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña María del Pilar Núñez de Prado Loscertales, con DNI 31.243.031, Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2006 (BOJA núm. 27, de 9 de febrero), a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.475.580.
Primer apellido: Arenas.
Segundo apellido: González.
Nombre: Rafael María.
CPT: 2368410.
Denominación puesto trabajo: Servicio Gestión Medio Natural.
Centro de destino: D.P. Córdoba.
Centro directivo: D.P. Córdoba.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 44.352.336.
Primer apellido: Blanco.
Segundo apellido: Roldán.

Nombre: Ricardo.
 CPT: 17010.
 Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.
 Centro de destino: Parque Natural «Hornachuelos».
 Centro directivo: D.P. Córdoba.
 Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 52.361.958.
 Primer apellido: Moreno.
 Segundo apellido: Arroyo.
 Nombre: Baldomero.
 CPT: 17210.
 Denominación puesto trabajo: Director Conservador.
 Centro de destino: Parque Natural «Sierras Subbéticas».
 Centro directivo: D.P. Córdoba.
 Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 24.679.267.
 Primer apellido: Oñate.
 Segundo apellido: Parejo.
 Nombre: Manuel.
 CPT: 6543910.
 Denominación puesto trabajo: Servicio Protección Ambiental.
 Centro de destino: D.P. Málaga.
 Centro directivo: D.P. Málaga.
 Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Ricardo Torres Muñoz Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Ricardo Torres Muñoz, con DNI 28709682-R, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento «Theodor Mommsen» (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico y Derecho Mercantil).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o

presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 17 de abril de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Javier Antonio Tamayo Fajardo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de enero de 2006 (BOE de 7 de febrero de 2006), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Javier Antonio Tamayo Fajardo, con DNI 24276588-L, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 17 de abril de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elizabeth Dunia Pintado Sanjuán, Catedrática de Universidad (Plaza Vinculada)/FEA, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 18 de octubre de 2005 (BOE 17 de noviembre de 2005).

De conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 6/2001, de modificación de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; el artículo 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del S.A.S., han resuelto: Nombrar a la Dra. doña Elizabeth Dunia Pintado Sanjuán Catedrática de Universidad (Plaza Vinculada)/F.E.A.

Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Médica.
Departamento: Bioquímica Médica y Biología Molecular.
Dedicación: Será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.
Actividades a realizar: Bioquímica y Biología Molecular.

Especialidad: Análisis Clínicos.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Area asistencial: Area hospitalaria «Virgen Macarena».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de 1 mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 3 de marzo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 20 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la Resolución de 20 de marzo de 2006, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 67, de 7 de abril, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede la modificación de la citada Resolución de 20 de marzo de 2006, en los siguientes términos:

Primero. En las páginas núms. 48 y 49, dónde dice:
Corporación: Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).
A) Méritos específicos. 1. Experiencia en Administración Local.

Por haber desempeñado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (actualmente E.L. Autónoma, durante 5 años continuados): 2,5 puntos.

Debe decir:

Corporación: Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).
A) Méritos específicos. 1. Experiencia en Administración Local.

Por haber desempeñado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría,

categoría de entrada en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (actualmente E.L. Autónoma, durante 4 años continuados): 2,5 puntos.

Segundo. En la página núm. 33, Corporación: Ayuntamiento de Zafarraya (Granada). A) Méritos específicos. Debe quedar redactado de la siguiente manera:

Corporación: Ayuntamiento de Zafarraya (Granada). A) Méritos específicos.

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un total de 7,50 puntos.

A.1. Experiencia Profesional (puntuación máxima 4,50 puntos).

A.1.1. Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, ya sea en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, en municipios con población de derecho superior a 2.000 habitantes: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 1,80 puntos.

A.1.2. Por haber prestado servicios de Secretario-interventor en municipios que tengan población diseminada: 0,015 puntos/mes, hasta un máximo de 0,20 puntos.

A.1.3. Por haber prestado servicios de Secretario-Interventor en municipios que hayan sido incluidos en programas de rehabilitación autonómica: 0,015 puntos/mes, hasta un máximo de 0,20 puntos.

A.1.4. Por haber prestado servicios de Secretario-Interventor en municipios, que cuenten con un anejo: 0,015 puntos/mes, hasta un máximo de 0,30 puntos.

A.1.5. Por haber prestado servicios de Secretario-Interventor en municipios que cuenten con un albergue de inmigrantes construido y gestionado por una institución pública (Ayuntamiento, Diputación, Junta de Andalucía, Mancomunidad de Municipios, etc.): 0,015 puntos/mes, hasta un máximo de 0,30 puntos.

A.1.6. Por haber prestado servicios de Secretario-Interventor en municipios que teniendo una población no superior a los 3.000 habitantes, cuenten con un presupuesto igual o superior a 2.997.694,10 euros: 0,15 puntos/mes, hasta un máximo de 1,70 puntos.

A.2. Formación (puntuación máxima 3 puntos).

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 101 horas lectivas o más: 0,80 puntos por curso.

A.2.1. Por la realización de curso de Especialización en Disciplina Urbanística.

A.2.2. Por la realización de curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística.

A.2.3. Por la realización de curso de Especialización en Derecho Público Local.

A.2.4. Por la realización de curso de Especialización en Función Pública.

A.2.5. Por estar en posesión del Título de Experto en Urbanismo: 1 punto.

B) Acreditación méritos.

- Experiencia profesional: Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Corporación respectiva, o bien mediante fotocopia compulsada de documento acreditativo.

- Formación: Los méritos alegados en este apartado por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado o copia compulsada del certificado expedido por el órgano convocante. Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP, IAAP y organismos oficiales, pero homologados a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos, e impartidos con posterioridad al año 2002, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y comunicadas a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de las pruebas de habilitación (Resolución de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria de 7 de septiembre, BOE de 21 de septiembre), con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de

nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Edad: Tener cumplidos 18 años y no haber superado los 70.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Requisitos específicos.

A) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 18 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos, los méritos de investigación, la experiencia docente, la adecuación de los programas al perfil, y otros méritos. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración.
- Acta de celebración de la prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados citados en la base 7.
- Acta de recepción de informes y votación.
- Propuesta de provisión.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal

Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «In-

geniería Aeroespacial». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Tecnología Eléctrica, Centrales Eléctricas y Protecciones.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Tecnología Eléctrica, Gestión de la Energía Eléctrica.

ANEXO II

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 6 DE ABRIL DE 2006

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA AEROESPACIAL - 1

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad Sevilla.

Vocales: Don José Meseguer Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Miguel Angel Gómez Tierno, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Luis Montañés García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alfredo Navarro Robles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rodrigo Martínez-Val Peñalosa, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Manuel Perales Perales, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Publio Pintado Sanjuán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Angel Pedro Sanz Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Juan Salvá Monfort, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA - 2

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco González Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Luis Martínez Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Don Antonio Conejo Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio Rosendo Macías, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Doña Esther Romero Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA - 3

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio Rosendo Macías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis Martínez Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña Esther Romero Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Don Antonio Conejo Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco González Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.



ANEXO III

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso deplaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)	
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	} Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas (BOJA núm. 73, de 19.4.2006).

Habiéndose detectado un error en el Anexo de la Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas, publicada en el BOJA núm. 73, de fecha 19 de abril de 2006, página núm. 72, procede su rectificación sustituyendo el Anexo publicado, con los beneficiarios y por los importes señalados, por el que se indica a continuación.

Jaén, 20 de abril de 2006

ANEXO

- ALARCÓN MORILLAS, EUSEBIO LUIS	220,00 €
- CALZADO FERNÁNDEZ, NICOLÁS	7.700,00€
- CAZALILLA EXPÓSITO, JOSÉ	3.500,00 €
- CORTÉS JIMÉNEZ, ÁNGEL	2.275,00 €
- DÍAZ MOLINA, ANTONIO	6.100,00 €
- DÍAZ QUESADA, JUAN	6.500,00 €
- DUQUE EXPÓSITO, BERNARDO	837,37 €
- EXPÓSITO MEDINA, ARCADIO	12.000,00 €
- EXPÓSITO SÁNCHEZ, JUAN	711,25 €
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SEBASTIÁN	4.953,20 €
- HERRERIAS SANABRIA, JUAN LÁZARO	600,00 €
- LENDÍNEZ ESCOBAR, TRINIDAD	3.935,00 €
- MERINO PALOMINO, FRANCISCO	22.370,00 €
- MONTAÑEZ RUEDA, FRANCISCO	4.322,47 €
- OSORIO BACA, Mª ANGUSTIAS	14.490,00 €
- PARRADO ALCANTARA, Mª CABEZA	495,00 €
- PÉREZ LORITE, PEDRO	1.824,92 €
- RECA EXPÓSITO, JOSÉ	650,00 €
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	4.541,45 €
- SILLERO DOMÍNGUEZ, JUANA	5.000,00 €
- TAPIAS TRIGO, JOSEFA	6.647,47 €
- TENORIO FERNÁNDEZ, ENRIQUE	12.000,00 €

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla). (PP. 1132/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por cada km recorrido	0,74 euros
Hora de parada o espera	16,17 euros
Carrera mínima	2,91 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,30 euros
Por cada km recorrido	0,91 euros
Hora de parada o espera	20,23 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria de Camas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, de 0 a 24 horas.

Suplementos

No aplicables en Servicios Interurbanos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,40 euros
- Servicios en días de Semana Santa y feria de Camas, de 21 a 7 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2 25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación,

de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1278/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por cada km recorrido	0,74 euros
Hora de parada o espera	16,17 euros
Carrera mínima	2,91 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,30 euros
Por cada km recorrido	0,91 euros
Hora de parada o espera	20,23 euros
Carrera mínima	3,65 euros
La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:	
a) Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.	
b) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.	
c) Servicios realizados durante la Semana Santa.	
d) Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre de 0,00 a 24,00 horas.	
e) Servicios realizados durante los días de feria local.	
Suplementos	
No aplicables en Servicios Interurbanos:	
- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,41 euros
- Servicios realizados en días de feria: se aplicará la Tarifa 2 más el 25% de lo marcado sobre la misma, de 22,00 a 06,00 horas	
Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro	
- Polígonos industriales en la margen derecha dirección Sevilla	1,07 euros
- Centro Penitenciario Alcalá	1,29 euros
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios	1,29 euros
- Residentes en Ciudad San Juan de Dios	0,68 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 19 de abril de 2006, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 13.24 que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Examinada el Acta de la Junta extraordinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, celebrada el 27 de enero de 2006, que aprobó los Estatutos de este Colegio, así como el informe emitido por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos el 15 de febrero de 2006.

En virtud de lo anterior, dado que el texto de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Cádiz se ajusta a lo establecido en la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de aquella,

DISPONGO

Primero. Calificación de legalidad.
Declarar la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Cádiz, que se insertan en Anexo adjunto a esta Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.
Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, una vez que entre en funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. Recursos.
Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo.

trativo ante los correspondientes Organos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS
DE CADIZ

I N D I C E

	<u>Artículos</u>
TITULO I NATURALEZA JURIDICA Y AMBITO TERRITORIAL	1-2
TITULO II FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO	3
TITULO III DE LOS COLEGIADOS	4-10
CAP. I De la colegiación	4-5
CAP. II De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado	6-7
CAP. III Derechos, deberes y prohibiciones	8-10
TITULO IV ORGANIZACION BASICA DEL COLEGIO	11-29
SECC. 1.ª De la Junta General	12-21
SECC. 2.ª De la Junta de Gobierno	22-27
SECC. 3.ª De la Comisión Permanente	28
SECC. 4.ª De las Vocalías de Sección	29
TITULO V DEL REGIMEN ELECTORAL	30-40
CAP. I Del Procedimiento Electivo	30-38
CAP. II De la Moción de Censura	39
TITULO VI REGIMEN DISCIPLINARIO	40-50
CAP. I De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados	40-41
CAP. II Faltas	42-44
CAP. III Sanciones	45-46
CAP. IV Procedimiento Disciplinario Corporativo	47-50
TITULO VII DE LA APROBACION O MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS	51
TITULO VIII DE LA FUSION, SEGREGACION Y DISOLUCION	52-55
TITULO IX REGIMEN JURIDICO	56
TITULO X PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE ACTAS	57
TITULO XI REGIMEN ECONOMICO	58-62
TTULO XII DISTINCIONES Y PREMIOS	63-71

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: PROCEDIMIENTOS EN TRAMITACION
SEGUNDA: COMPUTO DE PLAZO PARA LA TOMA DE POSESION J. GOB.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: HABILITACION A LA JUNTA DE GOBIERNO
SEGUNDA: SUPLETORIEDAD DE LA LEGISLACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
TERCERA: SUPLETORIEDAD DE LA LEGISLACION ORGANICA DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION DEROGATORIA

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS
DE CADIZ

TITULO I

NATURALEZA JURIDICA Y AMBITO TERRITORIAL

Artículo 1. Naturaleza del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una Corporación de Derecho Público y base asociativa privada sin ánimo de lucro, reconocida y amparada por el artículo 36 de la Constitución, y regulado por la Ley 2/74, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y modificaciones posteriores, y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de los Colegios Profesionales de Andalucía. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente les corresponda.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, por secular tradición, tiene por Patrona a la Santísima Virgen María, en el Misterio de su Inmaculada Concepción.

Artículo 2. Ambito territorial de actuación y domicilio del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz ejercerá en su ámbito territorial provincial las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica, y a él se han de incorporar los Licenciados en Farmacia que en el indicado ámbito ejerzan la profesión en cualquier modalidad de ejercicio, salvo los casos exceptuados por la Ley.

2. El domicilio del Colegio se encuentra en Cádiz, calle Isabel la Católica núm. 22 y su modificación deberá ser fijado por la Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno.

TITULO II

FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 3. Fines y funciones.

1. Son fines del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión conforme a principios de deontología, eficacia, independencia, responsabilidad y solidaridad entre los colegiados; la representación exclusiva de la misma; la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados y la formación profesional permanente de los mismos.

2. Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos, el ejercicio de las funciones que les atribuyen las leyes de Colegios Profesionales.

3. Sin perjuicio de la competencia general, le están atribuidas específicamente las siguientes funciones básicas:

a) Ordenar en el marco de las leyes y en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión en todas sus modalidades, velando por la deontología y la dignidad profesional,

vigilando el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del ejercicio profesional en sus diversas modalidades.

b) Cooperar con los poderes públicos en la promoción del derecho a la salud y colaborar con las Administraciones Públicas sanitarias de su ámbito territorial en la formulación de las actividades sanitarias.

c) Ordenar y velar, en caso de delegación por la Administración Sanitaria, por los horarios oficiales que con carácter de mínimos se establezcan para la apertura y cierre de las Oficinas de Farmacia, con facultad para exigir su cumplimiento, y organizando los correspondientes turnos de guardia y de urgencia, así como los de vacaciones, a fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación asistencial y sanitaria farmacéutica a la comunidad.

d) Vigilar y hacer cumplir toda la legislación que afecte a la Profesión Farmacéutica, pudiendo crear un servicio de Inspección Farmacéutica Colegial.

e) Estimular, en condiciones de igualdad de acceso y oportunidades, la promoción científica, formación continuada, cultural y laboral de los colegiados; fomentar la participación y debate en sus órganos de gobierno y creación de foros de opinión que enriquezcan la profesión. Así como participar en la elaboración de los planes de estudios cuando le sea requerida, y formular planes de formación continuada en colaboración, en su caso, con las universidades, además de la coordinación de las prácticas tuteladas en función de los convenios que se suscriban al efecto.

f) Fomentar la solidaridad, previsión social y progreso profesional de los farmacéuticos colegiados.

g) Fomentar la investigación pudiendo instalar laboratorios con fines docentes, formativos y para la práctica de análisis que le sean solicitados en los términos legalmente autorizados.

h) Editar toda clase de publicaciones, relacionadas con los fines del Colegio.

i) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los intereses profesionales del Colegio y de los colegiados, pudiendo otorgar poderes para su representación y defensa, de conformidad con las leyes.

j) Participar en los órganos consultivos y Comisiones de las Administraciones Públicas territoriales, cuando éstas se lo requieran y siempre cuando resulten de las disposiciones aplicables.

k) Colaborar con las Administraciones, Universidades y con los Juzgados y Tribunales, mediante la realización de estudios, emisión de informes, dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines.

l) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales.

m) Constituir Secciones en el seno del Colegio para las distintas modalidades del ejercicio profesional.

n) Encargarse de la facturación, liquidación y distribución a los colegiados establecidos del importe de las prestaciones farmacéuticas y demás productos sanitarios dispensados a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.

ñ) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, y ejercer la potestad disciplinaria sobre los mismos, cuando infrinjan los deberes profesionales y las disposiciones legales reguladoras del ejercicio profesional en su ámbito territorial.

o) Elaborar y aprobar los Presupuestos del Colegio y fijar las cuotas de colegiación, ordinarias y extraordinarias, fijas o variables, derramas que deben satisfacer los colegiados, así como las contraprestaciones pecuniarias que deben abonar por actuaciones que realice el Colegio.

p) Intervenir, previa solicitud, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, así como aquéllos que, promovidos

entre colegiados y terceros, le sean sometidos para su resolución.

q) Organizar y prestar cuantos servicios y actividades de asesoramiento científico, jurídico, administrativo, laboral y fiscal o de cualquier otra naturaleza fueren necesarios para la mejor orientación y defensa del Colegio y de los colegiados, en el ejercicio profesional.

r) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, con autorización, en su caso, de la Junta General.

s) Establecer acuerdos de cooperación con los demás Colegios, Consejos de Colegios y Consejo General de Colegios Farmacéuticos, así como otras Entidades.

t) Establecer y regular, en su caso, la publicidad que puedan realizar los colegiados en las modalidades del ejercicio de la profesión que sean susceptibles de realizarla, así como la colocación de rótulos y carteles anunciadores e indicadores, en orden a facilitar su localización por los usuarios y para preservar la competencia leal entre los mismos.

u) Autorizar los nombramientos de sustitutos, adjuntos y regentes, o cualquier otra figura legalmente reconocida.

v) Facilitar a los colegiados los libros-recetario, los de estupefacientes, y en general, todos aquellos impresos e informaciones que sean necesarios para la buena marcha del ejercicio profesional en cada modalidad.

w) Establecer criterios orientativos sobre honorarios profesionales, informar y dictaminar sobre honorarios profesionales en procedimientos judiciales o administrativos o a solicitud de los colegiados.

x) Suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional de los colegiados y de la propia Corporación para satisfacer lo dispuesto en el art. 9.15.

y) Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

z) Registrar los títulos de Licenciado en Farmacia y Farmacéutico Especialista de quienes soliciten la colegiación y dejarlos anotados en los correspondientes libros de registro.

aa) Las demás que estén previstas en las leyes o puedan serle delegadas o encomendadas por las Administraciones Públicas en su ámbito territorial.

4. Profundizar en la descentralización de iniciativas que pudieran originarse en atención a la especial geografía de la provincia.

TITULO III

DE LOS COLEGIADOS

CAPITULO I

De la colegiación

Artículo 4. Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de farmacéutico, en cualquiera de sus modalidades y especializaciones legalmente establecidas, la incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Cádiz, en cuyo ámbito territorial se encuentre el domicilio profesional o se pretenda ejercer la profesión en forma única o principal, salvo las excepciones legalmente establecidas.

2. Se entenderá que todo Licenciado en Farmacia ejerce la profesión a efectos de exigirse la colegiación obligatoria con carácter previo al inicio de la correspondiente actividad, cuando realice cualquier modalidad de ejercicio profesional en virtud de su título de Licenciado en Farmacia, salvo para el personal funcionario, estatutario o laboral a que se refiere el párrafo

primero del artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía; y en particular:

a) Ostente la titularidad o cotitularidad de una Oficina de Farmacia.

b) Ejercer como regente, adjunto o sustituto en una Oficina de Farmacia, en los casos permitidos por la legislación; o en un servicio de Farmacia de Hospital, Botiquín o en cualquier otro centro sanitario, público o privado.

c) Preste sus servicios profesionales como Director Técnico de un laboratorio, o de un almacén mayorista de distribución, así como Adjunto o Colaborador de dichos Directores Técnicos, en la forma prevista en la legislación vigente, o en establecimientos comerciales detallistas autorizados para la dispensación de medicamentos de uso animal.

d) Realice una actividad profesional como farmacéutico, en la industria o en almacenes mayoristas, en cualquier actividad del proceso de elaboración, producción, asesoramiento técnico, control, distribución, promoción o actividad similar a la que se acceda en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

e) Desempeñe actividad profesional como farmacéutico en Laboratorios de Análisis, propios o de terceros.

f) Cuando realice una actividad profesional como farmacéutico especialista en entidades sanitarias o empresas de cualquier naturaleza.

g) Los farmacéuticos internos residentes (F.I.R.) o los que realicen prácticas, para la obtención del título de especialista de conformidad con el Real Decreto 2708/82, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del Título de Farmacéutico Especialista, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y demás disposiciones vigentes.

h) Ejercer actividad profesional relacionada con la docencia e investigación.

i) Para desempeñar cualquier otra actividad o modalidad de ejercicio profesional al servicio del público a la que se haya accedido en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

3. Siempre que no exista incompatibilidad legal que lo impida y se cumplan los requisitos previstos en los presentes Estatutos, los colegiados podrán ejercer profesionalmente en el ámbito territorial correspondiente a otro Colegio Oficial de Farmacéuticos diferente al de su colegiación, previa comunicación.

4. Los farmacéuticos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea que tengan concedido el derecho de establecimiento en España, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 166/1989, de 22 de diciembre y disposiciones concordantes, deberán, para el ejercicio libre de la profesión o como trabajadores por cuenta ajena, en cualquiera de las modalidades a que se refiere el apartado 3 de este artículo, incorporarse al Colegio Oficial de Farmacéuticos en cuyo ámbito territorial pretenda ejercer la profesión.

5. Asimismo, los nacionales de Estado no miembros de la Unión Europea deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos en materia de colegiación y demás normas previstas por la legislación vigente para su incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Artículo 5. Clases y requisitos de colegiación.

1. Serán colegiados ejercientes todos aquellos que desempeñen una actividad profesional en cualquier modalidad para la que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

2. Serán colegiados no ejercientes aquellos farmacéuticos que, perteneciendo al Colegio Oficial de Farmacéuticos, no ejerzan ninguna actividad profesional que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

3. Para ser admitido en el Colegio Oficial de Farmacéuticos, se requerirá acreditar, con la instancia solicitando la colegiación, las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española, salvo cuando el solicitante sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tenga concedido el derecho de establecimiento, de conformidad con el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre y disposiciones aplicables. En el caso de nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia, si bien deberá acreditarse, en todo caso, permiso de residencia y/o trabajo, para su admisión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia y, en su caso, de los títulos, diplomas y documentos que legalmente le habiliten para el ejercicio de la modalidad o especialización correspondiente. El título de Doctor en Farmacia no acompañado del correspondiente título de Licenciado en Farmacia no habilitará ni facultará para el ejercicio profesional.

c) Para los farmacéuticos de un Estado miembro de la Unión Europea, en cuanto a Diplomas, Certificados y otros títulos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1595/1992, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes. Para los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.

e) Carecer de antecedentes que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

f) Acreditar los títulos o nombramientos civiles, laborales o administrativos que en cada caso justifican el tipo de ejercicio en virtud de los cuales se solicite la colegiación.

4. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Farmacéuticos, deberá presentar un Certificado por el Colegio de procedencia, acreditativo de:

a) Baja colegial del Colegio de procedencia, salvo en el caso previsto en el punto 5 del presente artículo.

b) Modalidades de ejercicio profesional o especializaciones de la profesión de las que tenga constancia.

c) Que está al corriente del pago de las cuotas colegiales.

d) Que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria firme de expulsión o de hallarse suspenso en el ejercicio de la profesión.

5. Para el ejercicio profesional por un farmacéutico, en territorio diferente a aquél en que se encuentre debidamente colegiado, se comunicará con carácter previo por éste a través del Colegio al que se pertenezca, la actuación o actuaciones que se vayan a realizar en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Farmacéuticos que corresponda. En la comunicación deberán figurar los siguientes extremos:

a) Que no se halla inhabilitado en el ejercicio profesional, en virtud de sentencia firme.

b) Modalidad de colegiación en el Colegio de procedencia, en la que se deberá hacer constar, la actividad principal que realiza el solicitante.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones colegiales.

d) Actuación que va a ser realizada en el ámbito territorial distinto del de colegiación.

CAPITULO II

De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado

Artículo 6. Resolución de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por la Junta de Gobierno y sólo podrán ser suspendidas o denegadas, previas las diligencias e informes que procedan, incluida audiencia del interesado, y mediante resolución motivada, con-

tra la que cabrá el recurso establecido en los presentes Estatutos.

2. Por razones de urgencia dicha competencia podrá ser ejercida por la Comisión Permanente sin perjuicio de posterior ratificación de la Junta de Gobierno.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa de poseer los requisitos necesarios para el ingreso, y se entenderá estimada si no recayere resolución expresa en plazo de tres meses.

4. Las solicitudes de colegiación serán denegadas si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, así como cuando hubiere sufrido el peticionario alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional, o se hallase en suspenso del ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria firme, impuesta en otro Colegio Oficial de Farmacéuticos.

5. Todas las altas y bajas de colegiación, los cambios de modalidad de ejercicio, así como los datos que afecten a la ficha colegial serán comunicados al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento del colegiado.
- b) Baja voluntaria comunicada por escrito, previo cese en el ejercicio profesional en su caso.
- c) Pérdida de los requisitos para la colegiación, comprobada mediante expediente con audiencia del interesado.
- d) Expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario que haya ganado estado en la vía administrativa.
- e) Por condena judicial firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- f) Por falta de pago de seis cuotas colegiales consecutivas o alternas. Al efecto, y antes de acordarse la baja, el Colegio deberá requerir de pago al colegiado moroso para que regularice su situación en plazo máximo de 15 días.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y no liberará al interesado del cumplimiento de las obligaciones vencidas, ni del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, devengadas antes de que la baja tuviera lugar.

CAPITULO III

Derechos, deberes y prohibiciones

Artículo 8. Derechos de los farmacéuticos colegiados.

Son derechos básicos de los farmacéuticos colegiados en el Colegio Oficial de Farmacéuticos los siguientes:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos y con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Estatuto.

2. A recibir las circulares, comunicaciones y demás documentación que se acuerde transmitir a los colegiados por el Colegio.

3. A poder tener acceso a los libros de Actas y Contabilidad General, en presencia de un miembro de la Junta de Gobierno o de quien sea delegado por ésta.

4. Actuar en el ejercicio de su profesión, con toda libertad e independencia, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y por las normas disciplinarias, pudiendo a tal efecto recabar y obtener del Colegio la protección de su lícita libertad de actuación, bajo el amparo de la Constitución.

5. Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos corporativos o en los casos en que sea de interés general para la profesión; cuando precisen presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan con ocasión del ejercicio profesional de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

6. Disfrutar de los servicios del Colegio en las condiciones que fije la Junta de Gobierno.

7. Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno de los Colegios, con sometimiento, en todo caso, a sus órganos de gobierno.

Artículo 9. Deberes de los farmacéuticos colegiados. Son deberes de los colegiados:

1. Cumplir estrictamente, en cualquiera de las modalidades admitidas para el ejercicio de la Profesión Farmacéutica, lo dispuesto en la legislación sanitaria y del medicamento, los presentes Estatutos y del Consejo Andaluz y del Consejo General.

2. Ejercer la profesión en cualquier modalidad de la misma, a que se dediquen, procurando en todo momento realizar con la máxima eficacia las tareas sanitarias y asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios de la profesión establecidos en las leyes y en las directrices del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, del Consejo Andaluz y del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

3. Ejercer la profesión en cualquiera de las modalidades para las que les capacita su título, de forma que se garantice la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones sanitarias desempeñadas por los farmacéuticos.

4. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.

5. Comunicar al Colegio los datos personales, de interés profesional y corporativo, así como los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan, con las limitaciones que se deriven de la legislación de protección de datos.

6. Tramitar por conducto del Colegio Oficial, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que haya de formular al Consejo Autonómico o al Consejo General y poner en conocimiento del Colegio Oficial todas aquellas iniciativas que afecten a la actividad profesional.

7. Esforzarse por ofrecer una elevada calidad en sus actuaciones profesionales, mediante una formación permanente que actualice sus conocimientos.

8. No cooperar, directa o indirectamente, en formas de ejercicio profesional que resulten incompatibles o ilegales, ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar la seriedad y el prestigio de la profesión.

9. Someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Colegio, cualquier clase de propaganda y publicidad que le interese realizar sobre los establecimientos y servicios profesionales relacionados con cualquier clase de ejercicio de la profesión.

10. Evitar toda clase de convenios y/o acuerdos o pactos con otras profesiones sanitarias o con entidades públicas o privadas que tengan por objeto lucrarse con la recomendación y ordenación de sus respectivos servicios e impida la libertad de elección del usuario.

11. Respetar los precios de venta de las especialidades farmacéuticas y productos sanitarios, en su caso, determinados por la Administración.

12. Proponer el nombramiento de sustitutos, regentes o adjuntos en los casos exigidos por las leyes, y en todo caso, por acceso a cargos públicos o corporativos.

13. Respetar y guardar el secreto profesional, considerado como un derecho y un deber del farmacéutico.

14. No difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la legislación sanitaria y normativa legal.

15. Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

Artículo 10. Prohibiciones.

Además de lo establecido en los artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ejercer la medicina, odontología y veterinaria cuando sea titular, adjunto, regente o sustituto de Oficina de Farmacia, o forme parte o sea titular de un Servicio de Farmacia, depósito de medicamentos o botiquín en centro legalmente autorizado.

2. La preparación de remedios secretos o para indicaciones terapéuticas no autorizadas.

3. Preparación y/o comercialización de medicamentos y productos sanitarios no autorizados.

4. Realizar cualquier actuación contraria a un uso racional de los medicamentos, o canalizar de cualquier forma medicamentos hacia una determinada Oficina de Farmacia, botiquín, depósito de medicamentos o comercial detallista en los medicamentos de uso animal.

5. Realizar cualquier actividad que perjudique la distribución, adquisición o dispensación de medicamentos y, en general, cualquier acción que dificulte la accesibilidad a los medicamentos en condiciones de igualdad.

TITULO IV

ORGANIZACION BASICA DEL COLEGIO

Artículo 11. De los órganos de gobierno del Colegio.

El gobierno del Colegio está presidido por los principios de democracia, autonomía y participación colegial. Será regido por el Presidente, Comisión Permanente, Junta de Gobierno, y la Junta General.

Sección 1.ª De la Junta General

Artículo 12. De la constitución y presidencia de la Junta General.

1. La Junta General Ordinaria del Colegio estará compuesta por todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de su convocatoria.

2. La Junta General se reunirá con carácter ordinario o extraordinario.

3. Corresponderá la Presidencia de las Juntas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, al Presidente, quien dirigirá la misma a cuyos efectos tendrá la facultad de abrir la sesión, conceder el uso de la palabra, moderar y ordenar el turno de las intervenciones y cerrarlas. En general deberá velar por el correcto desarrollo de las deliberaciones.

Artículo 13. De los derechos de asistencia y voto.

1. Todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la Junta General podrán asistir con voz y voto a las Juntas Generales que se celebren.

2. El voto en las Juntas Generales deberá ser personal y directo.

Artículo 14. Funciones de la Junta General.

1. La Junta General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto de deliberación figuren en el orden del día previamente establecido.

2. A la Junta General, constituida por todos los colegiados presentes corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar en Junta Extraordinaria los Estatutos del Colegio, el Reglamento General de Régimen Interior y los demás reglamentos que, conforme a dichos Estatutos, hayan de regir el funcionamiento interno del Colegio, así como sus modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios y las cuentas anuales y las cuotas colegiales de incorporación y periódicas y las derramas extraordinarias, así como la cuantía de los derechos por prestación de servicios.

c) Acordar, dentro de la competencia colegial, las normas generales relativas al ejercicio de la profesión.

d) Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se le sometan por la Junta de Gobierno y sobre las proposiciones que formulen los colegiados con sujeción a los siguientes requisitos:

1. Formulados mediante escrito razonado y con la firma de al menos el diez por ciento de los colegiados.

2. Ser presentadas en la Secretaría del Colegio con al menos 10 días naturales de antelación al de celebración de la Junta General.

3. Referirse a asuntos de la competencia de la Junta General.

Cumplidos estos requisitos, la Junta de Gobierno incluirá las proposiciones en anexo al orden del día de la Junta General, que se distribuirá a todos los colegiados a la mayor brevedad y como máximo en el plazo de tres días desde su presentación.

e) Deliberar y acordar sobre la moción de censura contra la Junta de Gobierno, en los términos previstos en estos Estatutos.

f) Fijar el domicilio del Colegio.

g) Acordar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles.

Artículo 15. De la Junta General Ordinaria.

1. El Colegio celebrará una Junta General Ordinaria dentro del último trimestre de cada año, para la aprobación del presupuesto, y otra dentro del segundo trimestre para la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior; en esta última Junta Ordinaria, la Junta de Gobierno informará acerca de su gestión durante el ejercicio anterior. Podrán incluirse además en el orden del día cuantos otros asuntos no estén reservados a la Junta Extraordinaria.

2. En toda convocatoria de Junta Ordinaria, finalizado el último punto del orden del día se abrirá un turno de «ruegos y preguntas».

3. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

4. Desde el envío de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta General, los antecedentes de los asuntos estarán en la Secretaría del Colegio a disposición de los colegiados.

Artículo 16. De la Junta General Extraordinaria.

1. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre uno o varios asuntos previamente incluidos en el orden del día, la convoque el Presidente por propia iniciativa, por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición mediante escrito firmado por al menos el diez por ciento de los colegiados, en el que figurarán el nombre y apellidos, número de colegiado y firma de cada uno de ellos, indicando el motivo de la solicitud y el orden del día propuesto para dicha convocatoria.

2. Estas peticiones habrán de expresar detalladamente el asunto o asuntos a tratar y en su caso, los acuerdos que los peticionarios propongan a la Junta General.

3. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria en plazo no superior a un mes desde la presentación de la solicitud. En su defecto, la solicitud podrá ser denegada.

4. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de quince días naturales al de su celebración.

Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

Las convocatorias, con el orden del día, de las Juntas Generales se cursarán por la Secretaría, por orden de la Presidencia a todos los colegiados por correo ordinario con al menos quince días naturales de antelación, salvo casos de urgencia justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en que bastarán dos días de antelación; y siempre mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios colegial y por los medios que estime oportuno.

Artículo 18. Constitución de la Junta General.

Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren, la mitad más uno de los colegiados.

En segunda convocatoria, separada al menos media hora de la primera, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados presentes.

Artículo 19. Votaciones en la Junta General.

1. Las votaciones en las Juntas Generales se harán de forma ordinaria a mano alzada, pero serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pida la mayoría de los colegiados asistentes o así lo decida el Presidente.

a) La votación ordinaria, es aquélla en la que, una vez contados los presentes en la sala, primero a mano alzada se cuentan los votos a favor, y en segundo lugar los votos en contra y, por diferencia, las abstenciones.

b) La votación nominal, es aquélla en la que se van nombrando a los colegiados, expresando éstos su voto a favor, en contra o su abstención.

c) La votación secreta es la que se realiza con papeleta y urna, en la que se van nombrando a los colegiados para que depositen su papeleta en la urna.

2. Serán siempre secretas las votaciones que se refieran a asuntos personales.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple salvo en los casos previstos en estos Estatutos para los que se exige otra mayoría cualificada.

4. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste, se convocará nueva Junta General Extraordinaria de forma urgente, caso de que el Presidente decida no ejercer el voto de calidad.

5. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento, cuando se advierta una posición manifiesta y claramente mayoritaria de la Junta, en cuyo caso, los discrepantes podrán exigir la constancia en el Acta de su oposición al acuerdo que se tome y demás, antes de concluir la Junta General, entregar al Secretario el texto de su oposición, que se considerará parte integrante del Acta.

Artículo 20. Actas.

De todas las reuniones de la Junta General se levantará Acta, en la que, al menos se deberá expresar, lugar, fecha y hora de la reunión, relación de asistentes, si se celebra en primera o segunda convocatoria, manifestación de la existencia de quórum suficiente para su válida constitución, señalamiento del orden del día y resumen de las deliberaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado. Así mismo constarán las propuestas sometidas a votación y el resultado de éstas, y será aprobada por la propia Junta General y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Artículo 21. Ejecutoriedad de los acuerdos.

Los acuerdos tomados en Junta General, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que en contra

de ellos procedan, serán obligatorios y vincularán a todos los colegiados sin ninguna excepción.

Sección 2.ª De la Junta de Gobierno

Artículo 22. De la Junta de Gobierno y sus atribuciones.

1. El Colegio estará regido por su Junta de Gobierno, a la cual corresponde la representación general, sin perjuicio de la que corresponde al Presidente, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Junta General.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones colegiales.

b) La constitución de secciones y nombramiento de sus jefes o responsables, así como de comisiones o ponencias, permanentes o no, para preparar informes o estudios sobre determinadas materias y asuntos concretos.

c) Elaborar el presupuesto y las cuentas, y, en general, dirigir la gestión económica del Colegio, sin perjuicio de las competencias que estos Estatutos atribuyen en esta materia a otros órganos.

d) La admisión de nuevos colegiados.

e) La preparación de las Juntas Generales, decidir su convocatoria y la ejecución de sus acuerdos.

f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, arbitrando en su caso, en los conflictos que, por razón del ejercicio de la profesión, le sean sometidos por los interesados.

g) Ejercer la potestad disciplinaria.

h) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, en nombre del Colegio, sin perjuicio de la facultad del Presidente de decidir al respecto en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno. Los referidos acuerdos podrán también adoptarse por la Junta General.

i) Encargarse del cobro de la prestación farmacéutica, con carácter general, cuando así los estipulen los convenios suscritos por la corporación farmacéutica.

j) Proceder a la contratación del personal del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.

k) Las demás atribuciones recogidas en la legislación vigente, en estos Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior y, en general, cuantas otras funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

l) Delegar sus facultades para la gestión, tramitación y resolución de los asuntos de despacho ordinario en la Comisión Permanente, en el Presidente, o de corresponder a sus respectivas funciones, en el Secretario o el Tesorero, o cualquier otro miembro designado al efecto.

m) Nombrar un Director Técnico, que se encargará de asistir a los miembros de la Junta de Gobierno, asesorar a los colegiados, colaborar en la coordinación de los departamentos del Colegio y de las actividades que se realicen; colaborar en la administración del patrimonio del Colegio, proponer la asignación de funciones al personal al servicio del Colegio y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 23. Miembros de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Vicetesorero y un Vocal por cada 150 colegiados o fracción superior a 100, con un mínimo de 4 Vocales y un máximo de 12. Los miembros que integran la Junta de Gobierno deberán hallarse en el ejercicio de la profesión.

2. Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno durante el mandato de sus miembros, siempre que su número sea inferior a la mitad de los mismos o no queden vacantes simultáneamente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, se podrán proveer por la propia Junta de Gobierno entre los colegiados que reúnan las correspondientes condiciones

de elegibilidad, debiéndose comunicar al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y hasta la celebración de próximas elecciones.

3. En el caso de dimisión o cese de más de la mitad de los cargos, se pondrá dicho hecho en conocimiento del Consejo Andaluz para que proceda a la convocatoria de elecciones en el plazo de 1 mes, constituyéndose los restantes miembros como comisión gestora del Colegio hasta tanto tomen posesión los nuevos cargos electos. En caso de dimisión de la Junta de Gobierno en Pleno, la Comisión Gestora será nombrada por el Consejo Andaluz y estará compuesta por los 3 colegiados de mayor edad en ejercicio, y como máximo de 65 años de edad, los 3 de menor edad, designando entre ellos al representante de la misma. Dicha comisión únicamente entenderá de los asuntos ordinarios para la continuidad del funcionamiento colegial.

Artículo 24. De la constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes y cuantas veces la convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición fundamentada del veinte por ciento de sus miembros.

2. La Junta se entenderá válidamente constituida cuando asistan, en primera convocatoria, más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria, separada media hora de la primera, bastará la presencia del Presidente y del Secretario o quienes les sustituyan y tres miembros más.

3. La convocatoria de la Junta de Gobierno se comunicará a todos sus miembros por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita mantener constancia, bajo la responsabilidad del Secretario, con tres días naturales de antelación como mínimo, con remisión del orden del día correspondiente. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá convocar la Junta de Gobierno sin la antelación señalada, pudiendo celebrarse la Junta siempre que, en la forma indicada, se hayan puesto la convocatoria y el orden del día en conocimiento de todos sus miembros.

4. La Junta de Gobierno no podrá adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día de la reunión, salvo en casos de extraordinaria urgencia en que podrán proponerse cuestiones no incluidas en el orden del día siempre que se acepte por unanimidad.

5. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida y podrá adoptar los acuerdos que procedan cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden por mayoría celebrar reunión de la Junta de Gobierno para tratar uno o varios asuntos determinados.

Artículo 25. Atribuciones y funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde al Presidente, además de las competencias específicamente contempladas en estos Estatutos:

a) Fijar las líneas de actuación del Colegio para el cumplimiento de sus fines, dirigir y coordinar la actuación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultad de delegar en el Vicepresidente o cuando la naturaleza del asunto lo aconseje, en otro miembro de la Junta.

c) Convocar, presidir y levantar, con voto de calidad, las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General; conocer y autorizar toda actuación de los demás miembros de la Junta de Gobierno; fijar el orden del día de ambas y, en general, presidir y levantar todas las reuniones a las que asista de cualesquiera órganos colegiales.

d) Proponer la creación de las comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio, cuya constitución será aprobada por la Junta de Gobierno, o cuando por razón de su importancia se reputase necesario, por la Junta General.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones y circulares oficiales, revisar la correspondencia cuando lo estime conveniente. Podrá examinar, intervenir y revisar la documentación de todos los departamentos del Colegio.

f) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores de los Tribunales de Justicia.

g) Dirigir las deliberaciones de las reuniones a las que asista.

h) El cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos del Colegio.

i) Autorizar con su firma, junto con el Secretario, las actas de las reuniones de los órganos colegiales.

j) Autorizar con su firma el título de incorporación al Colegio y el carné de colegiado.

k) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario.

l) Autorizar los libramientos y órdenes de pago.

m) Firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias y los cheques expedidos por la Tesorería.

n) Dar posesión a los demás miembros de la Junta de Gobierno.

ñ) Intervendrá muy especialmente en mantener la armonía entre todos los colegiados y procurará que cualquier diferencia de carácter profesional que se suscite entre ellos se resuelva dentro del Colegio.

2. Corresponde al Vicepresidente auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, ejercer las que el Presidente le delegue y sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario:

a) Convocar las reuniones de la Junta General y de la Junta de Gobierno siempre que así se lo ordenara el Presidente y cuidar de que las convocatorias reúnan los requisitos señalados en estos Estatutos.

b) Redactar las actas y acuerdos de las reuniones de los órganos colegiales y vigilar su transcripción en los libros correspondientes.

c) Dar fe de la toma de posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Librar, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas y acuerdos colegiales y de los hechos que consten en los registros a su cargo.

e) Llevar el Libro Registro de entrada y salida de documentos, o codificación correspondiente.

f) Llevar el Libro Registro de títulos de Licenciados, el de colegiados, y cualquier otro que autorice la legislación vigente.

g) Redactar la Memoria anual de Secretaría, de la que dará cuenta a la Junta General.

h) Preparar el despacho de los asuntos para dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno.

i) Firmar la correspondencia ordinaria o de mero trámite.

j) Dirigir la oficina de la secretaría y ejercer la jefatura directa de todo el personal al servicio del Colegio, al que hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno y proponer a ésta el nombramiento y cese de dicho personal.

k) Ser fedatario público del Colegio, tanto en asuntos administrativos, como laborales.

4. Corresponde al Vicesecretario sustituir al Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo éste delegar expresamente en el mismo las funciones que tuviere por conveniente, previa comunicación al Presidente, quien dará cuenta a la Junta de Gobierno.

5. Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.
- b) Realizar los pagos e ingresos del Colegio.
- c) Llevar la contabilidad del Colegio.
- d) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Colegio para su sometimiento, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, a la definitiva aprobación por la Junta General.
- e) Informar, periódicamente, y siempre que la Junta de Gobierno se lo solicite de la ejecución del presupuesto y de la situación de la Tesorería. Esta información estará a disposición, en la sede colegial, de cualquier colegiado que la solicite.
- f) Administrar el patrimonio del Colegio, del que siempre mantendrá actualizado el correspondiente inventario.

6. Corresponde al Vicetesorero sustituir al Tesorero en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo éste delegar expresamente en el mismo las funciones que tuviere por conveniente, previa comunicación al Presidente, quien dará cuenta a la Junta de Gobierno.

7. Los Vocales de la Junta de Gobierno, coordinados en su actuación por el Presidente o, por delegación del mismo, por el Vicepresidente, tendrá a su cargo el estudio y preparación de los asuntos que correspondan a las Secciones que se les encomienden y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e información necesarias para el cumplimiento de sus funciones por la Junta.

Podrán auxiliarse de los colegiados que estimen necesarios para constituir, previa aprobación de la Junta de Gobierno, las Juntas de Sección.

Con el fin de asegurar la representación geográfica de los colegiados de toda la provincia y servir de cauce de comunicación de las iniciativas de los colegiados, la Junta de Gobierno podrá designar vocales de zona por cada Distrito Sanitario.

Los vocales que no tengan específicamente asignada una Sección, auxiliarán a los restantes cargos de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y desempeñarán cuantos cometidos les encomienden el Presidente o la Junta de Gobierno.

Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán obligación de asistir regularmente al Colegio, para proveer al cumplimiento de sus funciones y estar al corriente de los asuntos que afectan al Colegio.

Artículo 26. Desempeño de funciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus funciones de forma no remunerada.

2. Los gastos, debidamente justificados, que se ocasionen a los miembros de la Junta de Gobierno por la asistencia a las reuniones y por el desempeño de sus funciones serán satisfechos por la Tesorería del Colegio. El Presidente, el Secretario y el Tesorero tendrán una asignación anual que asegure su disponibilidad personal y temporal al interés general del Colegio y que, sólo a título orientativo, compense los gastos de difícil justificación, la contratación de farmacéuticos sustitutos, retribución por cesantía, etc. Dichas asignaciones en todo caso serán aprobadas por la Junta General ordinaria dentro del presupuesto anual correspondiente.

3. Los miembros de la Junta de Gobierno al cesar en su cargo cesarán así mismo en los otros cargos que le hayan sido atribuidos por el hecho de ser miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos por las causas siguientes:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia del interesado.

c) Pérdida de los requisitos legales para desempeñar el cargo, que deberá ser declarada por el Presidente, previo informe vinculante de la Junta de la que no formará parte el excluido, aunque será oído previamente a adoptar dicha decisión.

d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

e) Falta injustificada de asistencia a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o cinco alternas en el término de un año, así como la imposibilidad, aún por causa justificada, de ejercer sus funciones, todo ello previo acuerdo de la propia Junta y audiencia del interesado.

f) Aprobación de moción de censura con arreglo a lo posteriormente regulado.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente y así sucesivamente.

3. En los mismos casos, el Secretario será sustituido por el Vicesecretario, y el Tesorero por el Vicetesorero.

Sección 3.ª De la Comisión Permanente

Artículo 28. Concepto y composición.

La Junta de Gobierno podrá acordar la constitución de una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y Vicetesorero. También podrá asistir el Director Técnico, o el Vocal o Vocales que estime oportuno el Presidente.

Sección 4.ª De las Vocalías de Sección

Artículo 29. Vocalías de Sección.

1. Para atender selectivamente actividades concretas del ejercicio de la profesión, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos podrán constituir Vocalías de Sección en función de la naturaleza de los cometidos profesionales que habilita la Licenciatura en Farmacia y sus especializaciones.

2. Al frente de las mencionadas Vocalías existirá un Vocal miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, que necesariamente ejerza en dicha modalidad profesional.

TITULO V

DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I

Del procedimiento electivo

Artículo 30. De los principios electorales.

1. Las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos, en el Reglamento General de Régimen Interior que se apruebe en su caso y en las normas complementarias contenidas en las convocatorias electorales, siempre que no contradigan dichos Estatutos o Reglamento.

2. El sufragio será libre, igual, directo, sea personalmente o por correo, y secreto.

3. A todos los efectos contemplados en este capítulo, se consideran hábiles todos los días.

Artículo 31. Duración del mandato.

El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno es de cuatro años y el sistema de elección de sus miembros será a través de votación en listas cerradas y completas.

Artículo 32. Electores.

Son electores todos los colegiados que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas con el Colegio, Consejo Andaluz y Consejo General el día de la convocatoria, y estén en pleno disfrute de los derechos corporativos.

Artículo 33. Elegibles.

Son elegibles los colegiados que, además de ostentar la cualidad de electores, reúnan el día de la convocatoria las condiciones siguientes:

a) Para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y Vicetesorero, encontrarse en el ejercicio de la profesión y llevar ejerciéndola, en cualquiera de sus modalidades, un mínimo de tres años.

b) Para los Vocales, encontrarse en el ejercicio de la profesión con un año de antigüedad, y en el caso de los vocales de zona ejercer profesionalmente en la demarcación territorial que vayan a representar. Excepcionalmente, si en una candidatura única se optase por presentar un candidato colegiado sin ejercicio y/o un único candidato colegiado jubilado, no se exigirá a éstos encontrarse en ejercicio, sino sólo estar colegiados en el momento de la presentación de la candidatura.

Caso de que se presentare en la candidatura y/o resultare elegido un farmacéutico que perciba remuneraciones del Colegio, deberá cesar o suspender su relación laboral con el mismo antes de la toma de posesión.

Artículo 34. De la Convocatoria de elecciones.

1. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos acordar la convocatoria de elecciones, como máximo el día que venza el plazo de su mandato, contado a partir de la toma de posesión.

2. Deberán convocarse elecciones a Presidente y miembros de la Junta de Gobierno, en los siguientes casos:

a) Cuando expire el mandato para el que fueron elegidos.

b) Cuando por cualquier causa quede vacante la totalidad o mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

c) Cuando por cualquier causa queden vacantes simultáneamente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

3. La convocatoria incluirá el calendario electoral y las normas aplicables a la elección, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicho Consejo Andaluz.

Artículo 35. Reelección de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser reelegidos, de forma consecutiva para el mismo o distinto cargo, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente del presente artículo.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser reelegidos consecutivamente para el mismo cargo durante otro mandato. Agotado éste, o concluido por causas estatutarias, no podrán ser candidatos a nueva elección en el mismo cargo ejercido en la Junta de Gobierno anterior, hasta que haya transcurrido un mínimo de cuatro años desde el momento de su cese.

Artículo 36. De la normativa electoral y desarrollo de las elecciones a Junta de Gobierno.

1. En materia de candidaturas, propaganda electoral, ejercicio del derecho al voto y procedimiento de votación y proclamación de resultados y toma de posesión de los miembros electos, se estará a lo que al efecto disponga en la convocatoria el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

2. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo en las mismas elecciones.

3. En las elecciones, el voto de los colegiados adscritos al Colegio de Cádiz computará con doble valor que el de aquellos no ejercientes en esta provincia y que simultáneamente pertenezcan a más de un Colegio.

4. En caso de empate, se repetirá el proceso electoral en el plazo de un mes, entre las listas más votadas con igual número de votos; de persistir aquél, se entenderá elegida la lista que más votos hubiera obtenido entre los colegiados ejercientes y si aún se mantuviera el empate, se entenderá elegida

la lista cuyo candidato a Presidente lleve más tiempo de ejercicio en el propio Colegio, y en caso de coincidir, el de más edad.

5. La Mesa Electoral presidirá las elecciones colegiales y velará por el mantenimiento de un proceso electoral transparente, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro, así como en la observancia de las normas electorales. Su composición será fijada en la convocatoria que realice el Consejo Andaluz.

5.1. La Mesa Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el proceso electoral.

b) Publicar el censo electoral; subsanar los errores de que adolezca y resolver las reclamaciones que se presenten en relación con el mismo.

c) Proclamar candidatos y candidaturas, excluyendo aquellas en que concurren circunstancias de inelegibilidad.

d) Aprobar los modelos normalizados de papeletas de votos y sobres.

e) Interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentarse durante el proceso electoral.

g) Registrar y custodiar los documentos relacionados con el proceso electoral.

h) Extender certificados para acreditar la condición de elector y emitir el voto por correo.

i) Acreditar a los interventores que puedan designar cada candidatura, con un máximo de dos.

j) Comprobar la validez del voto por correo, de acuerdo con el art. 37. apartado 2 de estos Estatutos.

5.2. Los candidatos y candidaturas proclamadas se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

5.3. La resolución de la Mesa Electoral de las reclamaciones contra el proceso electoral o cualquiera de sus actos será recurrible en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Frente a ésta última cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 37. Voto por correo.

El elector que prevea que en la fecha de la votación no va a poder personarse en el domicilio donde tenga su sede el Colegio, podrá emitir su voto por correo, previa solicitud a la Mesa Electoral, sin coste alguno para el interesado, arbi-trándose para ello el procedimiento pertinente.

Para la Emisión del voto por correo se observarán los siguientes requisitos:

a) Los electores podrán solicitar de la Mesa Electoral a partir de la fecha de la publicación del censo de electores y hasta el décimo día hábil siguiente a la proclamación de candidaturas, la certificación que acredite estar inscrito en el Censo de Electores. Dicha solicitud deberá formularse mediante el oportuno escrito dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, expresando su deseo de que le sea remitida tanto la certificación solicitada, como las papeletas, sobres electorales y demás documentación para poder ejercer su derecho al voto. Dichas solicitudes deberán ser registradas en un Libro de Registro Especial para estos efectos que custodiará la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral, cuarenta y ocho horas después de la terminación del plazo para solicitar por los electores la documentación para emitir el voto por correo, levantará un Acta en la que figurará la relación de aquellos colegiados que hubieren solicitado de la Mesa Electoral la documentación pertinente para ejercitar el voto por correo, quedando adjuntas a dicha Acta las solicitudes efectuadas por los electores que figuren en la misma. Este Acta se custodiará por la Mesa Electoral con el resto de la documentación electoral.

b) Recibida la solicitud a la que se hace referencia en el apartado anterior, la Mesa Electoral comprobará la inscrip-

ción del solicitante en el Censo, realizará la anotación correspondiente, y extenderá por medio del Secretario de la Mesa la certificación solicitada, la cual se remitirá al elector por correo certificado personal con acuse de recibo, junto con las papeletas y los sobres electorales al domicilio que figure en el Censo Electoral.

c) Una vez el elector haya elegido la papeleta o papeletas de votación, las introducirá en el o los sobres y los cerrará.

Incluirá el o los sobres de votación y el certificado que fue expedido por el Secretario de la Mesa, dentro de otro sobre dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, enviándolo por correo certificado, con expresión en el remite del nombre y apellidos del remitente.

d) La Mesa Electoral dispondrá de una urna con cierre de seguridad en la que se guardarán diariamente, bien por el Presidente bien por el Secretario de la Mesa, los votos que por correo certificado se vayan recibiendo, admitiéndose los que tengan entrada en la mesa electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la celebración de elecciones.

e) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral. En cualquier caso, el Presidente en el momento de introducir en la urna los sobres que contengan las papeletas remitidas por correo, verificará antes que se cumplen las circunstancias expresadas en el apartado c) anterior, y que el elector se haya inscrito en el censo. En ningún caso se podrán admitir los votos enviados por correo ordinario. La Mesa Electoral verificará, en las listas de votantes, que el elector no ejerció con anterioridad su derecho al voto de manera personal. En el supuesto de que algún elector votase por correo y personalmente, se anulará el voto por correo.

f) La Mesa Electoral custodiará y conservará toda la documentación relativa al voto por correo que sólo entregará al Colegio una vez transcurridos los plazos establecidos para las impugnaciones.

Artículo 38. Actuación con carácter interino y toma de posesión.

1. Desde la convocatoria de elecciones, el Presidente y la Junta de Gobierno quedarán en funciones, desempeñando en dicha condición las competencias atribuidas a los mismos hasta su cese que tendrá lugar al tiempo de toma de posesión de los candidatos electos que forman la nueva Junta de Gobierno.

2. La toma de posesión tendrá lugar dentro del plazo de dos meses desde que la proclamación de la candidatura electa sea firme y definitiva.

CAPITULO II

De la moción de censura

Artículo 39. Moción de censura.

Los colegiados con derecho a voto podrán proponer la moción de censura contra la Junta de Gobierno, con arreglo a las siguientes normas:

1. La moción se presentará por escrito firmado por al menos el veinte por ciento de los colegiados con derecho a voto y haciendo constar en él las razones que justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, con expresión de los cargos de cada uno.

Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos, no podrán firmar otra en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito, en el que constará el nombre y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del DNI o carné de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados, habrá de convocarse Junta General Extraordinaria de colegiados para su celebración dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

3. En la Junta General Extraordinaria correspondiente, que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, alternativos, con duración máxima de cada uno de diez minutos, y durante el cual podrán hacer uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno al término de cualquiera de los turnos.

Concluido el debate, hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente, intervendrá un miembro de la Junta de Gobierno y cerrará en todo caso la deliberación el Presidente del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura, que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la mayoría absoluta de los colegiados presentes que equivalga en todo caso como mínimo a la tercera parte del total de colegiados con derecho a voto.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

Artículo 40. Responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el Estatuto General y en este Estatuto.

El régimen disciplinario establecido en este Estatuto se entiende, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden, en que los colegiados hayan podido incurrir.

Cuando los mismo hechos puedan determinar responsabilidad penal y disciplinaria corporativa, si se tiene conocimiento de que sobre los mismos hechos, objeto de la presunta responsabilidad disciplinaria se siguen actuaciones penales o administrativas, se continuará la tramitación del expediente disciplinario, pero se suspenderá su resolución hasta que se conozca la resolución judicial firme recaída, quedando, mientras tanto, interrumpida la prescripción.

La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta, será competencia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Sólo podrán imponerse sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente Título.

Los colegiados que ejerzan una actividad profesional en un ámbito territorial diferente al de su colegiación quedarán sometidos a la ordenación, control deontológico, y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente del citado ámbito, por las actuaciones que realicen en el mismo durante el tiempo de duración de su actuación profesional en dicho ámbito territorial.

La situación de baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante un período de alta, aunque determinara la imposibilidad de ejecutar la sanción que se acuerde. En tal caso, se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en cualquier

Colegio. A tal efecto se dará conocimiento al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 41. La inspección colegial.

El nombramiento de la Inspección Colegial corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio. Los hechos consignados en las actas que sean levantadas por los Inspectores gozarán de la presunción de veracidad.

CAPITULO II

Faltas

Artículo 42. Faltas leves.

Son faltas leves:

a) La falta de contestación, en el tiempo y forma que se señale, de los requerimientos formales, formulados por los órganos de Gobierno del Colegio.

b) La infracción en la colocación de los carteles o rótulos indicadores o anunciadores de los turnos de urgencia de las Oficinas de Farmacia y de los rótulos indicadores de la ubicación de las Oficinas de Farmacia.

c) Incumplimiento de los horarios comunicados de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

d) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros en el ejercicio de la actividad profesional o actos corporativos, e igualmente hacia empleados del Colegio en el desempeño de sus funciones.

e) En general, el incumplimiento de los preceptos legales, reglamentarios y estatutarios que no entrañen perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

Artículo 43. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

a) La comisión de al menos cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

b) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

c) El incumplimiento de los horarios y servicios farmacéuticos de urgencia.

d) Realizar publicidad o propaganda no autorizada por el Colegio o prohibida por el presente Estatuto.

e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, botiquín, depósito, comercial detallista, etc. y/o cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.

f) Impedir u obstaculizar la actuación de los Inspectores del Colegio en las Oficinas de Farmacia u otros establecimientos sanitarios.

g) Proveer medicamentos o dispensar medicamentos en establecimientos distintos de los autorizados legalmente para ello y/o cualquier tipo de venta indirecta, así como entregar medicamentos y productos sanitarios por mensajería.

h) El incumplimiento de las normas sobre información, publicidad y comercialización de medicamentos previstas en las leyes y en las disposiciones estatutarias.

i) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.

j) Cualquier tipo de acuerdo con entidades socio-sanitarias, sin previo conocimiento de los Colegios.

k) La negativa injustificada a dispensar medicamentos, productos dietoterapéuticos y otros productos sanitarios de dispensación exclusiva en Oficina de Farmacia, sin perjuicio de

que pueda ejercitarse el derecho a la objeción de conciencia legalmente regulado.

l) Cualquier otro incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 9 del presente Estatuto cuando cause un perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional y siempre que no constituya falta muy grave según lo previsto en el artículo siguiente.

m) En general, el incumplimiento de los preceptos legales, reglamentarios y estatutarios cuando entrañe perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

Artículo 44. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

a) La comisión de al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

b) La infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 10 del presente Estatuto.

c) La falta de prestación del servicio de guardia o de urgencia en el tiempo y forma, de acuerdo con lo ordenado.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.

e) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos en cuanto vulneren la libre elección de los usuarios de la Oficina de Farmacia.

f) Vulnerar el secreto profesional y no respetar el carácter personal y confidencial de sus acciones profesionales, excepto en los casos previstos por las leyes.

g) Simulación de propiedad de la Oficina de Farmacia.

h) Denunciar hechos falsos con mala fe demostrada.

i) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

CAPITULO III

Sanciones

Artículo 45. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse son:

a) Las faltas leves, con:

- Amonestación privada por oficio.
- Amonestación por y ante la Junta de Gobierno.
- Multa de hasta 600,00 €.

b) Las faltas graves, con:

- Multa de 601,00 a 3.000,00 €.
- Amonestación pública ante la Junta General y con publicidad en el tablón de anuncios del Colegio.
- Suspensión del ejercicio profesional durante un plazo no superior a 6 meses.

c) Las faltas muy graves, con:

- Multa de 3.001,00 a 15.000,00 €.
- Suspensión del ejercicio profesional por plazo de 6 meses a 3 años.
- Expulsión del Colegio.

2. En el caso de ejercicio profesional por cuenta ajena, se notificará dicha sanción a la entidad u órgano que resulte competente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. La actualización de las sanciones económicas se podrá realizar por Acuerdo de la Junta General, una vez transcurridos tres años desde la entrada en vigor del presente Estatuto o una vez cumplido el mismo período desde la última actualización efectuada.

Artículo 46. Extinción de la responsabilidad disciplinaria y prescripción de las faltas y de las sanciones.

La responsabilidad disciplinaria corporativa de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el falle-

cimiento del colegiado, la prescripción de la falta y la prescripción de la sanción.

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde que la falta se hubiera cometido.

La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador, y el plazo volverá a correr si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado inculcado.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves, a los dos años; y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

La prescripción se interrumpirá con la iniciación del procedimiento de ejecución, con conocimiento del interesado, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

CAPITULO IV

Procedimiento disciplinario corporativo

Artículo 47. Del procedimiento disciplinario corporativo.

1. El procedimiento disciplinario corporativo se iniciará bien de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, o en virtud de denuncia escrita presentada por otros colegiados, personas u organismos.

Cuando el expediente sea promovido por inspección, el Inspector levantará acta de los hechos comprensivos de la misma inspección, sin emitir juicio alguno y la firmará debidamente, junto con el inspeccionado o con el que intervenga en la diligencia.

Caso de negarse estos últimos a suscribir el acto, el Inspector lo hará constar así al pie de la misma y procurará firmarla con dos testigos.

2. No obstante, cuando el denunciado fuere miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, se remitirá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para la incoación, tramitación y resolución de la información previa y, en su caso, del expediente.

3. Antes de acordar la incoación del expediente, la Junta de Gobierno podrá decidir la instrucción de una información previa o reservada, a cuyo efecto designará como ponente a uno de sus miembros para que la practique, las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades, en el plazo de un mes desde su apertura, el ponente formulará alguna de las siguientes propuestas:

a) Sobreseimiento.

b) Instrucción de expediente disciplinario, cuando se deduzcan indicios de falta, imputable al colegiado.

El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado en todo caso al colegiado afectado.

4. El plazo establecido para la resolución y notificación del procedimiento sancionador es de seis meses desde su iniciación, por lo que transcurrido el mismo comenzará el cómputo del plazo de caducidad, sin perjuicio de las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados o por suspensión del procedimiento.

Artículo 48. Apertura de expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno, a quien corresponde la resolución. Como medida preventiva, podrá acordar las medidas provi-

sionales que estime oportunas, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar daños irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

2. En el momento en que se acuerde la apertura del expediente disciplinario, se designará un Instructor, que no podrá recaer en miembro de la Junta de Gobierno. A lo largo del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá sustituir al Instructor, designando uno nuevo, lo que se notificará al colegiado sujeto a expediente, informándole de quienes son los designados para ostentar dichos cargos.

3. Serán de aplicación al Instructor las normas relativas a la abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y, en particular, de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas, el Instructor formulará el correspondiente Pliego de Cargos.

5. El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso. Comprenderá los hechos imputados al inculcado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos y expresará, en su caso, la falta presuntamente cometida y las sanciones que puedan serle de aplicación, con referencia a los preceptos estatutarios correspondientes.

6. El Pliego de Cargos se notificará al inculcado, junto al nombramiento de instructor, concediéndole un plazo no superior a quince días hábiles para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estime de interés. Asimismo, el inculcado, en su contestación, podrá solicitar la realización de cualquier tipo de prueba, admisible en Derecho, que crea necesario.

7. El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, sean o no las propuestas, con notificación al inculcado del lugar, fecha y hora para la práctica de las mismas, a fin de que pueda intervenir en ellas.

8. El Instructor podrá denegar únicamente la admisión y práctica de las pruebas que considere innecesarias o improcedentes, en resolución motivada no recurrible, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto procedan en las actuaciones y recursos posteriores.

9. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar el Colegio, éste podrá exigir su anticipo, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

Artículo 49. Propuesta de Resolución y Resolución definitiva.

1. Sustanciadas las actuaciones, el Instructor, dentro de los diez días hábiles siguientes, formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de pruebas, y hará la valoración de aquéllos, para determinar la responsabilidad del inculcado, así como la sanción a imponer, en caso de que a su juicio se hubiese cometido falta.

2. La Propuesta de Resolución se notificará al inculcado para que en el plazo de diez días hábiles, con vista al expediente, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa.

3. El Instructor, oído el inculcado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará el expediente, con su informe, a la Junta de Gobierno.

4. La resolución de la Junta de Gobierno, que ponga fin al expediente disciplinario, habrá de ser motivada, resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectar a hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de su distinta valoración. En la adopción del acuerdo no interviendrá quien haya actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor.

5. El acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de al menos la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en los casos de suspensión del ejercicio profesional o expulsión del Colegio, que se requerirá la conformidad de al menos dos tercios de los miembros presentes.

6. La resolución definitiva que se dicte, con el sobreseimiento del expediente, o en su caso, con las sanciones a aplicar, deberá ser notificada al inculcado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el Órgano ante el que han de presentarse y plazos para su interposición.

Artículo 50. Sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias, una vez que sean firmes en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición. No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, de oficio o a instancia de parte, cuando se acredite la interposición pertinente del recurso contencioso-administrativo, la suspensión de la ejecución, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en la vía jurisdiccional. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión, o expulsión de un Colegio se comunicarán al Consejo Andaluz y al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

TITULO VII

DE LA APROBACION O MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 51. De la aprobación o modificación de los Estatutos.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que se haya exigido quórum especial alguno.

La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y en otra para votación.

4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.

5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Junta General del Colegio, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

TITULO VIII

DE LA FUSION, SEGREGACION Y DISOLUCION

Artículo 52. De la fusión, segregación y disolución.

Se podrá acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno y con un número favorable de votos igual a cuatro quintas

partes de los colegiados presentes, la fusión, segregación o disolución del Colegio determinando el destino de su patrimonio y en su caso de disolución, el nombramiento de una Comisión liquidadora. Una vez adoptado el acuerdo, se requerirá informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno o por Ley del Parlamento.

Artículo 53. Fusión.

1. La fusión con otros Colegios de farmacéuticos será posible en los términos que la Ley previene y siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

2. El acuerdo de fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos un cincuenta por ciento del censo colegial y con una antelación de al menos tres meses. La convocatoria, que será única, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos diarios de máxima difusión en el ámbito provincial.

3. El acuerdo sobre la fusión con otro Colegio de farmacéuticos, sólo podrá ser adoptado por una mayoría de dos tercios al menos del censo electoral colegial. De no lograrse la indicada mayoría en la convocatoria única que al efecto se celebre, no podrá volver a plantearse la misma cuestión hasta transcurrido un año desde la celebración de ésta.

Artículo 54. Segregación.

1. La Segregación del Colegio de farmacéuticos será posible en los términos que la Ley previene y siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

2. El acuerdo de segregación deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos un cincuenta por ciento del censo colegial y con una antelación de al menos tres meses. La convocatoria, que será única, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos diarios de máxima difusión en el ámbito provincial.

3. El acuerdo sobre la segregación sólo podrá ser adoptado por una mayoría de dos tercios al menos del censo electoral colegial. De no lograrse la indicada mayoría en la convocatoria única que al efecto se celebre, no podrá volver a plantearse la misma cuestión hasta transcurrido un año desde la celebración de ésta.

Artículo 55. Disolución.

En el plazo de seis meses siguientes, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y consiguiente devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes.

TITULO IX

REGIMEN JURIDICO

Artículo 56. Recursos.

Contra los actos y acuerdos de los órganos colegiales, los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos; o la resolución que ponga fin al expediente administrativo, podrá el interesado interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejo Andaluz. La resolución del recurso agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a la legalidad vigente.

TITULO X

PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE ACTAS

Artículo 57. Procedimiento de aprobación de actas.

De las reuniones de la Junta General o de la Junta de Gobierno se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

TITULO XI

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 58. Del ejercicio económico.

El ejercicio económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural.

Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Artículo 59. Del derecho de información económica.

Corresponde a todos los colegiados el derecho de información económica sobre las cuentas anuales formadas por la Memoria, el balance de situación a cierre de ejercicio y la cuenta general de gastos e ingresos, que se ejercerá durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de la Junta General a la que hayan de someterse para examen y aprobación, pudiendo solicitar las aclaraciones que estimen procedentes exclusivamente en relación con las cuentas anuales. Las mismas serán facilitadas en la sede colegial por exhibición.

Artículo 60. De los recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones o prestaciones de servicios.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, informes o consultas sobre honorarios profesionales que en actuaciones extrajudiciales serán abonados por quien lo solicite y, en actuaciones judiciales, por iguales partes por todos los intervinientes, salvo lo acordado en la tasación de costas.

e) El importe de las cuotas ordinarias, así como las derramas y cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) El importe de las cuotas de Oficina de Farmacia en función del volumen de facturación al Sistema Nacional de Salud y entidades, en base a criterios de solidaridad fijados por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

g) Importe de los gastos generados por el tratamiento informático de recetas del Sistema Nacional de Salud, que será abonado por los colegiados en la forma que establezca la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 61. De los recursos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, las Comunidades Autónomas, las Comunidades Europeas, Corporaciones Locales, Entidades Públicas, Privadas, o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por donación, herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, cumpliendo algún encar-

go temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente proceda.

Artículo 62. De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno a través del Tesorero con la colaboración y asistencia del Director Técnico del Colegio.

TITULO XII

DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 63. Premios y distinciones.

Al objeto de distinguir a las personas, instituciones y entidades que lo merezcan, el Colegio podrá otorgar los siguientes premios y distinciones:

1. Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

2. Nombramiento del Colegiado de Honor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

3. Premio Juan Bautista Chape Guisado, destinado a reconocer la labor científica, cultural y social realizada por un farmacéutico perteneciente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

4. Nombramiento de Colegiado Decano del Año, a aquel que por su antigüedad en la colegiación le corresponda.

5. Concesión de insignias del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

Artículo 64. De la concesión de la Medalla de Oro del Colegio.

La Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz es el símbolo de reconocimiento y gratitud hacia aquellos colegiados en quienes concurren méritos profesionales extraordinarios en cuanto a su dedicación a favor de los intereses generales farmacéuticos o del Colegio en particular. Esta distinción es, igualmente, el símbolo de reconocimiento y gratitud hacia aquellas personas, instituciones o entidades, españolas o extranjeras, que se han distinguido por méritos sobresalientes o notorios en cualquier ámbito de la actividad humana. Es la máxima distinción que otorga el Colegio.

Artículo 65. Del nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio.

El nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz es el símbolo de agradecimiento y gratitud hacia aquellas personas, españolas o extranjeras, que se hayan distinguido por sus méritos relevantes a favor de la profesión farmacéutica, o el Colegio en particular.

Artículo 66. De la concesión del Premio Juan Bautista Chape Guisado.

El Premio Juan Bautista Chape Guisado es el símbolo de reconocimiento a la labor científica, cultural y social realizada por un farmacéutico perteneciente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz. Se concederá anualmente, sin perjuicio de que pueda quedar desierto.

Artículo 67. De la concesión de Insignias del Colegio.

1. La Insignia del Colegio se impondrá a los nuevos colegiados coincidiendo con su juramento deontológico en el día que se tenga previsto.

2. Se crean las insignias de plata y de oro para conmemorar los 25 ó 40 años de colegiación ininterrumpida, o a los empleados que lleven igual tiempo de servicio en el Colegio.

3. Igualmente se concederá la insignia de oro a los Presidentes del Colegio al cesar en su mandato y las de plata a los miembros de la Junta de Gobierno en la misma circunstancia.

4. Cada insignia de oro o plata que se conceda irá acompañada de un Diploma que acredite su concesión.

5. Sólo se concederá a una misma persona una insignia de cada clase.

6. Se llevará un libro de registro de las concedidas.

7. No serán acreedores de estas insignias quienes hayan sido sancionados por comisión de infracción grave o muy grave.

Artículo 68. Propuestas de concesión de premios y distinciones y resoluciones.

1. Podrá realizar la propuesta de concesión de cualquiera de los Premios y Distinciones cualquier colegiado. La Junta de Gobierno incorporará a dicho expediente cuantos informes, memorias, currícula, y diligencias considere convenientes al objeto de una mejor resolución del mismo.

2. La Junta de Gobierno resolverá el expediente mediante votación nominal y secreta. Para la concesión de la Medalla de Oro o el nombramiento de Colegiado de Honor será necesario, al menos, el voto favorable de las tres cuartas partes de los asistentes.

3. Para la concesión del Premio Juan Bautista Chape o el nombramiento de Colegiado Decano del Año será necesario, al menos, el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Artículo 69. Premios y distinciones a Título Póstumo.

La Medalla de Oro y el nombramiento de Colegiado de Honor que contemplan estos Estatutos, podrán concederse a Título Póstumo.

Artículo 70. Representación de los Premiados y Distinguidos en los actos colegiales.

Las personas distinguidas con cualesquiera de los Premios y Distinciones gozarán de representación adecuada en los actos del Colegio.

Artículo 71. Aprobación del diseño de la Medalla de Oro.

El Colegio de Farmacéuticos encargará el diseño de la Medalla de Oro del Colegio para su aprobación en Junta General Ordinaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, continuarán la misma con arreglo al procedimiento aplicable al tiempo de su iniciación.

Segunda: Cómputo de plazo para la toma de posesión de la Junta de Gobierno.

El plazo mencionado en el artículo 35.5. se computará desde la toma de posesión de la Junta de Gobierno que se constituya tras las primeras elecciones convocadas desde la aprobación de estos Estatutos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Habilitación a la Junta de Gobierno.

Se habilita a la Junta de Gobierno para el desarrollo y aplicación de los presentes Estatutos a través de los correspondientes reglamentos de régimen interior.

Segunda: Supletoriedad de la legislación de procedimiento administrativo.

En los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Andalucía y el Estatuto General

de la Profesión Farmacéutica, la legislación de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

Tercera: Supletoriedad de la legislación orgánica de régimen electoral general.

La legislación orgánica de régimen electoral general será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en este Estatuto en la medida en que sus preceptos correspondan a los principios electorales de la regulación del Estatuto General de la Profesión Farmacéutica y los presentes Estatutos.

DISPOSICION FINAL

Se habilita a la Junta de Gobierno para aclarar, armonizar, así como efectuar las oportunas subsanaciones y rectificaciones en el presente texto estatutario a los efectos de obtener la adecuación a la legalidad del mismo por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

El Colegio, asimismo, editará y distribuirá un ejemplar de los Estatutos para sus colegiados.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedarán derogados los Estatutos del Colegio de Farmacéuticos de Cádiz, aprobados originariamente el 7 de enero de 1958, con sus modificaciones posteriores y cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a los presentes Estatutos.

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de Estudios de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2005, los listados de los solicitantes que, deberán aportar, en su caso, la documentación específica para esta modalidad de ayuda, así como los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de junio de 2005, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para los empleados de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2005, cuyas Bases fueron establecidas mediante la resolución de esta Dirección General de 8 de junio del mismo año y cuyo plazo de solicitud finalizó el 30 de septiembre.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de Estudios, y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Primera, apartado 7, listados de personas solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de solicitantes admitidos y que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La inclusión de un solicitante en el primer listado, no implica que el mismo vaya a resultar, en todo caso, beneficiario de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá cono-

cerse, según sea la renta baremable de las personas excluidas que subsanen su solicitud.

La publicación de estos listados se realiza, una vez obtenidos los datos de matriculación en Centros docentes andaluces, relativos a estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, COU, Formación Profesional, Conservatorio, Escuela de Idiomas, Arte Dramático y Arte y Oficio, a través de la Consejería de Educación, así como del importe del pago de tasas académicas, respecto a los estudios realizados en la Universidades Andaluzas, facilitados por las referidas Universidades.

Por ello, sólo tendrán que presentar documentación, aquellas personas respecto de las que no consten datos en los ficheros que nos han sido facilitados, así como, las que hayan solicitado alguna submodalidad de ayuda que implique la presentación de algún documento que sólo se encuentre en poder de la persona interesada.

De ser necesaria la presentación de la documentación, ésta será la siguiente:

I. Documentación relativa a los estudios cursados así como, a las submodalidades de transporte y comedor y residencia.

Estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, COU, Formación Profesional y régimen especial: Certificado de la Secretaría del Centro docente, relativo a la matriculación en el curso académico 2004/2005.

Estudios universitarios y acceso a la Universidad para mayores de 25 años: Fotocopia del pago de tasas del curso académico 2004/2005. En el caso de que el mismo estuviera fraccionado, deberá aportarse fotocopia de todos los justificantes de pago.

Para la acreditación de los gastos de transporte y comedor (Educación Infantil y Primaria), deberá aportarse certificado o factura, justificativos del gasto, expedidos por el centro docente o la empresa, encargados de prestar tales servicios, especificándose si el gasto corresponde a transporte, comedor o a ambos.

A efectos de la ayuda complementaria por residencia fuera del domicilio familiar (Educación Secundaria, Bachillerato, COU, Formación Profesional, de régimen especial y universitaria) la documentación a aportar consistirá en fotocopia de los justificantes de los gastos de vivienda ocasionados, bien a través de un contrato de alquiler y pago de recibos por tal concepto, bien a través del pago de recibos por estancia en Colegio Mayor o Residencia.

Si el domicilio de la persona solicitante, se encuentra a menos de 50 kilómetros de la localidad donde esté ubicado el centro docente donde curse los estudios el hijo o la hija, deberá aportarse, además, un certificado del Ayuntamiento de aquella localidad relativo a que no existe medio de locomoción regular, desde dicha localidad hasta la del Centro docente.

II. Documentación a aportar sólo por las personas solicitantes que se encuentren en las situaciones que se detallan:

a) Si la ayuda fuera solicitada por los hijos e hijas de las personas empleadas en esta Administración que sean huérfanos o por su progenitor, en su nombre, deberán aportar, certificado del último destino y certificado de defunción.

Si tales documentos hubieran sido presentados en la convocatoria de 2004, no será necesaria su aportación.

b) En el caso de que la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos e hijas.

Si ese documento hubiera sido presentado en la convocatoria de 2004, no será necesaria su aportación.

c) En el caso de que la persona solicitante haya reflejado en la solicitud, una unidad familiar distinta a la que había comunicado en la convocatoria del año 2004, deberá acreditar dicha variación, a través de la aportación de los siguientes documentos:

1. Si la variación consiste en la disminución del número de miembros que componen la unidad familiar, y se trata de los familiares que se especifican, aportarán:

1.1. Para la no existencia de cónyuge, la fotocopia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad o, en su caso, certificado de defunción.

1.2. Para la no existencia de pareja de hecho, certificado del Registro de Parejas de Hecho o, en su defecto, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante. En caso de fallecimiento, certificado de defunción.

1.3. Para la no existencia de otros miembros de la unidad familiar, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante o, en su caso, certificado de defunción.

2. Si la variación consiste en el incremento del número de miembros que componen la unidad familiar, y se trata de los familiares que se especifican, aportarán:

2.1. Para la existencia de cónyuge, fotocopia de la hoja correspondiente del Libro de Familia.

2.2. Para la existencia de pareja de hecho, certificado del Registro de Parejas de Hecho.

2.3. Para la existencia de un nuevo hijo o hija, fotocopia de la hoja correspondiente del Libro de Familia. En el caso de acogida o de adopción, fotocopia de la resolución administrativa o, en su caso, judicial.

2.4. Para la existencia de otros miembros de la unidad familiar que pasen a formar parte de la misma, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante.

No obstante todo lo anterior, en base a lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA de 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2005, los listados a que se hace alusión en esta Resolución, y que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público <http://empleado.junta-deandalucia.es>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 244/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado 244/2006, interpuesto por doña María Gábor Sánchez Abad, contra la Resolución de 20 de enero de la Delegación Provincial, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia,

HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado.

Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 20 de abril de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de noviembre y diciembre de 2005.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en los meses de noviembre y diciembre de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de abril de 2006.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de noviembre y diciembre de 2005.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2005, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 18 de abril de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública la de la línea eléctrica aérea-subterránea de alta tensión a 66 kV, doble circuito, entrada y salida a subestación «Valdelagrana», de la línea a 66 kV, simple circuito, «Puerto Real-Valenciana», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) (Expte. AT-6071/01(2). (PP. 1324/2006).

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de diciembre de 2002, registro de entrada número 60338, don Miguel Angel Moreno Amezcua, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con CIF núm. B-82846817, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187, C.P. 28002, y domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avenida de la Borbolla, núm. 5, solicitó la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para llevar a efecto la instalación de la línea denominada línea aérea-subterránea a 66 kV, d/c, e/s a subestación «Valdelagrana» desde la línea de 66 kV, s/c, «Puerto Real-Valenciana», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz); adjuntando proyecto, estudio de impacto ambiental, separatas para entidades y organismos afectados, y relación de bienes y derechos afectados.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 51, de fecha 28.2.2003, BOJA número 31, de fecha 14.2.2003, BOP de Cádiz número 31, de 7.1.2003, y Diario de Cádiz de 4.1.2003, dándose traslado de separata de anteproyecto por plazo de veinte días al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Red Nacional de Ferrocarriles (Renfe), Ministerio de Fomento, Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Telefónica, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico del Ministerio de Medio Ambiente, y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado.

Tercero. Que durante el período de información pública se presentó escrito de alegaciones por parte de don Rodrigo González Fería, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Andaluza Poblado Doña Blanca, manifestando que el bien propiedad de su mandante es la parcela catastral núm. 76, y no la 75, y que el cultivo que se desarrolla es de regadío. Trasladado el anterior escrito a la peticionaria, con fecha 12 de febrero de 2006 se recibe escrito en el que se manifiesta conformidad con lo expresado, tomando nota de la parcela y clase de cultivo correctos.

Cuarto. La contestación de las anteriores entidades y organismos se desarrolló en los siguientes términos:

- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Renfe, Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, Telefónica, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Se informa favorablemente, estableciendo, en su caso, los condicionados oportunos.

Remitidos los anteriores escritos de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por diez días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben respuestas a los correlativos, aceptando los condicionantes establecidos.

- Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes: con fecha 19 de agosto de 2003 tiene entrada escrito al que se adjunta informe a la declaración de interés público y social de la línea de referencia, por el que se considera que la línea no se ajusta al PGOU debido a que discurre por suelo de especial protección donde sólo se permiten como usos el agrícola de regadío, ganadero extensivo y acuícola, mientras que están prohibidos todos los demás, concluyéndose que se informa desfavorablemente a lo solicitado.

Con fecha 24 de octubre de 2003 tiene entrada nuevo escrito de la requerida al que se adjunta informe complementario del reseñado en el párrafo anterior, en el que se expone que los usos de suelo que se establecen por donde la red discurre son suelo no urbanizable y zonas húmedas, permitiéndose en ambos las construcciones de infraestructuras de interés social o público como es el caso de la línea proyectada, de forma que para permitirse su construcción deberá ser clasificada la línea de interés público por la esta Delegación, informándose nuevamente de forma desfavorable y condicionándolo a lo anterior.

El anterior informe tiene respuesta por parte de esta Delegación mediante otro de fecha 3 de noviembre de 2003, por el que se expone, primero, que de conformidad con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las actividades y las instalaciones destinadas al suministro de energía eléctrica se ejercerán garantizando a todos los consumidores dentro del territorio nacional la prestación obligatoria del suministro, por lo que tendrá la consideración del servicio esencial; y segundo, que el suministro eléctrico es un servicio de interés económico general para el conjunto de ciudadanos al constituir un típico servicio universal; concluyéndose que no procede que por parte de esta Delegación se realice la clasificación en concreto de interés público o social.

Remitido el anterior escrito de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por diez días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se recibe la siguiente respuesta a los correlativos: primera, que el informe emitido se refiere exclusivamente a la línea eléctrica de alimentación, que discurrirá entre la línea Puerto Real-Valenciana y la subestación que se ubicará en el Polígono Industrial La Isleta en Valdelagrana, en suelo ya ordenado y desarrollado, y dentro de una parcela que tiene la condición de solar y con uso previsto en el planeamiento compatible con la infraestructura eléctrica de referencia; segundo, que la instalación de la línea eléctrica mencionada, en las condiciones o situación reflejada en la documentación aportada al expediente, puede llevarse a cabo porque debe preverse la infraestructura necesaria para los usos previstos, incluso con sus conexiones o enlaces exteriores, de conformidad con el artículo 13 de la LOUA, entendiéndose en consecuencia que la construcción de la línea ya estaba prevista en el Plan General porque al formular el planeamiento debe preverse absolutamente toda la infraestructura eléctrica necesaria, incluidos los enlaces o las conexiones con el punto de la red que le dé la empresa suministradora; tercero, que no es de aplicación a la construcción de la línea proyectada lo establecido en el artículo 42 de la LOUA, no siendo necesaria la tramitación de un Proyecto de Actuación porque dicho precepto se refiere a actua-

ciones que tengan incidencia en la ordenación urbanística, es decir, que suponga un aprovechamiento urbanístico del suelo, y éste no es el caso, porque la instalación no supone una ocupación total y absoluta del suelo, sino una servidumbre o una carga que el suelo debe soportar, y que de ninguna manera exige o supone la reclasificación del suelo, que podrá seguir siendo de protección especial, y que podrá seguir siendo usado al cien por cien para el mantenimiento de los humedales, los cultivos, y que permite el mantenimiento de la flora y la fauna, prueba de lo cual es el informe ambiental favorable emitido al respecto por la Delegación Provincial de Medio Ambiente; y cuarto, que en el caso de que la construcción de la línea no se hubiera previsto en el planeamiento, se puede considerar que es una instalación de las previstas en el artículo

143 de la LOUA, al no tratarse de una actividad urbanizadora que no supone ni tiene como consecuencia la transformación del suelo, sobre el que sólo se impone una servidumbre de paso, con las limitaciones que imponen la legislación civil y administrativa, siendo por tanto compatible con el uso y la protección actual del suelo, de conformidad con el artículo 50 de la LOUA.

- Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico del Ministerio de Medio Ambiente: Con fecha 30 de enero de 2003 tiene entrada escrito por el que se informa que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Dirección General de Costas informó en su momento, y con relación a este asunto, que el Consejo de Ministros podría autorizar el otorgamiento de la concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para el tendido aéreo de la línea, siempre que por parte del peticionario se acredite la excepcionalidad del trazado, es decir, demostrar que es la mejor opción y la imposibilidad de su enterramiento, y las razones de utilidad pública que justifican el mismo.

Con fecha 6 de marzo de 2003 tiene entrada nuevo escrito de Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico del Ministerio de Medio Ambiente, continuación del anterior escrito de fecha 30 de enero de 2003, por el que se informa que una vez recibida la respuesta presentada por el peticionario en relación con la acreditación de la excepcionalidad del trazado y las razones de utilidad pública del proyecto en documentación que se adjunta, se procede a enviar a esta Delegación la documentación pertinente para que, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de Costas, se proceda por parte de ésta a la tramitación del expediente.

En respuesta a la solicitud efectuada en escrito referenciado en el párrafo anterior, con fecha 7 de agosto de 2003 se emite informe por el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, por el que se participa, en síntesis: primero, que la solicitud de autorización administrativa, declarada en concreto de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental de esta línea de distribución eléctrica han sido sometidas conjuntamente a información pública; segundo, que se ha recibido una sola alegación formulada por la Sociedad Cooperativa Andaluza Poblado Doña Blanca; tercero, que en cumplimiento con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000 se ha enviado separata del proyecto a los organismos y entidades afectados, los cuales han efectuado las alegaciones que constan; cuarto, que el expediente ha recibido declaración de impacto ambiental favorable; quinto, que la separata del proyecto, en lo que afecta al dominio público marítimo-terrestre, obra ya en la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico; y sexto, en relación con los gravámenes por uso del dominio público marítimo-terrestre se señala que es de aplicación lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1955/2000.

Con fecha 30 de abril de 2004 tiene entrada escrito de Demarcación de Costas en Andalucía-Atlántico del Ministerio de Medio Ambiente, por el que se adjunta copia de la Resolución de 13 de abril de 2004 de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se somete

a la aceptación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de las condiciones y prescripciones por la que se podría otorgar concesión de ocupación de unos 6.783 metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino al proyecto objeto de expediente, solicitando de esta Delegación, a fin de cumplimentar lo establecido en la condición previa de la citada Resolución, la oportuna declaración de utilidad pública de las obras a realizar.

Por escrito de fecha 4 de mayo de 2004 se solicita a esta Delegación, una vez recibida la Resolución de 13 de abril de 2004 de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, la cual se acepta sin reparos, la conclusión del trámite de utilidad pública en concreto de las obras recogidas en el proyecto de referencia.

En respuesta al anterior escrito de la peticionaria, con fecha 7 de mayo de 2004 se remite a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico del Ministerio de Medio Ambiente resolución del Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz, por la que se declara que existen razones de utilidad pública previstas en el artículo 129 del Real Decreto 1955/2000, necesarias para el otorgamiento de la concesión de ocupación de unos seis mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados, aproximadamente, de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la realización de las obras que correspondan para la ejecución del citado proyecto.

Finalmente, con fecha 18 de enero de 2006 tiene entrada escrito de la peticionaria, al que se adjuntan Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2005 por el que se autoriza la instalación y se declara de utilidad pública la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, y Resolución de la Dirección General de Costas de 8 de noviembre de 2005 por la que se concede la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la realización de las obras comprendidas en el proyecto objeto de expediente.

Quinto. Con fecha 30 de abril de 2003 se remite a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la documentación presentada por el peticionario, al objeto del pronunciamiento relativo a la emisión de Declaración de Impacto Ambiental, teniendo entrada la citada Declaración en esta Delegación con fecha 20 de junio de 2003, con el resultado de viable.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Con fecha 20 de junio de 2003 se dictó Declaración de Impacto Ambiental favorable, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Cuarto. La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Quinto. Las alegaciones efectuadas por los organismos afectados deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- El suministro eléctrico es un servicio de interés económico general para el conjunto de ciudadanos al constituir un típico servicio universal. De conformidad con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las actividades y las instalaciones destinadas al suministro de energía eléctrica se ejercerán garantizando a todos los consumidores dentro del territorio nacional la prestación obligatoria del suministro, por lo que tendrá la consideración del servicio esencial; de forma que la generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas las que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por el R.D. 1955/2000.

- Existe declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 20 de junio de 2003.

- Con fecha 7 de mayo de 2004 se dicta Resolución del Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz, por la que se declara que existen razones de utilidad pública previstas en el artículo 129 del Real Decreto 1955/2000, necesarias para el otorgamiento de la concesión de ocupación de unos seis mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados, aproximadamente, de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la realización de las obras que correspondan para la ejecución del citado proyecto.

- No se ha emitido por parte del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María informe alguno de oposición a la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación.

- Existe acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2005 por el que se autoriza la instalación y se declara de utilidad pública la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, y Resolución de la Dirección General de Costas de 8 de noviembre de 2005 por la que se concede la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la realización de las obras comprendidas en el proyecto objeto de expediente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica aérea-subterránea de alta tensión a 66 kV, doble circuito, entrada y salida a Subestación «Valdelagrana» de la línea a 66 kV, simple circuito, «Puerto

Real-Valenciana», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5. 41004.

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kV. Tramo aéreo.

- Origen: Apoyo núm. 35 de L.66 kV Puerto Real-Valenciana.

- Final: Subestación Valdelagrana.

- Longitud total: 4,298 km.

- Tipo: Aérea d/c.

- Tensión de servicio: 66 kV.

- Conductor: D-280.

Línea 66 kV Tramo subterráneo.

- Origen: Apoyo núm. 1 de la L.66 kV Puerto Real-Valenciana.

- Final: Sub. Valdelagrana.

- Longitud: 0,340 km.

- Tipo: Subterránea d/c.

- Tensión de servicio: 66 kV.

- Conductor: RHZ 136/66 6 x (1x500 mm²) Cobre.

Término municipal afectado: El Puerto de Santa María. Expediente: AT-6071/01 (2).

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse al condicionado impuesto por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ha sido sometido.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 15 de marzo de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a los siguientes beneficiarios:

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.77000

Entidad:

LA POSADA DEL BACALAO, S.L.	2.989,30 €
COFIPANTO, S.A.	7.865,57 €
VIDAL SABORIDO, JOSE	5.569,73 €
SEOJAPARA, S.L.	6.597,84 €
CAFETERIA EL CARMEN, S.C.	6.791,89 €
LA ESTRELLA, S.C.	6.597,84 €
BELOURA ESTACIONES, S.L.	5.465,65 €
M. LUSAN, S.L.	7.165,64 €
PEREZ ARIZA, FRANCISCO	3.005,14 €
AIPARQUET SL	6.283,84 €
LUX ALTA TÉCNICA EN LIMPIEZA SA	4.800,29 €
CONSTRUCCIONES LUNA Y NAVARRO S.L.	2.384,78 €
GRETAL ONUBA S.L.U.	2.585,43 €
CENTROMAIN SEVILLA S.L.	10.055,46 €
HACKER TRADING S.L.	4.636,08 €
SAYOE, S.L.	2.276,11 €
JOSE RAMON PARRA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.	3.969,15 €
MASUR, C.B.	4.785,75 €
UNIGAS ALMERIA S.L.	1.653,60 €
FEIGIMOTOR S.A.	5.160,26 €
PROMEDIOS AUDIOVISUALES XXI, SL	17.354,38 €
NEVAUTO S.A.	4.470,16 €
INALFIN S.L. UNIPERSONAL	9.563,31 €
HOLDING FINANCIERO INMOBILIARIO JOSACLA SL	10.378,28 €
S.C.A. DE RECTIFICADOS GADITANOS	2.369,08 €
JAMAICA PLAZA NUEVA S.L.	1.973,18 €
RESTAURACION PLAZA NUEVA S.L.	1.747,15 €

FRESNO ALBA MARIA DOLORES DEL	1.635,05 €
INSTITUTO MEDICO MIRAMAR S.L.	13.630,00 €
GRAFICAS URANIA S.A.	20.400,00 €
SPENCE CLARKE S.L.	15.205,73 €
HISANDENT S.L.	5.550,00 €
OFE, S.A	4.080,17 €
ESTACION DE SERVICIOS ELVIRIA S.L.	1.879,68 €
SERTURI S.A.	2.382,87 €
CEMA SDAD. COOP. ANDALUZA	1.863,55 €
FEMAZA S.A.	2.217,12 €
MULTIENCASTRE S.L.	3.207,27 €
GLOBAL NETWORK TECHNOLOGIES S.L.	12.464,93 €
INSTALACIONES CALA DE LUZ S.L.	2.307,42 €
VALLE DE OROSIERRA S.A.	1.778,00 €
ESTACION DE SERVICIOS VILLAROSA S.A.	2.019,73 €
PASTELERIA ROLDAN HNOS. S.L.	14.010,00 €
SOIDEMER S.L.	11.695,28 €
ANDAMUR S.L.	1.705,94 €
ZENIT SEVILLA HOTEL C.B.	2.664,79 €
ORTEGA GONZALEZ DEL VAL , SUSANA	4.154,31 €
BUREAU FIDELITAS, S.L.	11.250,24 €
SHALOM TECHNOLOGIC S.L.	3.619,22 €
DIRAN S.A.	2.581,65 €
CENTRO POFESIONAL MALAGUEÑO DE ASESORAMIENTOS, S.A.	18.000,00 €
EXPLOTACIONES HERRERO S.L.	5.965,88 €
ALFONSO MEDINA BERMUDEZ	4.958,25 €
PH DE DROP NOVIAS S.L.	1.862,46 €
PEÑA PUENTES S.L.	18.600,00 €
XPERIMENTA CONSULTING S.L.	3.258,11 €
ASOCIACION DE EMPRESAS DE ORTOPEDIA TECNICA	8.750,00 €
INVERSIONES AVUTARDA S.L.	4.455,00 €
ESTACIÓN DE SERVICIOS GERENA,S.L.	6.661,90 €

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Ayudas para el Fomento de las Tecnologías de la Información (Orden de 6 de agosto de 2002, modificada por Orden de 12 de diciembre de 2002).

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.77000.

Entidad:

I MAS DE MAS E ANDALUCIA, A.I.E.	81.283,00 €
CLUB TECNOLÓGICO TIXE	84.375,00 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FUENTEPALMERA	187.109,00 €
RED DE EMPRESAS TIC DE ALMERIA, A.I.E.	63.018,76 €
ASOCIACIÓN DE FARMACÉUTICOS ORTOPEDAS	79.511,43 €
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LOCAL DE ESPARTINAS	263.741,00 €

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Ayudas para la creación y promoción de redes de cooperación empresarial (Orden de 23 de mayo de 2003).

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.78001.

Entidad: Fundación Hélice para el Desarrollo del Sector Aeroespacial en Andalucía.

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Subvención excepcional para la implantación de un sistema de Gestión basado en SAP.

Subvención: 2.800.000 €.

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.760.00.

3.1.12.00.01.00.8073.760.00. .2006.

Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Subvención excepcional para la ampliación del Centro Cultural de Mairena del Alcor.

Subvención: 88.741,20 €.

Programa: 54B.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00.8073.760.00.

3.1.12.00.01.00.8073.760.00. .2006.

3.1.12.00.01.00.8073.760.00. .2007.

3.1.12.00.01.00.8073.760.00. .2008.

DIPUTACION PROV.DE ALMERIA	1.322.856,15 €
DIPUTACION PROV. DE CADIZ	776.755,93 €
DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	1.641.480,61 €
DIPUTACION PROV. DE GRANADA	3.394.195,67 €
DIPUTACION PROV. DE HUELVA	1.557.182,09 €
DIPUTACION PROV. DE JAEN	2.148.515,97 €
DIPUTACION PROV. DE MALAGA	2.074.912,74 €
DIPUTACION PROV. DE SEVILLA	1.673.584,63 €

Objeto de la subvención concedida en el 2005: Subvención excepcional para la implantación de centros de acceso público a Internet (GUADALINFO).

Programa: 54G.

Aplicación: 0.1.01.00.01.00. .750.00.

3.1.01.00.01.00. .750.00. .2005.

Entidad: Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura (FUNDECYT).

Objeto de la subvención concedida en el 2004: Subvención excepcional para la formación de dinamizadores en los centros Guadalinfo.

Subvención: 168.150 €.

Programa: 54G.

Aplicación: 0.1.01.00.01.00. .760.00.

3.1.01.00.01.00. .760.00. .2005.

3.1.01.00.01.00. .760.00. .2006.

3.1.01.00.01.00. .761.00. .2007.

DIPUTACION PROV.DE ALMERIA	585.182,75 €
DIPUTACION PROV. DE CADIZ	533.184,97 €
DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	1.091.453,89 €
DIPUTACION PROV. DE GRANADA	1.816.173,29 €
DIPUTACION PROV. DE HUELVA	593.253,46 €
DIPUTACION PROV. DE JAEN	1.358.673,91 €
DIPUTACION PROV. DE MALAGA	971.105,83 €
DIPUTACION PROV. DE SEVILLA	1.224.873,56 €

Objeto de la subvención concedida en el 2004: Subvención excepcional para la implantación de centros de acceso público a Internet (GUADALINFO).

Dichas subvenciones se conceden al amparo de los dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social de los proyectos.

Sevilla, 29 de marzo de 2006. La Directora General, Pilar Rodríguez López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorio de Control de calidad Geomax, S.L.», localizado en Torredelcampo, Jaén, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Dimas López López, en representación de la empresa Laboratorio de control de calidad Geomax, S.L., ha

sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial Los Llanos, C/ Los Villares, 4, Torredelcampo (Jaén).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio de Control de Calidad Geomax, S.L.», localizado en Polígono Industrial Los Llanos, C/ Los Villares, 4, Torredelcampo (Jaén), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE081-JAO6, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, por la que se deniega la aprobación definitiva de la Modificación núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería en el ámbito de la unidad de ejecución UE-CGA-03.

El Ayuntamiento de Almería ha formulado la Modificación, número 23 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto la alteración de las determinaciones vigentes en el ámbito de los terrenos del Suelo Urbano no consolidado UE-CGA-03, Cabo de Gata, Almería.

El expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente y provisionalmente mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 8 de junio de 2004 y 7 de junio de 2005, respectivamente.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva de la Modificación propuesta corresponde al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3.b).1.º del Decreto 193/2003, por afectar, por un lado, a un municipio, Almería, que integra una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, y por otro, a la ordenación estructural del instrumento de planeamiento modificado. En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 18 de abril de 2006 la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter desfavorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

Visto el referido informe, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Denegar la aprobación definitiva de la Modificación número 23 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto la alteración de las determinaciones vigentes en el ámbito de los terrenos del Suelo Urbano no consolidado UE-CGA-03, Cabo de Gata, Almería.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial Supramunicipal del centro de transportes de mercancías de interés autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar» en San Roque (Cádiz).

De acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, artículo 14.1.a) y h), los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipales y tener por objeto, entre otras finalidades, la de establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como cualesquiera otras finalidades análogas.

El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, aprobado por el Decreto 108/1999, de 11 de mayo, prevé, en su punto 6.2.2, la implantación en el Campo de Gibraltar de una Zona de Actividades Logísticas como una infraestructura logística de primer orden, a escala nacional e internacional, apoyada en las excelentes condiciones de su puerto y con las características de centro multimodal, capaz de acoger un amplio abanico de funciones logísticas estratégicas y servir como elemento de conexión entre las instalaciones portuarias y la comarca.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1994 (BOJA núm. 98, de 30 de junio) se formula el Plan

de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar. En la Memoria del citado Plan figura como primer objetivo relativo a los determinantes básicos de la ordenación, el aprovechar la potencialidad geoestratégica de la comarca para la implantación de un centro de transporte y comercio internacional del sur de Europa y del oeste Mediterráneo.

Por otro lado, y desde una perspectiva sectorial, la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición Adicional Primera, declara Centro de Interés Autonómico a la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, y mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas de 3 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 3 de 8 de enero de 2002) se acuerda la formulación del correspondiente Plan Funcional, cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión de Redacción del mismo en fecha 4 de mayo de 2005.

En el citado documento se determina el entorno funcional básico que se basa en un esquema complejo con zonas discontinuas condicionadas por una orografía complicada rodeada de un entorno de altos valores ambientales. La estructura plurinuclear de la ZAL responde a la configuración territorial de la aglomeración urbana de la bahía y la distribución de usos preexistentes, de forma que cada área se encuadra funcionalmente en las nuevas estrategias de desarrollo y ordenación contempladas en el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar, así como en los Planes Generales de Ordenación Urbanística de los municipios afectados.

Estas áreas se estructuran en cuatro sectores funcionales, tres en el Area del Guadarranque, que se reparten entre los términos municipales de Los Barrios y San Roque, y un cuarto en el Area de El Fresno (Sector Fresno-Sur), situado igualmente en el municipio de Los Barrios.

Ante la falta de previsión inicial del Centro de Transporte en los Planes de Ordenación del Territorio o de Ordenación Urbana, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3, párrafo segundo, de la Ley 5/2001, el 9 de septiembre de 2005, la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió informe favorable a la localización de los Sectores 2, 3 y 4 de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, situados en la Vega del Guadarranque.

Por otro lado, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2005, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual «Zona de Actividades Logísticas» en el municipio de San Roque que se localiza en el Sector 2 antes citado.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley y al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el artículo 6.3.a).1.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO

Primero. Acordar la formulación del Plan Especial supra-municipal para el desarrollo del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «ZAL del Campo de Gibraltar» en San Roque (Cádiz).

Este Plan Especial incluirá inicialmente los terrenos comprendidos en la Modificación Puntual del PGOU de San Roque «Zona de Actividades Logísticas», que se localiza en el Sector 2, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Pro-

vincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2005.

Segundo. La tramitación, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Corresponderá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz la Aprobación Inicial regulada en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Tras la Aprobación Inicial, el expediente deberá notificarse a los titulares de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial.

- Igualmente, el expediente será sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un diario de la provincia de Cádiz, con audiencia al Excmo. Ayuntamiento de San Roque. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y entidades públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan Especial.

- En el caso de producirse modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, Aprobación Provisional por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

- Tras la información pública, la audiencia a las Administraciones y Entidades que proceda y la Aprobación Provisional, en su caso, el expediente, incluidas las alegaciones presentadas, será sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz.

- La Aprobación Definitiva corresponde, mediante Resolución, al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Tras la Aprobación Definitiva se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- La instrucción e impulso del expediente corresponde al titular de la Dirección General de Urbanismo y las labores técnicas de elaboración del documento a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, conforme al artículo 9.a) de sus Estatutos.

Disposición Adicional Unica. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en régimen especial de Promotores Públicos en Alquiler, cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes para promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real del inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

A N E X O

RELACIÓN DE SUBVENCIONES

Número expediente: 11.1.0126/93 - K.9503.E.012.SPP
Beneficiario: Patronato Municipal de vvdas. Del Ayto. de Cádiz.
Localidad y núm. Vvdas.: Cádiz, 94 VPO.
Total subvención modificada: 3348184,00 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 83 de 19 de Julio de 1997

Número expediente: 11.1.0039/95 - K.9601.E.015.SPP
Beneficiario: EMSISA
Localidad y núm. Vvdas.: Chiclana de la Fra. (Cádiz), 104 VPO
Total subvención modificada: 4481565,55 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 62 de 29 de Mayo de 1999

Número expediente: 11.1.0058/95 - K.9602.E.020.SPP
Beneficiario: EMUVIJESA
Localidad y núm. Vvdas.: Jeréz de la Fra. (Cádiz), 64 VPO
Total subvención modificada: 2916175,68 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 2 de 4 de Enero de 1997

Número expediente: 11.1.0050/95 - K.9603.E.020.SPP
Beneficiario: EMUVIJESA
Localidad y núm. Vvdas.: Jeréz Fra. (Cádiz), 108 VPO
Total subvención modificada: 4351836,48 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 77 de 6 de Julio de 1999

Número expediente: 11.1.0085/97 - K.9805.E.030.SPP
Beneficiario: Patronato Benéfico de Const. de Vvdas. Ntra. Sra. del Rosario de Rota.
Localidad y núm. Vvdas.: Rota (Cádiz), 40 VPO
Total subvención modificada: 1780804,66 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 8 de 19 de Enero de 1999

Número expediente: 11.1.0034/98 - K.9901.E.020.SPP
Beneficiario: EMUVIJESA
Localidad y núm. Vvdas.: Jerez Fra. (Cádiz), 71 VPO
Total subvención modificada: 3500536,46 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 5 de 15 de Enero de 2000

Número expediente: 11.1.0073/98 - K.9902.E.015.SPP
Beneficiario: EMSISA
Localidad y núm. Vvdas.: Chiclana Fra. (Cádiz), 96 VPO
Total subvención modificada: 4482972,06 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 5 de 15 de Enero de 2000.

Número expediente: 11.1.0010/98 - K.9903.E.038.SPP
Beneficiario: PROUVISA
Localidad y núm. Vvdas.: Ubrique (Cádiz), 24 VPO
Total subvención modificada: 1048539,36 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 5 de 15 de Enero de 2000

Número expediente: 14.1.0030/98 - C.0001.E.021.SPP
Beneficiario: VIMCORSIA
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 5 VPO:
Total subvención modificada: 216947,75 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 134 de 21 de Noviembre de 2000.

Número expediente: 14.1.0031/98 - C.0002.E.021.SPP
Beneficiario: VIMCORSIA
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 7 VPO
Total subvención modificada: 264057,31 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 134 de 21 de Noviembre de 2000.

Número expediente: 14.1.0043/98 - C.0003.E.021.SPP
Beneficiario: VIMCORSIA
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 10 VPO
Total subvención modificada: 346680,67 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 147 de 21 de Diciembre de 2000

Número expediente: 14.1.0090/93 - C.9408.E.021.SPP
Beneficiario: VIMCORSIA
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 70 VPO
Total subvención modificada: 2369246,55 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 86 de 28 de Julio de 2001

Número expediente: 14.1.0069/95 - C.9602.E.021.SPP
Beneficiario: VIMCORSIA
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 60 VPO
Total subvención modificada: 2622496,38 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 6 de 14 de Enero de 1997.

Número expediente: 14.1.0056/95 - C.9701.E.021.SPP
Beneficiario: VIMCORSIA
Localidad y núm. Vvdas.: Córdoba, 68 VPO
Total subvención modificada: 3306956,27 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 97 de 21 de Agosto de 1997.

Número expediente: 14.1.0082/95 - C.9703.E.032.SPP
Beneficiario: SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA, S.A.
Localidad y núm. Vvdas.: Lucena (Córdoba), 27 VPO
Total subvención modificada: 1042386,94 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 136 de 22 de noviembre de 1997

Número expediente: 14.1.0023/97 - C.9807.E.069.SPP
Beneficiario: AYUNTAMIENTO
Localidad y núm. Vvdas.: Vlnva. de Córdoba(Córdoba), 27 VPO
Total subvención modificada: 1174528,13 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 8 de 19 de Enero de 1999.

Número expediente: 18.1.0002/95 - G.9601.E.018.SPP
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE
Localidad y núm. Vvdas.: Alquife (Granada), 19 VPO
Total subvención modificada: 703999,53 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 102 de 2 de Septiembre de 1997

Número expediente: 21.1.0025/94 - H.9701.E.044.SPP
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LEPE
Localidad y núm. Vvdas.: Lepe (Huelva) , 70 VPO
Total subvención modificada: 2595008,25 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 115 de 2 de Octubre de 1997

Número expediente: 21.1.0055/97 - H.9901.E.050.SPP
Beneficiario: AYUNTAMIENTO
Localidad y núm. Vvdas.: Moguer (Huelva), 20 VPO
Total subvención modificada: 998032,30 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 6 de 18 de Enero de 2000

Número expediente: 29.2.0093/97 - M.9802.E.000.SPP
Beneficiario: INST. MUNICIP. DE LA VDA. DEL AYTO. DE MALAGA
Localidad y núm. Vvdas.: Málaga, 112 VPO
Total subvención modificada: 6028193,73 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 8 de 19 de Enero de 1999

Número expediente: 29.2.0092/97 - M.9803.E.000.SPP
Beneficiario: INST. MUNIC. DE VVDA. DEL AYTO. DE MALAGA
Localidad y núm. Vvdas.: Málaga, 84 VPO
Total subvención modificada: 2740872,25 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 8 de 19 de Enero de 1999

Número expediente: 29.2.0038/955 - M.9602.E.008.SPP
Beneficiario: PATRONATO MUNIC. DE VVDA. DE ALHAURIN EL GRANDE
Localidad y núm. Vvdas.: Alhaurin El Grande (Málaga), 50 VPO
Total subvención modificada: 2315183,48 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 13 de 31 de Enero de 2002

Número expediente: 41.0017/98 - S.0001.E.091.SPP
Beneficiario: UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Localidad y núm. Vvdas.: Sevilla, 114 VPO
Total subvención modificada: 6131854,71 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 147 de 21 de diciembre de 2000

Número expediente: 41.1.0162/94 - S.9507.E.089.SPP
 Beneficiario: PROSUVISA
 Localidad y núm. Vvdas.: Santiponce (Sevilla), 26 VPO
 Total subvención modificada: 1019183,97 €
 BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 64 de 5 de Junio de 1999

Número expediente: 41.1.0105/95 - S.9601.E.091.SPP
 Beneficiario: EMVISESA
 Localidad y núm. Vvdas. Sevilla, 62 VPO:
 Total subvención modificada: 3226497,73 €
 BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 6 de 14 de Enero de 1997

Número expediente: 41.1.0216/94 - S.9704.E.091.SPP
 Beneficiario: EMVISESA
 Localidad y núm. Vvdas Sevilla, 133 VPO.:
 Total subvención modificada: 6499296,72 €
 BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 136 de 22 de Noviembre de 1997

Número expediente: 41.1.0130/97 - S.9803.E.053.SPP
 Beneficiario: INMUVISA
 Localidad y núm. Vvdas Lebrija (Sevilla), 35 VPO:
 Total subvención modificada: 1786508,96 €
 BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 130 de 14 de noviembre de 1998

Número expediente: 41.1.0059/97 - S.9901.E.032.SPP
 Beneficiario: TRAGARRALES, S.L.
 Localidad y núm. Vvdas Cazalla de la Sierra (Sevilla), 25 VPO:
 Total subvención modificada: 954764,49 €
 BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 80 de 13 de Julio de 1999

Número expediente: 41.1.0159/97 - S.9904.E.069.SPP
 Beneficiario: IDELPA, S.L.
 Localidad y núm. Vvdas Los Palacios y Villafranca (Sevilla), 20 VPO:
 Total subvención modificada: 861111,79 €
 BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 5 de 15 de Enero de 2000

Número expediente: 41.1.0160/97 - S.9905.E.069.SPP
 Beneficiario: IDELPA, S.L.
 Localidad y núm. Vvdas Los Palacios y Villafranca (Sevilla), 17 VPO
 Total subvención modificada: 743040,83 €
 BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 5 de 15 de Enero de 2000

Número expediente: 41.1.0158/97 - S.9906.E.069.SPP
 Beneficiario: IDELPA, S.L.
 Localidad y núm. Vvdas Los Palacios y Villafranca (Sevilla), 18 VPO
 Total subvención modificada: 866439,21 €
 BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 5 de 15 de Enero de 2000

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/08/05.
 Beneficiario: Asociac. Tercera Edad ADEMA.
 Municipio: Cádiz.
 Importe: 8.618,88.

Cádiz, 28 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de abril de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251, de 28 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de abril de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 288/06, interpuesto por don José Llera Carrasco, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de abril de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE ABRIL DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 288/06, INTERPUESTO POR DON JOSE LLERA CARRASCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 288/06, interpuesto por don José Llera Carrasco contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por el recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 288/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Córdoba, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 61/06 interpuesto por Sociedad Andaluza de Análisis Clínicos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de abril de 2006, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 61/06 interpuesto por Sociedad Andaluza de Análisis Clínicos contra la Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que se declara la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 25 de julio de 2005, de la misma Dirección General, por la que se acuerda el nombramiento de Jefe de Servicio de Inmunología del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) a favor de doña Aurora Jurado Roger.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 8 de junio de 2006 a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 61/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, a 18 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 134/2006, interpuesto por doña María Elisa Lozano Chaves ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En fecha 17 de abril de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 134/2006

Con fecha 5 de abril de 2006 tuvo entrada en el Registro de este Organismo requerimiento del Tribunal/Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Dos de Cádiz para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 134/2006, interpuesto por doña María Elisa Lozano Chaves contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación en materia de personal.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal/Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, 17 de abril de 2006. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 31 de mayo de 2006 a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 134/2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 179/06-S.1.ª, interpuesto por don Angel Manuel Quijano Gutiérrez y don Eugenio Castillo Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Angel Manuel Quijano Gutiérrez y don Eugenio Castillo Ruiz, recurso núm. 179/06-S.1.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2.6.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de La Requica», en su totalidad, en término municipal de Armilla (Granada) (V.P. 518/02) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 179/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 91/06, interpuesto por don José Antonio Ríos Bohórquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por don José Antonio Ríos Bohórquez recurso núm. 91/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.11.05, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1.7.05, recaída en el expediente sancionador núm. C-465/04, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 91/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 30/06, interpuesto por don Miguel Angel Perea-Milla Cabezas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Miguel Angel Perea-Milla Cabezas recurso núm. 30/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.3.05, por la que no se autoriza la instalación de cerca ganadera en la finca «Lote de Burga» CO-11.743, sita en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 30/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 118/05, interpuesto por Intercomunidad de Propietarios Atlanterra Sol ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por Intercomunidad de Propietarios Atlanterra Sol recurso núm. 118/05, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, denegatoria de la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, asociado a la construcción de estación de bombeo subterránea, en el cabo Plata-Atlanterra (Expte. USO 6/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 118/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 244/05, interpuesto por don Karin Navaie ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga se ha interpuesto por don Karin Navaie recurso contencioso-administrativo núm. 244/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de enero de 2005, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 2 de mayo de 2003, recaída en el expediente sancionador MA/2002/532/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 244/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/06, interpuesto por don Ignacio Maza Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Ignacio Maza Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 175/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 20 de febrero de 2004, recaída en el expediente sancionador CO/2003/793/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 175/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/06, interpuesto por don Antonio Ramos Barroso y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Ramos Barroso y otros, recurso núm. 111/06, contra las desestimaciones de los recursos de alzada deducidos contra Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, recaídas en los expedientes sancionadores núms. CA/2003/1911/CAZ, CA/2003/1912/CAZ, CA/2003/1913/CAZ, CA/2003/1914/CAZ, CA/2003/1916/CAZ, CA/2003/1917/CAZ y CA/2003/1921/CAZ, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 46/06-S.3.ª, interpuesto por Ayuntamiento de Barbate ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Ayuntamiento de Barbate recurso núm. 46/06-S.3.ª contra el Decreto 192/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de la Breña y Marismas del Barbate, publicado en el BOJA núm. 223, de 15 de noviembre de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 46/06-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1407/2005.

NIG: 0401342C20050009621.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1407/2005. Negociado: CL.
Sobre: Matrimonial.
De: Don Salvador Salvador Rueda.
Procuradora: Sra. Rubio Mañas, Pilar.
Letrada: Sra. Vergel Zea, María Mar.
Contra: Doña María Dolores Ayala Valverde.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1407/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 de Almería (Antiguo Mixto núm. 10) a instancia de don Salvador Salvador Rueda contra María Dolores Ayala Valverde sobre Divorcio con-

tencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y falto, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 123/06

En Almería a veintinueve de marzo de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.ª del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 1407/2005, a instancia de don Salvador Salvador Rueda, representado por la Procuradora Sra. Rubio Mañas y asistido por la Letrada Sra. Vergel Zea, contra doña María Dolores Ayala Valverde, incomparecida en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Salvador Salvador Rueda, representado por la Procuradora

Sra. Rubio Mañas, frente a doña María Dolores Ayala Valverde, incomparecida en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 12 de enero de 1976, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, no procediendo efectuar pronunciamiento alguno con respecto a pensión compensatoria a favor de alguno de los cónyuges, acordándose únicamente la atribución al esposo del uso y disfrute del domicilio familiar y ajuar doméstico, pudiendo fijar la esposa su domicilio donde tenga por conveniente.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Dolores Ayala Valverde, extiendo y firmo la presente en Almería a treinta de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 272/2005. (PD. 1557/2006).

NIG: 0490242C20050000829.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 272/2005. Negociado: MJ.

De: Don Jozef-Evegradus-Hendricus Linthorst.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Letrado: Sr. Guillermo Zornoza Díaz.

Contra: Doña Chaibia Lahmoud.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 272/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de El Ejido, a instancia de don Jozef-Evegradus-Hendricus Linthorst contra doña Chaibia Lahmoud sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de El Ejido.

SENTENCIA

En El Ejido, a 1 de febrero de 2006.

Vistos por doña Ana M.^a Olivares Granados, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 272 del año 2005, a instancia de don Jozef-Evegradus-Hendricus Linthorst representado por el Procurador don José Juan Alcoba López y asistido por el Letrado don Guillermo Zornoza Díaz, contra doña Chaibia Lahmoud, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Juan Alcoba López, en nombre y representación de don Jozef-Evegradus-Hendricus Linthorst, contra su esposa doña Chaibia Lahmoud, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio, el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado el día 18 de enero de 1998 en Marruecos, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Póngase en conocimiento de las partes esta resolución, y firme que sea la misma, inscribese en el Registro Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Chaibia Lahmoud, extiendo y firmo la presente en El Ejido a once de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales en la provincia de Almería (Expte. AL/CA-5/2006). (PD. 1558/2006).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de

17 de septiembre de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la necesidad de la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL/CA-5/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de la provincia de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Organos Judiciales de la provincia de Almería.

d) Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.000 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 006 400.

e) Telefax: 950 006 415.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día posterior a la publicación en BOJA de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general y la técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

3. Localidad y código postal: Almería, 04071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente día hábil si éste no lo fuera o coincidiera en sábado) se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura del sobre «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos de las ofertas presentadas y admitidas, así como de la fecha de la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 8,30 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Almería, 21 de abril de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2005/2086.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio informativo de las variantes de Arquillos, Navas de San Juan y Santisteban del Puerto en la A-312.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 142, de 22 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento treinta y dos mil doscientos euros (132.200,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de febrero de 2006.

b) Contratista: Grupo TC6-Ingeniería AIE/PEYCO (UTE).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento siete mil cuarenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (107.042,34 euros).

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expte.: 2005/2059 (1-AA-2107-00-00-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforestación en la autovía A-316, p.k. 50+000 al p.k. 80+000 y A-359 p.k. 0+000 al 25+000. Varios tramos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 197, de 7 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (140.494,56 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de marzo de 2006.

b) Contratista: Talher, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y siete mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos (97.298,82 euros).

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de contratación del servicio de asistencia técnica para UNIX y base de datos ORACLE. (PP. 1335/2006).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Informática.

b) Exp. 31/2006.

2. a) Lugar: C/ Arenal, núm. 8.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. a) Tramitación:

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 60.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisionales: 1.200,00 €.

6. Obtención de documentación:

a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Telf. 459 05 24 y Fax: 459 05 01 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva s/n.

b) El segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Secretario General.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la contratación de servicio por procedimiento abierto mediante forma de concurso, por el sistema de lotes, consultoría y asistencia para el control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras hidráulicas en Andalucía (NET 202815). (PD. 1566/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610.

Página web: www.egmasa.es.E-mail: proveedores@egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 202815.

c) División en lotes y número: 11 lotes (véase Pliego Cláusulas Particulares).

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia para el control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras hidráulicas en Andalucía».

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Véase Pliego Cláusulas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base global de licitación (IVA excluido): Dos millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (2.734.859,83 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva 4% del presupuesto de licitación de cada lote, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata (perfil del comprador) con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 8 de junio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública técnica.

a) Fecha y hora: 14 de junio a las 11,00 horas.

b) Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 18 de abril de 2006.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de mejora del abastecimiento en varios municipios de la Sierra de Cádiz». NET 100702. (PD. 1565/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno. 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es. E-mail: proveedores@egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 100702.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de las obras de mejora del abastecimiento en varios municipios de la Sierra de Cádiz».

b) Lugar de ejecución: Varios municipios de la Sierra de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Trescientos noventa y cuatro mil quinientos seis euros con sesenta céntimos (394.506,60 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 24 de mayo de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública económica

a) Fecha y hora: Se comunicarán oportunamente a los licitadores.

b) Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de abril de 2006.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la licitación del concurso para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de mejora de caminos rurales en los tt.mm. de Albox, Cantoria y Oria (Almería)» NET 100662. (PD. 1567/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es. E-mail: proveedores@egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 100662.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de las obras de mejora de caminos rurales en los tt.mm. de Albox, Cantoria y Oria (Almería).

b) Lugar de ejecución: tt.mm. de Albox, Cantoria y Oria (Almería).

c) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Doscientos sesenta y cuatro mil ochenta y seis euros con dieciocho céntimos (264.086,18 €).

5. Garantías.

a) Provisional del 2% del valor del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante retención en el precio.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego Cláusulas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día once (11) de mayo de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora de la apertura pública económica: Se comunicarán oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la licitación del concurso para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de mejora de la regulación del abastecimiento a los términos municipales de Bujalance, Cañete de las Torres y Villanueva del Rey (provincia de Córdoba)». NET 200665. (PD. 1569/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es. E-mail: proveedores@egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 200665.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de las obras de mejora de la regulación del abastecimiento a los términos municipales de Bujalance, Cañete de las Torres y Villanueva del Rey (provincia de Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Términos municipales de Bujalance, Cañete de las Torres y Villanueva del Rey (provincia de Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Setecientos treinta mil ochocientos cincuenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (730.855,38 €).

5. Garantías.

a) Provisional del 2% del valor del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expe-

diente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 19 de mayo de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública económica.

a) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

b) Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de abril de 2006.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra del depósito en La Palma del Condado (Huelva)». NET 400668. (PD. 1568/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es . E-mail: proveedores@egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 400668.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obra del depósito en La Palma del Condado (Huelva)».

b) Lugar de ejecución: La Palma del Condado (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Seiscientos catorce mil doscientos setenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (614.276,49 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 22 de mayo de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública económica.

a) Fecha y hora: Se comunicarán oportunamente a los licitadores.

b) Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de abril de 2006.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1543/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección Sede Provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005 Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 353/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto básico y ejecución de adaptación a C2 del CEIP Joaquín Turina, de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Diez meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 927.276,87 € (novecientos veintisiete mil doscientos sesenta y seis euros con ochenta y siete céntimos).

5. Garantía. Provisional: 18.545,53 € (dieciocho mil quinientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1544/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección Sede Provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 380/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto básico y ejecución de reforma para consolidación y adecuación de espacios en el IES Isidro de Arcenegui y Carmona de Marchena (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Marchena (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 976.197,07 € (novecientos setenta y seis mil ciento noventa y siete euros con siete céntimos).

5. Garantía. Provisional: 19.523,94 € (diecinueve mil quinientos veintitrés euros con noventa y cuatro céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se aprueba la licitación para la contratación del proyecto y obras de edificación de 200 viviendas protegidas en régimen especial en venta, garajes y locales comerciales en la parcela MC-2.3 del SUNP-AE-1 del Polígono Aeropuerto del PGOU de Sevilla. (PD. 1559/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Contratación del Proyecto y Obras de Edificación de 200 Viviendas Protegidas en Régimen Especial en Venta, Garajes y Locales Comerciales en la Parcela 2.3 del SUNP-AE-1 del Polígono Aeropuerto del PGOU de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución:

Para la redacción del Proyecto: 6 meses.

Para la Ejecución de las Obras: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Restringido.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: El importe estimado es de quince millones quinientos mil euros (15.500.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto estimado de licitación (310.000 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor); 41012-Sevilla. Teléfono: 955 030 300.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 26 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en las Bases y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300. Fax.: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 4.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha y hora: Se notificará a los licitadores invitados al procedimiento.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Córdoba, sobre la adjudicación del contrato de ejecución de obra de edificación 18 VPO en C/ Obispo Cubero, 5, de Córdoba.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/0329. Ejecución obra de edificación 18 VPO en C/ Obispo Cubero, 5, de Córdoba.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16 de febrero de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (966.634,79 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de marzo de 2006.

b) Contratista: Reconstrusur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 913.469,88 euros (novecientos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos).

Córdoba, 20 de abril de 2006.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garíjo.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO de licitación. (PP. 1280/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número expediente: 34C.A./06_C.

2. Objeto del contrato: Consultoría y Asistencia a la Dirección Técnica del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y cinco mil euros (85.000 euros), máximo.

5. Garantía provisional: Mil setecientos euros (1.700 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.^a Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Teléfono: 956 012 100.

e) Página web: <http://www.cmtbc.com/>.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo primer día natural siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio: Edificio Glorieta, planta 2.^a, módulo 2.3, Zona Franca.

- Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta, planta 2.^a, módulo 2.3, Zona Franca.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

El Director Gerente, Manuel Moreno Piquero.

ANUNCIO de licitación. (PP. 1354/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número expediente: 35 Sv/06__C.

2. Objeto del contrato.

Contrato de Servicios para la Gestión Técnica y Económica de Inserción de Publicidad del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, en Medios de Comunicación y otros soportes mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis mil euros (36.000 euros), máximo.

5. Garantía provisional: Setecientos veinte euros (720 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.^a Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Teléfono: 956 012 100.

e) Página web: <http://www.cmtbc.com/>

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo primer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.^a Módulo 2.3. Zona Franca.

- Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3.

Zona Franca.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 30 de marzo de 2006.- El Director Gerente, La Directora de Recursos, Concepción Parra Sesé.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación (Expte. 14/06). (PP. 1427/2006).

Resolución 102/2006 por la que se aprueba a expediente de contratación mixto de homologación de equipos de expendición y control de billeteaje que posibilite la utilización de tarjetas sin contacto como modo de pago de los usuarios del transporte público en el ámbito de los Consorcios Metropolitanos de Transportes de Andalucía y suministro de estos equipos para el ámbito de prestación de servicios del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato mixto de homologación de equipos de expendición y control de billeteaje que posibilite la utilización de tarjetas sin contacto como modo de pago de los usuarios del transporte público en el ámbito de los Consorcios Metropolitanos de Transportes de Andalucía y suministro de estos equipos para el ámbito de prestación de servicios del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.850.600 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto total de licitación (37.012 euros, IVA incluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

b) Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41002.

d) Teléfono: 955 053 390.

e) Telefax: 955 053 391.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de mayo de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los indicados en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 31 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Sevilla-41002.

2. Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla-41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

b) Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de junio de 2006.

e) Hora: 12,00.

11. Gastos de anuncios. A cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): 7 de abril de 2006.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.consorciotransportes-sevilla.com

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 24/2006 contra «Inovix Technology, S.L.»

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Acuerdo de iniciación del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre

de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 24/2006.
 Interesado: «Inovix Technology, S.L.», con CIF/NIF núm. B63414601.
 Infracción: Dos infracciones leves.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 17 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de determinación de justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de España, núm. 19.

Interesada: Doña Juana Marín Delgado.
 Expte.: CA-/47/04-CPV.
 Acto notificado: Notificación de emplazamiento en procedimiento contencioso-administrativo seguido contra la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz.

Interesadas: Doña Juana Marín Delgado.
 Doña Josefa Marín Delgado.
 Expte.: CA-/48/04-CPV.
 Acto notificado: Notificación de emplazamiento en procedimiento contencioso-administrativo seguido contra la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz.

Cádiz, 17 de abril 2006.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4. y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 391 /05.
 Notificado: Jesús Jiménez Fernández.
 Último domicilio: Avda. Andalucía, 22, 18320, Santa Fe (Granada).
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 556/05.
 Notificado: Informática Androll, S.L.
 Último domicilio: C/ Rector Marín Ocete, 2, 18014, Granada.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 559/05.
 Notificado: Confort Plus Climatización, S.L.
 Último domicilio: Avda. Poniente, 2, 18100, Armilla (Granada).
 Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 14/06.
 Notificado: Nevatel Servicios 2000, S.L.
 Último domicilio: Alminares del Genil, 2, 1.º A, 18006, Granada.
 Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Granada, 17 de abril de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1381/2006).

La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que en esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Gloria Primera Fracción».
 Número: 14.747-11.
 Superficie: 44 cuadrículas mineras.
 Recursos: Sección C).
 Término municipal: Valverde del Camino.
 Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: 3 años.
 Titular: Riomin Ibérica, S.A.
 Domicilio: C/ Cabecillo Martín Sánchez, 63, Portal 2, 2.º 1, 21600, Valverde del Camino (Huelva).
 CIF: A-81.380.297.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1379/2006).

La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que en esta fecha, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Gloria Segunda Fracción».
 Número: 14.747-12.
 Superficie: 146 cuadrículas mineras.
 Recursos: Sección C).
 Término municipal: Zalamea la Real, Valverde del Camino y Calañas.

Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: 3 años.
 Titular: Riomin Ibérica, S.A.
 Domicilio: C/ Cabecillo Martín Sánchez, 63, portal 2, 2.º, 1, 21600, Valverde del Camino (Huelva).
 CIF: A-81.380.297.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-29-05.
 Encausado: Comunidad de Propietarios.
 Último domicilio: C/ Vázquez López, núm. 43.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción legislación industrial.

Expte.: S-33-05.
 Encausado: Comunidad de Propietarios.
 Último domicilio: C/ La Palma, núm. 10.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción legislación industrial.

Expte.: S-68-05.
 Encausado: Comunidad de Propietarios.
 Último domicilio: C/ Béjar, núm. 10.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción legislación industrial.

Expte.: S-75-05.
 Encausado: Comunidad de Propietarios.
 Último domicilio: C/ Concepción Rodríguez Garzón, núm. 49.
 Acto que se notifica: Propuesta y Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción legislación industrial.

Expte.: S-12-06.
 Encausado: Explotaciones Agrícolas de Cartaya, S.A.T.
 Último domicilio: Ctra. Sevilla-Ayamonte, s/n, Finca La Moga-yuela.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción legislación industrial.

Expte.: S-27-06.
 Encausado: Comunidad de Propietarios.
 Último domicilio: C/ Isla Cristina, núm. 78.
 La Palma, núm. 10.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción legislación industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 19 de abril de 2006.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre resolución denegatoria recaída en expediente de subvención a la inversión para la creación de empresas (Expte. SC.0165.GR/03).

Habiéndose intentado dos veces notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Acto: Resolución denegatoria de subvención dictada por la Delegación Provincial de Granada.

Núm. expte.: SC.0165.GR/03.
 Interesada: Avestruces Mi Tierra, S.L.L.
 Último domicilio indicado en el expediente: Pasaje Recogidas, núm. 6, Bajo, 18005 Granada.
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de subvención a la inversión para la creación de empresas, de fecha 21 de enero de 2005.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante la Delegación Provincial de Granada, sita en Plaza de Villamena, 1, Granada, 18071.

Granada, 8 de marzo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre resolución denegatoria recaída en expediente de subvención a la inversión para la creación de empresas (Expte. SC.0015.GR/03).

Habiéndose intentado dos veces notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Acto: Resolución denegatoria de subvención dictada por la Delegación Provincial de Granada.
 Núm. expte.: SC.0015.GR/03.
 Interesada: Contexto y Comunicación, S.L.L.
 Ultimo domicilio indicado en el expediente: C/ Sagrada Familia, 12, 2.º Centro, 18015, Granada.
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de subvención a la inversión para la creación de empresas, de fecha 15 de diciembre de 2004.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante la Delegación Provincial de Granada, sita en Plaza de Villamena, 1, Granada, 18071.

Granada, 8 de marzo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre resolución denegatoria recaída en expediente de subvención por fomento de empleo asociado (Expte. RS.0012.GR/04).

Habiéndose intentado dos veces notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Acto: Resolución denegatoria de subvención dictada por la Delegación Provincial de Granada.
 Núm. expte.: RS.0012.GR/04.
 Interesada: Pinturas Salambina, S.L.L.
 Ultimo domicilio indicado en el expediente: C/ Nueva, número 1, Bajo D, Salobreña (Granada).
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de subvención por fomento de empleo asociado, Expte. RS.0012.GR/04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante la Delegación Provincial de Granada, sita en Plaza de Villamena, 1, Granada, 18071.

Granada, 6 de abril de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RD.: 06/101
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACION
 INTERESADO: ZURICH

RD.: 06/105
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: RAFAEL HERNÁNDEZ MORENO

RD.: 06/053
 ASUNTO : PROPUESTA LIQUIDACION
 INTERESADO: PAOLA AMPARO RODRÍGUEZ COPA

RD.: 06/110
 ASUNTO : PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: WINTERTHUR

RD.: 06/097
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: JULIÁN MATEO CABALLERO

RD.: 06/100
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: SANTIAGO GIACHE TI

RD.: 06/082
 ASUNTO : PROPUESTA LIQUIDACION
 INTERESADO: ANA Mª BECERRA GARCÍA

RD.: 06/091
 ASUNTO : PROPUESTA LIQUIDACION
 INTERESADO: WINTERTHUR AUTO COMPLET CARD

RD.: 06/052
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: ZURICH

RD.: 06/077
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: ZURICH

RD.: 06/083
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: JULIO ALBERTO RAMOS MORENO

RD: 06/057
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: RAZZOUKI MILOUDI

RD: 06/081
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: LA ESTRELLA

RD: 06/068
 ASUNTO. PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: WINTERTHUR

RD: 06/080
 ASUNTO. PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: EUROMUTUA

RD: 06/066
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: SEDYS MOHAMED

RD: 06/073
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: EDUARDO GÓMEZ SÁNCHEZ

RD: 06/074
 ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
 INTERESADO: AEGON

RD: 06/006
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
INTERESADO: ROMÁN REVILA AGUIRRE

RD: 05/102
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
INTERESADO: FIAT SEGUROS

RD: 06/004
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
INTERESADO: ÁLVARO ROZAS RIVAS

RD: 06/014
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
INTERESADO: ALLIANZ

RD: 06/017
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
INTERESADO: ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

RD: 05/132
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
INTERESADO: MIRIAM FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

RD: 06/015
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
INTERESADO: LINDA LEZCANO VEGAS

RD: 06/044
ASUNTO: PROPUESTA LIQUIDACIÓN
INTERESADO: WINTERTHUR

RD: 06/036
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: FRANCISCO JAVIER FRESNEDA MÉNDEZ

RD: 06/009
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: RAÚL RUIZ EGEA

RD: 06/002
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: JUAN FRANCISCO GIL MERCHÁN

RD: 06/017
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

RD: 06/030
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: ELENA MARÍA FUENTES CUEVAS

RD: 06/034
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: DIEGO LÓPEZ ESPINOSA

RD: 06/015
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: LINDA LEZCANO VEGAS

RD: 06/031
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: AXA SEGUROS

RD: 06/044
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: WINTERTHUR

RD: 06/012
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: WINTERTHUR

RD: 06/005
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: JOSÉ JIMÉNEZ PÉREZ

RD: 06/042
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: ALLIANZ

RD: 06/001
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: HELVETIA

RD: 06/033
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: LIBERTY SEGUROS

RD: 06/024
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: AXA AURORA

RD: 06/001
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: AUTOS RICARDO DE PAZ RENT A CAR

RD: 06/006
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: ROMÁN REVILLA AGUIRRE

RD: 06/022
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: FRANCISCO RECIO DIAZ

RD: 06/010
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DAÑOS
INTERESADO: JUAN SERRANO LEÓN

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 12 de abril de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00509/2005.
Entidad: Yolanda Simarro de la Cruz.
Localidad: Cartaya.
Contenido del acto: Notificación resolución denegatoria.

Huelva, 17 de abril de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a los solicitantes de las ayudas previstas en la Orden de 21 de enero de 2004, para las empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Sr. Don Salvador Pérez López.
Electrotecnia Pérez, S.L.L.
CIF B04505756.
C/ Colombia, parcela F-1.
04868-Fines (Almería).
Expediente núm. I+E 32/2005.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Almería, 11 de abril de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/NPE/00046/2006 (fecha solicitud: 20.1.2006).
Entidad: Xavier Raventós Cardona.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 5 de abril de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/TPE/00316/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Antonio Crespillo Moya.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/TPE/00405/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Hinojosa Pérez, Miguel Angel y David, S.C.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 5 de abril de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/ACS/00061/2004 (fecha solicitud: 7.5.2004).
Entidad: Reyes Bernabé Vaquero.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 6 de abril de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Centros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la

Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 150/05-S.

Notificado: Anders Friman Per. Clínica Dental «The Dentists». Último domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga, km 167. 29680, Estepona. Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 3 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 9/03, en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 9/03, incoado a don Manuel Fernández de Mesa Coca, con domicilio último conocido en C/ Platería, núm. 1, 2.º, de Ecija (Sevilla); se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-planta baja).

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 22/05, en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al expediente sancionador núm. 22/05, incoado a don Ricardo Rando Reyes, con domicilio último conocido en C/ Antonio Gaudí, núm. 70, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta baja).

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-HU 740/05.

Nombre y apellidos: M.ª Angeles Domínguez Fernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 599/2005.

Nombre y apellidos: Esther Pérez Díaz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 964/2005.

Nombre y apellidos: Margarita Martín Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1083/2005.

Nombre y apellidos: Carmen Gómez Gómez.

Contenido del acto: Se cita a doña Carmen Gómez Gómez a comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social, Departamento de Inserción Profesional, ubicado en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, en Huelva, para la realización del informe socio económico de su unidad familiar. Deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 741/05.

Nombre y apellidos: M.ª Rocío Mesa Pedraza.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de diez días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de abril de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

ACUERDO de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento.

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a doña Raquel Marfil Pérez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda

valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor de los menores R., J. y E., J. G. M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 4 de abril de 2006.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Franco Valero y don Alfonso Rodríguez García, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Antonia Franco Valero y don Alfonso Rodríguez García, de la resolución de cese de desamparo provisional y acogimiento residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-32, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 18 de abril de 2006 sobre la resolución de desamparo provisional y acogimiento residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-32, referente a los menores A. y A. R.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Franco Valero y don Alfonso Rodríguez García, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Antonia Franco Valero y don Alfonso Rodríguez García, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-33, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección

de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 19 de abril de 2006 sobre el inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-33, referente al menor R.R.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rocío Rodríguez Franco, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rocío Rodríguez Franco, del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2006-23-33, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 19 de abril de 2006 sobre el Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2006-23-33, referente al menor: R.R.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Pilar Bueno Sánchez.

Acuerdo de fecha viernes, 7 de abril de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Pilar Bueno Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de fecha martes, 21 de febrero de 2006 del menor E.M.J.B., expediente núm.

29/90/0268/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de caducidad de procedimiento de desamparo a doña Pilar Bueno Sánchez.

Acuerdo de fecha viernes, 7 de abril de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Pilar Bueno Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de caducidad de procedimiento de desamparo de fecha jueves, 23 de febrero de 2006 del menor E.M.J.B., expediente núm. 29/90/0268/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan Manuel Maldonado Torralba y doña Francisca Arranz Aparicio.

Acuerdo de fecha viernes, 7 de abril de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Maldonado Torralba y doña Francisca Arranz Aparicio al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha jueves, 23 de marzo de 2006 de los menores J.F.M.A., A.M.M.A., S.D.C.M.A. y K.J.M.A., expedientes núms. 352-1998-29-000518, 352-2002-29-000365, 352-2002-29-000366, 352-2006-29-000201, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en mate-

ria de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo inicio procedimiento de desamparo declaración provisional del mismo a don Antonio Jesús Barrionuevo González y doña María Trinidad Ruiz García.

Acuerdo de fecha miércoles, 12 de abril de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Jesús Barrionuevo González y doña María Trinidad Ruiz García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo inicio procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo de fecha miércoles, 12, de abril de 2006 del menor J.M.B.R., expediente núm. 29/02/0338/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de abril de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-45.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor doña Eva María Salguero Pérez se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-45, relativo al menor J.A.M.S., por el que se acuerda:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de Acogimiento Familiar Simple del menor.
2. Designación y nombramiento del instructor del procedimiento.

Contra la presente Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular recla-

mación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, de los padres de la menor doña Anastassia Iourkina y don Vladislav Semenov, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171, relativo a la menor N.S.I., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor asumiendo su tutela ex lege por esta Entidad Pública y se constituye su acogimiento residencial.

2. Determinación del régimen de relaciones personales de la menor con sus padres, familiares y allegados.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y adopción y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor don Manuel Santana Roldán, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el expediente de protección de las menores núm. 352-2005-21-97, relativo al menor MA.S.P., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales del menor.

Contra la presente Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular recla-

mación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núms. 353-2005-21-173 y 353-2005-21-180.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de la madre de los menores, doña Joana Bandeira Merino, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núms. 353-2005-21-173 y 180, relativo a los menores T.S.B y MA.M.P., por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-49.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor, doña Eva María Salguero Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el expediente de protección de las menores núm. 352-2002-21-49, relativo al menor JA.M.S., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales de la menor.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 352-2005-21-205.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de los padres del menor, doña Isabel Alfonso Fernández y don Rafael Frago Puerto, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-205, relativo al menor R.F.A., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales del menor con sus padres, familiares y allegados.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Pliego de Bases de la estación de tratamiento de agua potable del Andévalo (Huelva)», clave A4.321.830/2111.

La Agencia Andaluza del Agua ha instado la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto referenciado, caracterizadas como infraestructura prioritaria en sistemas generales de la provincia de Huelva en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes», suscrito el 16 de enero de 2004. Se trata de obras de infraestructuras hidráulicas para el abastecimiento de agua en alta, incluida en la actuación «Potabilizadora comarcal y conexiones a la red general» en el ámbito territorial Sistema Andévalo.

El Pliego de Bases de las obras que motiva la expropiación ha sido debidamente aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Directora General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16 de mayo de 2005), y en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de

junio, esta aprobación conlleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres.

Así mismo, conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación, siendo de aplicación en el procedimiento expropiatorio los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Someter a información pública el «Pliego de Bases de la Estación de Tratamiento de Agua Potable del Andévalo (Huelva)», clave A4.321.830/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Puebla de Guzmán, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

NOTA EXTRACTO

Descripción de las obras: El presente proyecto se enmarca en las actuaciones que tienen por objeto, en la Comarca del Andévalo, implantar el suministro de agua potable desde la Presa del Andévalo, construyendo una Estación de Tratamiento de Agua Potable, con una capacidad de tratamiento de agua bruta de 750 m³/h. Partiendo de una balsa de agua bruta, se pretende instalar una toma y conducción de conexión hasta el municipio de La Puebla de Guzmán, término donde se construirá la ETAP, que implicará la instalación de nuevos procesos a fin de cumplir los parámetros de salida del agua potable que se adapten a lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, sobre criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Las obras que contemplan este Pliego de Bases incluyen obra civil de la ETAD, Equipamiento electromecánico en todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización y puesta en marcha.

1. Propietarios afectados: según relación Anexa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17 párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata, puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Durante el citado plazo y en horas laborables, el proyecto estará a disposición de los que soliciten examinarlo en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, sita en la C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva.

Contra la Resolución de 4 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el proyecto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección Gerencia de la Agencia

Andaluza del Agua, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Iniciar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, respecto a los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras correspondientes al «Pliego de Bases de la Estación de Tratamiento de Agua Potable del Andévalo (Huelva)», clave A4.321.830/2111, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el término municipal de La Puebla de Guzmán, siendo beneficiaria de la expropiación la Mancomunidad del Andévalo que adquiere los terrenos para la ejecución de las obras que contrata la Agencia Andaluza del Agua.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva tramite el procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Tercero. Convocar a los propietarios afectados por el procedimiento, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán los días del 14 al 16 de junio de 2006, en las dependencias del Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Huelva dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, domiciliada en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 23071 Huelva, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

ANEXO DE LA RESOLUCION DE 18 DE ABRIL DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION: RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVOS DE LAS OBRAS DEL «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANDEVALO (HUELVA)», CLAVE A4.321.830/2111

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCIÓN. 18 DE ABRIL DE 2006. RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS "PLIEGO DE BASES DE LA E.T.A.P. DEL ANDÉVALO (HUELVA)" CLAVE A4.321.830/2111.													
DATOS CATASTRALES				TIPO						AFECCIÓN			
FINCA Nº	POLÍG.	PARC.	PARAJE	TITULAR	CITACIÓN DIA/HORA	SUP. TOT. M2	DEDICACIÓN	METROS LINEALES	SERVIDUMBRE VUELO M2	SERV. ACUED. M2	OCUPAC. TEMP. M2	OCUPAC. DEFINIT. M2	ELEMENTO OCUPACION
24	28	15	PANCHO LA CAMITA	AYTO PUEBLA DE GUZMAN	14/6/2006 9.00	99367	Polígono Industrial		681,97	100,20	4882,75	30645,69	E.T.A.P. y conexión saneamiento.
23	28	16	PANCHO LA CAMITA	PONCE MORA, FRANCISCO	14/6/2006 9.45	11362	Encinar	29,79	296,38				
				PONCE MORA, JOSÉ									
				PONCE MORA, ANTONIO									
22	28	17 c	PANCHO LA CAMITA	PONCE MARTIN, AGUSTINA	14/6/2006 10.30	19174	Pastos	4,26	42,66				
				GOMEZ GONZALEZ, MANUEL									
21	28	17 d	PANCHO LA CAMITA	PONCE MARTIN, AGUSTINA	14/6/2006 11.15	19174	Matorral	69,03	680,16			25	Poste Linea eléctrica
				GOMEZ GONZALEZ, MANUEL									
19	28	18 a	PANCHO LA CAMITA	PONCE LADEAO MANUEL	14/6/2006 12.00	14390	Pastos	66,57	669,17				
20	28	18 b	PANCHO LA CAMITA	PONCE LADEAO MANUEL	14/6/2006 12.00	14390	Olivos secano	38,02	350,65			25	Poste Linea eléctrica
11	29	62	LAS MADRONAS	DOMINGUEZ GOMEZ, JUAN	14/6/2006 12.45	5320	Pastos	24,07	263,31				
				PEREZ ALVAREZ, MARIA									
15	29	57 a	LAS MADRONAS	MEDERO PONCE, LEONOR	14/6/2006 13.30	7051	Pastos	34,29	347,92				
				MORENO DELGADO, MANUEL									
16	29	57 b	LAS MADRONAS	MEDERO PONCE, LEONOR	14/6/2006 14.15	7051	Matorral	9,94	98,12				
				MORENO DELGADO, MANUEL									
14	29	58 c	LAS MADRONAS	MORENO DELGADO, M ^{te} ANGELES	15/6/2006 9.00	9311	Pastos	57,62	547,13			25	Poste Linea eléctrica
13	29	59 a	LAS MADRONAS	MORENO LOPEZ EVARISTO	15/6/2006 9.45	7351	Pastos	56,45	561,49				
12	29	60 a	LAS MADRONAS	MENDOZA ALFONSO SEBASTIAN	15/6/2006 10.30	7107	Pastos	54,44	500,34			25	Poste Linea eléctrica
3	30	57	LAS MADRONAS	DESCONOCIDO	15/6/2006 11.15	4557	Labor secano	41,16	386,62			25	Poste Linea eléctrica
2	30	58	LAS MADRONAS	DOMINGUEZ DELGADO, JUAN MARIA	15/6/2006 12.00	12074	Pastos	93,62	907,68			25	Poste Linea eléctrica
				DOMINGUEZ DELGADO, FRANCISCO									
				DOMINGUEZ DELGADO, LUCIANO PEÑA									
				DOMINGUEZ DELGADO, JOSÉ									
1	30	59	LAS MADRONAS	AYTO PUEBLA DE GUZMAN	15/6/2006 12.45	5007	Pastos	16,1	224,56				
7	30	9002	CAMINO	AYTO PUEBLA DE GUZMAN	15/6/2006 12.45	38156	Camino	4,23	48,72				
4	30	9010	CAMINO	AYTO PUEBLA DE GUZMAN	15/6/2006 12.45	3310	Camino	5,75	58,93				
6	30	67 a	LAS MADRONAS	GONZALEZ PONCE, FRANCISCO	15/6/2006 13.30	17944	Pastos	120,11	1136,33			25	Poste Linea eléctrica
				DIAZ MORENO, ISABEL									
5	30	67 b	LAS MADRONAS	GONZALEZ PONCE FRANCISCO	15/6/2006 13.30	17944	Olivos secano		15,68				
				DIAZ MORENO, ISABEL									
9	30	69 a	LAS MADRONAS	JALDON DOMINGUEZ JUAN	15/6/2006 14.15	72700	secano	123,96	1262,73			25	Poste Linea eléctrica
8	30	69 b	LAS MADRONAS	JALDON DOMINGUEZ JUAN	15/6/2006 14.15	72700	Olivos secano	40,51	317,64			25	Poste Linea eléctrica
18	29	9008	CARRETERA	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	16/6/2006 9.00	14760	Carretera	9,82	102,86				
10	30	9007	CAMINO	AYTO PUEBLA DE GUZMAN	16/6/2006 9.15	15040	Camino	4,87	59,95				
25	28	9001	CARRETERA	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	16/6/2006 9.30		Carretera	4,96	49,85				
26	29	59 b	LAS MADRONAS	MORENO LOPEZ EVARISTO	15/6/2006 9.45	7351	Olivos secano	19,02	173,7				
26bis	29	61 c	LAS MADRONAS	AYTO PUEBLA DE GUZMAN	16/6/2006 10.00	29791	Matorral	3,15	31,83				
27	29	61 d	LAS MADRONAS	AYTO PUEBLA DE GUZMAN	16/6/2006 10.00	29791	Improductivo	5,28	52,43				
28	29	9005	CAMINO	AYTO PUEBLA DE GUZMAN	16/6/2006 10.00		Camino	4,68	46,79				

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Encauzamiento del Río Genil», clave: A5.435.636/2111, en el término municipal de Loja (Granada) a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Encauzamiento del Río Genil», clave: A5.435.636/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Loja (Granada), a los efectos siguientes:

1.º Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.º Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.º Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras del encauzamiento del río Genil a su paso por el término municipal de Loja (Granada).

2. Descripción de las obras.

El trazado del encauzamiento en la margen izquierda se proyecta en muros de hormigón armado. El la margen derecha se proyectan muros de escollera, a excepción de los tramos anterior y posterior al puente Gran Capitán, que se proyectan de hormigón armado.

A lo largo del tramo objeto de encauzamiento se distinguen diversas secciones tipo en función de la tipología de muros

que se encuentren en cada una de las márgenes así como de la existencia de los diversos accesos a la zona inundable.

Los muros de cada una de las márgenes se dividen en diversos ejes que se han denominado hastiales. Se identifica la margen derecha con el muro «1», distinguiéndose dentro de él los hastiales 1-1 (143 m); 1-2 (310; 250 y 315,5 m); y 1-3 (170 m). La margen izquierda se identifica con el muro «2», distinguiéndose dentro de él los hastiales 2-1 (557,4 m); 2-2 (186 m); 2-3 (410,1 m) y 2-4 (323,4 m).

Los accesos a la plataforma inundable se han designado, siguiendo el mismo criterio, como 1-1 y 1-2 en la margen derecha, y los 2-1 y 2-2 en la margen izquierda. Hay un primer acceso en la margen izquierda, situado en el inicio del encauzamiento que parte de la avenida Rafael Pérez del Alamo y desciende en rampa hasta una plataforma inundable situada junto al Puente Aliatar.

Las rampas de los accesos así como las plataformas situadas en la coronación irán dotadas de barandillas de protección.

Los muros de hormigón armado proyectados serán HA-25/B/20/IIa en alzados y HA-25/P/20IIa en cimentación y para ellos se ha escogido una sección en «T». Se han estudiado cinco secciones tipo de muro, en función de la cercanía al cauce y de la cota de cimentación respecto a la máxima avenida que están caracterizados por la altura del muro: T0 (0,0 a 2,5 m), T1 (2,5 a 3,5 m), T2 (3,5 a 4,5 m), T3 (4,5 a 5,5 m) y T4 (5,5 a 6,5 m).

Se proyecta una cimentación profunda mediante pilotes perforados de hormigón «in situ», de sección circular, construidos con entubación metálica «camisa» recuperable, de diámetros 45; 55 y 65 cm y longitudes de 24; 29 y 25 m respectivamente. El hormigón a utilizar será del tipo HA-30/F/20/IIa+Qa.

La estructura sobre el río Genil que supone el vano que se amplía presenta una luz libre de 30 metros, con una sección transversal para el tráfico con aceras de 1 metro y calzada de 7,00 metros.

3. Propietarios afectados.

Término Municipal de Loja.

Nº FINCA	POL.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECCIÓN (m2)					
				OC. TEMP.	SERVID.	EXP. ENCAUZ.		EXPROPIACIÓN	
						PARCELA	EDIFICIO	POZOS Y ARQ.	ZONA INUND.
1			Antonio Ortiz Écija Casería San Francisco, Paseo Público 1	36		2524	470		3506
2			Francisco Peinado Ocaña C/ San Andrés, 18, 18300 Loja (Granada)			1608	46		3706
3			Antonio Jaimez Arca C/ Mariana Pineda, 7, 2º, 18300 Loja (Granada)			933	169		1936
4			Metalúrgica Lojeña Hoya del Higueral s/n, 18300 Loja, Granada			847	728		664
5			Indálicos S.L.			2187	913		8627
6			Narciso Rosas Toro C/ Juan Gordo, 1, 18300 Loja, Granada	94		1517			4218
7			Ayuntamiento de Loja C/ Duque de Valencia, 1, 18300 Loja, Granada	1250		4479			11316
8			José y Adolfo Derqui Ruiz	516		4052			5667

Nº FINCA	POL.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECCIÓN (m2)					
				OC. TEMP.	SERVID.	EXP. ENCAUZ.		EXPROPIACIÓN	
	PARCELA	EDIFICIO				POZOS Y ARQ.	ZONA INUND.		
9	7650725UG9175B0001RG		Fundación S.Ramón y S.Fernando	1165		718			
10	7650711UG9175B0001BG		Duque de Valencia S/N, 18300 Loja, Granada	214		4			
11	7650712UG9175B0001YG		Promociones Loja S.A. C/ Real 6, 18300 Loja, Granada	1103		1297			
12	7650713UG9175B0001GG		Narciso Rosas Toro C/ Juan Gordo, 1, 18300 Loja, Granada	308		465			
13	7650714UG9175B0001QG			387		103			
14	8046601UG9184E0001OY		Ayuntamiento de Loja C/ Duque de Valencia, 1, 18300 Loja, Granada			922	765		
15	8046602UG9184E0001KY					1377			
16	8046603UG9184E0001RY					655	479		
17	8146013UG9184E0001SY		José Cuberos Muñoz C/ Mariana Pineda, 1, 18300 Loja, Granada			227	442		
18	8146014UG9184E0001ZY		Antonio Ruiz Castillo Cuesta Campos Blanco 10, 2º B, 18300 Loja, Granada			245	684		
19	8146015UG9184E0001UY		Dolores Jaimez Arca Paseo Narváez, 18, 18300 Loja, Granada			288	322		
20	8146016UG9184E0001HY		Antonio Lucena Garrido Paseo Público 15, 18300 Loja, Granada	143	61	515	182		
21	8146012UG9184E0001EY		Emilio Rojano Romero Cta. de la Posadilla, 2, 1º C, 18300 Loja, Granada			1695			3770
22	8146011UG9184E0001JY		Cándido Jiménez Vergara Urbanización Pline, 9, 3º B, 18300 Loja, Granada			747			1318
23	8146002UG9184E0001OY		Aurelia Martínez Pérez Carretera de Priego, 4, 18300 Loja, Granada	2127	613	2499		11	1783
24	8146004UG9184E0001RY		José Podadera Báez Plaza Joaquín Costa, 3, 18300 Loja, Granada			440			
25	8146001UG9184E0001MY		Apolonio Alcaide Pérez C/ Garzón Pérez 9, 18300 Loja, Granada			122	122		
26	8146005UG9184E0001DY			759	151	1106	164	4	
27	8146010UG9184E0001IY		Justo Jiménez Tamayo Cnº de Aragón, 10, 18300 Loja, Granada			471	244		460
28	8146022UG9184E0001BY		José Casanova Valverde Cjón. de Los Naranjos, 9, 18300 Loja, Granada			416	351		661
29	8146023UG9184E0001YY		Bloques Cuberos C.B. Paseo Público, 18300 Loja, Granada			911	480		
30	8146024UG9184E0001GY		Emilio Muñoz Sánchez C/ San Francisco, 33, 18300 Loja, Granada			175	148		
31	12	435	Antonio Cárdenas Mayorgas Carretera de Priego, 7, 18300 Loja, Granada	1801	621	4026		10	1783
32	12	436	María de Luz López Gómez Carretera de Priego, 11, 18300 Loja, Granada	466	200	2942		4	2850
33	12	432	José Sánchez Daza Avda. Los Ángeles, 33, 2ºA, 18300 Loja, Granada	1141	314	4031		7	4079

Nº FINCA	POL.	PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECCIÓN (m2)					
				OC. TEMP.	SERVID.	EXP. ENCAUZ.		EXPROPIACIÓN	
	PARCELA	EDIFICIO				POZOS Y ARQ.	ZONA INUND.		
34	12	445	Ana María Olid Palomino C/ Conde Tendilla 3, 18300 Loja, Granada	714	138				
35	24	545	Miguel López Rosua C/ Socorro, 38, 18300 Loja, Granada	1038		140			
36	24	791	Miguel Jaimez Arca C/ Mesón Arroyo B.Muralla- Esc.2-Pl.C, 18300 Loja, Granada	1360		190			

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Loja, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada calle Marqués de la Ensenada, 1, Granada 18071, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 10 de abril de 2006.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2005/97/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2005/97/G.C./CAZ.

Interesado: Don Cristóbal Hernández Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de Caducidad del expediente sancionador AL/2005/97/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/97/G.C./CAZ.

Interesado: Don Cristóbal Hernández Sánchez.

DNI: 45595871G.

Infracción: 2 Leves y 1 Grave según los arts. 73.1, 73.6 y 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.1.a) y b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo del recurso: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer recurso de alzada.

Almería, 4 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio del deslinde parcial Expte. MO/00017/2005, del monte «Grupo de Montes de Los Barrios», Código CA-50001-CCAY, relativo al «Grupo de Montes El Rincón».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Desconocido	7	13	Los Barrios
Catalina Calvente Pereira	7/7	50/54	Los Barrios

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 13 de diciembre de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00017/2005, del monte público «Grupo de Montes de Los Barrios», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del Grupo de Montes de Los Barrios, Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al Grupo de Montes «El Rincón», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sito en el término municipal Barrios (Los), provincia de Cádiz, relativo a fincas enclavadas no afectadas por deslindes anteriores y perímetro exterior exceptuando colindancia con dominio público.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 420 277. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 19 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1231/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/1231/G.C./INC.

Interesado: Don Alonso Barbosa Carrasco.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2005/1231/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/684/INC.

Núm. Expte.: HU/2005/684/INC.

Interesada: Doña M.^a del Carmen Benítez Pavón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2005/684/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2006/212/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/212/G.C./VP.

Interesados: Don Mario Silva Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2006/212/G.C./VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2006/185/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/185/G.C./VP.

Interesados: Don Carlos Manuel Sánchez López y don Manuel Vázquez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2006/185/G.C./VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2005/730/G.C./INC, HU/2005/986/G.C./VP.

Interesados: Don Jorge Javier Fernández Paulette y don Juan Galán Correa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2005/730/G.C./INC y HU/2005/986/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de abril de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00011/2006, de la Agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero».

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 6 de abril de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00011/2006, de la Agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de los montes Peña Amusgo hasta el Arroyo de las Espumaderas, Código de la Junta de Andalucía JA-10031-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Santiago-Pontones, provincia de Jaén, Cerro de las Canasteras, Código de la Junta de Andalucía JA-10027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Santiago-Pontones, provincia de Jaén, Las Animas y Mirabuenos, Código de la Junta de Andalucía JA-10125-JA,

propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Santiago-Pontones, provincia de Jaén, San Román, Código de la Junta de Andalucía JA-10072-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Santiago-Pontones, provincia de Jaén, Malezas de Pontones, Código de la Junta de Andalucía JA-10029-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Santiago-Pontones, provincia de Jaén, Fuente del Roble, Código de la Junta de Andalucía JA-10074-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Santiago-Pontones, provincia de Jaén, y Desde Aguamula hasta el Arroyo de Las Espumaderas, Código de la Junta de Andalucía JA-10028-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Santiago-Pontones, provincia de Jaén, relativo al deslinde parcial del perímetro exterior de la Agrupación compuesto por la linde sur del monte Cerro de las Canasteras, la linde sur y oeste de San Román y la linde de los montes Desde Aguamula hasta el Arroyo de Las Espumaderas, Fuente del Roble, Las Animas y Mirabuenos, Malezas de Pontones y Peña Amusgo hasta el Arroyo de Las Espumaderas, y enclavados comprendidos entre dichas lindes.

2.º Encargar la redacción de la memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 757 786. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 17 de abril de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. Delegación de Sevilla. (PP. 1256/2006).

Subasta S2006R5376001007.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, en el procedimiento de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación de Jerez de la Frontera contra el obligado al pago de la Hacienda Pública Martín Ferrada, Carlos María, con NIF/CIF 31659471V, por los conceptos y cuantías reglamentariamente notificados, se ha dictado el siguiente Acuerdo de enajenación mediante subasta, que se transcribe literalmente:

«ACUERDO DE ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA

En el expediente administrativo de apremio que por la Dependencia de Recaudación de Jerez de la Frontera se sigue a Martín Ferrada, Carlos María, con NIF/CIF 31659471V, por débitos al Tesoro Público por los conceptos y ejercicios reglamentariamente notificados en la diligencia de embargo, se ha embargado el inmueble que con posterioridad se describirá.

De conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien que se indica a continuación, para cubrir el débito perseguido y las costas del procedimiento.

En virtud de este acuerdo, y según lo dispuesto en el art. 101 del citado Reglamento, se acuerda la venta del bien mediante subasta pública, que se celebrará el día 20 de junio de 2006, a las 12,00 horas de la mañana en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Jerez de la Frontera, Pl. de las Marinas, 1, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, siendo los tipos de subasta conforme al artículo 99 del citado Reglamento los reflejados en los lotes, haciéndose constar que la segunda e inmediata licitación se llevará a cabo, si así se estimase conveniente previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta.

Asimismo, cuando en la licitación o licitaciones celebradas no se hubiese cubierto la deuda y en el caso de que resultasen bienes sin adjudicar, la Mesa de Subasta anunciará respecto de los mismos la apertura del procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y en las condiciones establecidas en el anuncio de la presente subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo.

La descripción registral del bien/es objeto de subasta es la siguiente:

Derecho del deudor sobre el bien: Pleno dominio.

Naturaleza del bien: Vivienda.

Descripción del bien 1: Piso destinado a vivienda sito en planta primera, señalado con la letra A de la casa sita en esta ciudad, calle Arcos, números 44 y 46, esquina a calle Matadero, número 1, tiene una superficie construida de 94,99 metros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero número 15, sito en planta de cubierta y azotea.

Valoración del bien: 182.490,00.

Cargas:

Importe total actualizado: 81.221,78.

Carga núm. 1.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Hipoteca objeto de su inscripción 9.ª por 84.000 euros de principal.

Carga actualizada a 27.10.05 por 81.032,18 euros.

Carga núm. 2.

Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Embargo letra A por 5.213,31 euros de principal. Expediente EJE/111390Z1.

Carga actualizada a 13.10.05 por 189,60 euros.

Tipo subasta primera licitación: 101.268,22.

Tramos: 2.000,00.

Tipo subasta segunda licitación: 5.951,17.

Tramos: 2.000,00.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan dicha forma de participación.

Se requieren al obligado al pago los títulos de propiedad de los bienes o derechos embargados de no haber sido facilitados éstos al tiempo de la notificación del embargo.

Notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de los derechos inscritos en el registro público con posterioridad al derecho a la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y, en su caso, a los copropietarios o terceros poseedores de los bienes a subastar.

Notifíquese al arrendador o al administrador de la finca, en los casos de subasta de derechos de cesión del contrato de arrendamiento de locales de negocio.

Procédase al anuncio público de la subasta por los medios establecidos en la normativa vigente.

Jerez de la Frontera, 3 de marzo de 2006. El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Domínguez Montaña.

Y en cumplimiento de lo acordado en los transcritos acuerdo de enajenación mediante subasta, se publica el presente anuncio de enajenación de bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte a las personas que deseen licitar las siguientes condiciones, a las que quedan sujetas en todos sus términos en caso de que intervengan en la subasta:

1.ª La subasta se celebrará, como se dice en la transcrita providencia, el día 20 de junio de 2006, a las 12,00 horas de la mañana en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Jerez de la Frontera, Pl. de las Marinas, 1, ante la Mesa compuesta por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación, que la presidirá, el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación que instruye el expediente, pudiendo ambos ser sustituidos, y un funcionario designado al efecto por el Sr. Delegado de la Agencia, que actuará como Secretario, en cuyo acto y previo depósito reglamentario del 20% del tipo de subasta en primera licitación, se admitirán las posturas que cubran el referido tipo, y en segunda e inmediata licitación, si así se acordase previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta cuando no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo que será del 75% del que sirvió en primera licitación, abriéndose a tal fin un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo.

2.ª La descripción del inmueble embargado a cuya enajenación se va a proceder, valoración del mismo, cargas, fecha de depuración de cargas, tipo de subasta y tramos de licitación, son los especificados en los transcritos acuerdo de enajenación mediante subasta. El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferente y que legalmente deban quedar subsistentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate: Los intereses y demás gastos devengados o generados por las cargas preferentes no serán de cargo, en ningún caso, de la Agencia Tributaria, ni disminuirán el valor de enajenación del bien. Igualmente, se subroga el adjudicatario/s respecto de aquellas situaciones jurídicas que afecten al inmueble embargado, conforme a la documentación que consta en el expediente a disposición de los posibles interesados.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora

antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto siguiente, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

5.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la descripción del bien a subastar incluida en el acuerdo de enajenación mediante subasta.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

6.ª En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

8.ª Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por las mismas las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

9.ª Tratándose de inmuebles el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

10.ª Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

11.ª El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de cargas de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

12.ª El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

13.ª En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Dado en Sevilla, 30 de marzo de 2006

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 1336/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público para general conocimiento que, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2006 ha sido nombrada como funcionaria de carrera de la escala Administración General, subescala Técnica, Grupo A, del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga) a doña Lourdes García Ruiz, con DNI núm. 52.582.822-S.

Algarrobo, 4 de abril de 2006.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

CORRECCION de errores de anuncio de bases.

Corrección de errores de las bases para acceder por concurso de méritos, por promoción interna, en la categoría de oficial del cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Advertido error en las bases para acceder a la convocatoria como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla de puestos de trabajo, en la categoría de oficial del cuerpo de la policía del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 240, de fecha 20 de marzo de 2006, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 de fecha 7 de abril del mismo año, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

1. Dónde dice:

9. «RELACION DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICION.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.»

Debe decir:

9. «RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DEL CONCURSO.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.»

Gibraleón, 12 de abril de 2006

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL DE PROMOCION INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO

Primera. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público 2005, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el sistema de concurso de 1 plaza de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Cuerpo de Policía Local, encuadrada en la Escala Básica, Grupo C, con la categoría de Oficial, con arreglo a los artículos 18 y 19 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Requisitos.

Tratándose de plaza reservada a la promoción interna, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad con el art. 40.2 de la Ley 13/2001:

a) Pertenecer al cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, Grupo C, categoría de Policía.

b) Haber permanecido, al menos, 2 años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior, a la que aspire.

c) Tener el título de Bachiller, F.P. II o equivalente.

d) Carecer en su expediente de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en el concurso deberán contener la declaración expresa de reunir los requisitos exigidos en la base 2.^a y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOJA.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldesa dictará resolución, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En dicha resolución, se concederá el plazo de 10 días, previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, para subsanación de errores o presentación de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, en la que también se determinará la composición del Tribunal, efectuada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 13/2001.

Quinta. Concurso.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los candidatos, determinará la puntuación que corresponde a cada caso, según el baremo establecido en el Anexo V de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), para titulaciones, antigüedad, formación y docencia, ponencias y publicaciones y otras méritos sin aplicación de topes máximos.

Sexta. Relación de aprobados.

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal publicará la relación por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento, no pudiendo figurar en dicha propuesta, mayor número que el de plazas convocadas.

Séptima. Presentación de documentos.

El propuesto presentará, salvo fuerza mayor, en el plazo de 20 días naturales, siguientes a la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados, no pudiendo ser nombrado quien no presentara en dicho plazo la documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad de datos expuestos en la instancia.

Octava. Base final.

El Tribunal queda facultado para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir en el concurso.

El lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma, y demás disposiciones legales aplicables.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados con arreglo a lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Porcuna, 7 de abril de 2006.- La Alcaldesa, Ana María Moreno de la Cova.

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

ANUNCIO notificando acuerdo de inicio de reintegro recaídas en el expediente que se relaciona, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidad interesada que dispondrá de quince días para que formule y presente cuantas alegaciones y justificaciones y documentos estime pertinentes.

Entidad: Armeco Baños, S.L.
 Núm. expedientes: 3SU0102452.
 Dirección: Camino del Galeón. Apartado de Correos 97. 14900, Lucena (Córdoba).
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro de 6 de marzo de 2006.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a don Víctor Javier Francés Ondoño pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/28 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0912, finca 20818, sita en Beas de Segura (Jaén).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Víctor Javier Francés Ondoño, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Avda. Prefacio, blq. 9-2.º izda., en Beas de Segura (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Víctor Javier Francés Ondoño, DAD-JA-06/28, sobre la vivienda sita en Beas de Segura (Jaén), Avda. Prefacio, blq. 9-2.º izda., perteneciente al grupo JA-0912, finca 20818, sita en Beas de Segura (Jaén), y dictado pliego de cargos de 24.3.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Mon-

real, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a Antonio Delgado Contreras, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/33 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0906, finca 7542, sita en Rus (Jaén).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Delgado Contreras, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Canalón, 2-1.º A, Rus (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Delgado Contreras, DAD-JA-06/33, sobre la vivienda sita en Rus (Jaén), calle Canalón, 2-1.º A, perteneciente al grupo JA-0906, finca 7542, sita en Rus (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 24.3.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-7059/F. 59317 A grupo SE-0934/F. 54823, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos,

de 17.4.2006, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-7059	EL Viso del Acor (Sevilla)	59317	C/ Río Guadalete n.º 8 Bajo B	CHAMORRO RODRIGUEZ ROSARIO
SE-0968	Sevilla	56535	C/ La Mancha Blq. 1 - 1º G	PAREDES CALANDRIA ANTONIO
SE-0968	Lora del Río (Sevilla)	56586	C/ Rioja n.º 1	MARTINEZ PANDO ANTONIA
SE-0968	Lora del Río (Sevilla)	56592	C/ Rioja Blq. 2 - 1º D	CEBAQUEDA RODRIGUEZ MANUEL
SE-0934	Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	54823	C/ Miguel Hernandez n.º 74	CRUZ LAGO FRANCISCO

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a don Antonio Maya Romero, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/38 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34381, sita en Andújar (Jaén).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Maya Romero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Maya Romero, DAD-JA-06/38, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34381, sita en Andújar (Jaén), y dictado pliego de cargos de 24.3.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0919.

Finca: 34381.

Municipio (provincia): Andújar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Sector Almería, núm. A-2-1.º B.

Apellidos y nombre del ocupante: Maya Romero, Antonio.

Sevilla, 19 de abril del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a don Juan Antonio Sánchez Domínguez, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/07 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0956, finca 44.267, sita en Avenida de Andalucía, 2, Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Amador Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Amador Sánchez, DAD-JA-06/07, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0956, finca 44.267, sita en Avenida de Andalucía, 2, de Sorihuela de Guadalimar (Jaén) se ha dictado propuesta de resolución de 13.3.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a José Cortés Vacas, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/17, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0958, finca 30704, sita en C/ Francisco de Quevedo, núm. 6, 1.º B, de Puente Genil.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Cortés Vacas, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Francisco de Quevedo, núm. 6, 1.º B, de Puente Genil.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Cortés Vacas, DAD-CO-06/17, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 30704, sita en C/ Francisco de Quevedo, núm. 6, 1.º B, de Puente Genil (Córdoba), y dictado Pliego de Cargos de 14.3.2006 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-902/F.51561 a grupo SE-0902/F.51590, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 18.4.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51561	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 1º A	MARTINEZ ESCOBAR SALUD
SE-0902	SEVILLA	51562	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 1º B	RIVAS PEREA GLORIA
SE-0902	SEVILLA	51563	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 1º C	ANDLIAR MORENO CARMEN
SE-0902	SEVILLA	51566	C / Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 2º B	CARRILLO JURADO MARIA
SE-0902	SEVILLA	51569	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 3º A	BALLESTERO CARRASCO JOSE
SE-0902	SEVILLA	51570	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 3º B	PINTO ALBARRAN ANTONIO
SE-0902	SEVILLA	51572	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 3º D	ALVAREZ CASTELLANO FRANCISCA
SE-0902	SEVILLA	51574	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 4º B	MARTINEZ ROMERO JUANA
SE-0902	SEVILLA	51576	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 4º D	FERNANDEZ SANCHEZ EUSEBIA
SE-0902	SEVILLA	51577	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 5º A	PEREZ GARCIA JOSE
SE-0902	SEVILLA	51578	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 5º B	CORDERO RODRIGUEZ DE ALMANSA ISABEL
SE-0902	SEVILLA	51579	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 5º C	MAQUEDA MAQUEDA SANTOS
SE-0902	SEVILLA	51582	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 6º B	PALACIO SIGÜENZA JOSE L.
SE-0902	SEVILLA	51583	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 6º C	VARGAS ELENA JOSE
SE-0902	SEVILLA	51584	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 6º D	MARTINEZ MORENO RAFAEL
SE-0902	SEVILLA	51585	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 7º A	RAMOS RUIZ MACARIO
SE-0902	SEVILLA	51586	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 7º B	PALMA ACOSTA JOSE
SE-0902	SEVILLA	51587	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 7º C	LOZANO LEON RAFAEL
SE-0902	SEVILLA	51590	C/ Arquitecto José Galnares C4 - B3 - 8º B	COLCHERO NARBONA ANTONIO

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a don Sandalio Pozas Novas, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/32 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0906, finca 7517, sita en Rus (Jaén).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Sandalio Pozas Novas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Avda. de Andalucía, 34, 3.º en Rus (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Sandalio Pozas Novas, DAD-JA-06/32, sobre la vivienda sita en Rus (Jaén), Avda. de Andalucía, 34, 3.º, perteneciente al grupo JA-0906, finca 7517, sita en Rus (Jaén), y dictado pliego de cargos de 24.3.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Mon-

real, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, de 20.4.2006, en la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello y subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda, causas previstas en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causas c) y d).

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
JA-0910	Mengíbar (Jaén)	9689	C/ Jándula, Bl. 1 Portal 2-3º K	Torres Moya Vicente
JA-0909	Jódar (Jaén)	18739	Barriada Constitución, nº 18	Vilches Blanco Mateo
JA-0977	Linares (Jaén)	45153	C/ Vicente Espinel, nº 12, 3º B	Juárez Corzo Jesús
JA-0910	Mengíbar (Jaén)	9675	C/ Jándula, Bl. 1 Portal 1-1º G	Del Árbol González Manuel
JA-0951	La Carolina (Jaén)	44066	C/ Correderas, nº 28	Collado Jiménez Ana
JA-0977	Linares (Jaén)	45013	C/ Jorge Manrique, nº 5, 1º A	Pérez Moreno Fernando
JA-0937	Linares (Jaén)	30560	C/ Blasco Ibáñez Bl. 2, 8º B	Tudela Terrones Salvador

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Consejero Delegado de Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES DIAZ MOLES

ANUNCIO de transformación. (PP. 1295/2006).

Por acuerdo unánime de la Asamblea General de 30 de enero de 2006, esta Entidad ha acordado en transformarse en Sociedad Unipersonal Limitada.

Fdo. Const. Díaz Moles, S.C.A., Ezequiel Díaz Moles.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, por la que se convoca una beca de monitor para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación. (PP. 1338/2006).

En el marco del III Plan Andaluz de Investigación, el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene por objetivo principal potenciar la comunicación de la Ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social, y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación, divulgación y medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Por tanto, el Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados, ha resuelto:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tendrá por objeto la concesión de una beca de nueva adjudicación de Monitor para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación de Andalucía, que tiene por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado, con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía.

Estas acciones se enmarcan dentro del «Plan de Innovación y Modernización» de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico, que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Segunda. Beneficiarios. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

1. Podrán solicitar esta beca quienes reúnan los requisitos señalados a continuación, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas:

a) Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero/a residente en España en el momento de solicitar la beca, según lo establece el Real Decreto 2.2.1996.

b) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias de la Información o Comunicación, especialidad del Periodismo. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 2005 o con posterioridad a esta fecha.

2. Los títulos académicos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3. No estar afectado/a por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de

la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, circunstancia que se acreditará mediante la correspondiente declaración jurada del interesado/a.

4. No haber renunciado a la beca de ninguna de las convocatorias anteriores del Programa de Divulgación Científica de Andalucía convocada en el BOJA, ni haber disfrutado ya de alguna correspondiente a otras convocatorias del mismo en cualquiera de sus modalidades.

Tercera. Dotación, pago y disfrute de las becas.

1. La beca comprenderá:

a) Una asignación de 780 euros brutos mensuales, de los cuales el Consorcio Parque de las Ciencias abonará 600 euros y el medio de comunicación donde realicen las prácticas abonará 180 euros.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de la beca se efectuará a el/la beneficiario/a directamente por el Consorcio Parque de las Ciencias, el cual se realizará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la fecha de incorporación del becario al centro y de otra parte el medio de comunicación, que ingresará directamente al becario/a la cantidad acordada.

Cuarta. Duración de la beca.

1. La duración de la beca será de doce meses continuados, a contar desde la fecha de inicio que se especificará en la Resolución de esta convocatoria, salvo los casos de interrupciones por fuerza mayor o maternidad previstas en la base quinta, apartado núm. 5, de esta convocatoria.

2. La beca de nueva adjudicación a la que se refiere esta convocatoria podrá ser prorrogada hasta un máximo de un año.

3. La concesión de la prórroga se hará por la Comisión de Selección, que valorará el trabajo desarrollado por el/la solicitante.

Quinta. Carácter de las becas.

1. El becario/a estará adscrito al medio de comunicación al que se le destine y le será nombrado un tutor/a por la Comisión de Selección.

2. La concesión de esta beca no supondrá ningún tipo de vinculación laboral o administrativa entre el beneficiario y el Consorcio, la Junta de Andalucía, el medio de comunicación al que aquel resulte adscrito, ni implicará compromiso alguno por parte de dichos organismos.

3. La renuncia a la beca deberá presentarse ante la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

4. La coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga podrá autorizar la interrupción del tiempo de disfrute de la beca a petición razonada del beneficiario, previos los informes que procedan. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como becario. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

5. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca, y se producirán con los efectos económicos y administrativos que se establezcan en la resolución por las que se autoricen.

Sexta. Condiciones de disfrute.

1. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario/a al destino dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 de cada mes.

Los/as beneficiarios/as podrán disfrutar de un mes de vacaciones en función de las necesidades del Programa.

3. El disfrute de esta beca al amparo de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado/a, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los/as becarios/as deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga cualquier motivo de incompatibilidad que tenga su origen en las expresadas causas.

Séptima. Solicitudes y documentos a presentar.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará a los 15 días naturales.

2. Las solicitudes, junto a la hoja de petición de provincias por orden de preferencia (en la presente convocatoria sólo se oferta la de Málaga), se cumplimentarán en impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo de esta Resolución, y que estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas del Consorcio Parque de las Ciencias, Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada.

Igualmente podrá encontrarse esta información y los impresos de solicitud, a través de Internet, en la siguiente dirección: www.andaluciainvestiga.com.

3. Las solicitudes deberán dirigirse a la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, y se presentarán en el Registro General de la entidad en la dirección antes indicada, directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente del/la solicitante en caso de personas naturales de terceros países.

b) Fotocopia del título correspondiente.

c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas, la media de las calificaciones académicas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como la fecha de obtención de la titulación. En caso de ser seleccionado, se requerirá la documentación debidamente compulsada.

d) Currículum vitae de la persona solicitante, en el que se detallará la formación recibida y la experiencia en el campo de la comunicación y divulgación científica, acompañado de las correspondientes certificaciones, ordenadas por el orden establecido en el currículum vitae.

Octava. Selección y valoración de solicitudes.

1. Para esta convocatoria se nombrará una Comisión de Selección formada por dos representantes del Consorcio Par-

que de las Ciencias y dos de la Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa. La Comisión estará presidida por el Director del Parque de las Ciencias o persona en quien delegue y actuará como secretario uno de los representantes de dicho centro.

2. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de 30 días a la vista de la propuesta que formule la Comisión de Selección.

3. La Comisión de Selección tendrá en cuenta, para la evaluación de las distintas solicitudes, los siguientes apartados:

- a) Expediente académico: máximo 4 puntos.
- b) Experiencia en el desarrollo de labores de comunicación y divulgación científicas: máximo 3 puntos.
- c) Cursos reglados relacionados con el objeto del Programa: máximo 2 puntos. La valoración se efectuará tomando en consideración la duración de los cursos.
- d) Cursos de doctorado: máximo 1 punto. La valoración se efectuará tomando en consideración el número de créditos obtenidos por el/la aspirante.
- e) Ser miembro de alguna de las Asociaciones de Prensa de Andalucía desde julio de 2005 o con anterioridad a esta fecha; máximo 0,5 puntos.
- f) Conocimiento de herramientas informáticas propias del desarrollo del Programa, máximo 0,5 puntos.

A requerimiento de la Comisión de Selección, los aspirantes podrán ser convocados a:

a) Una prueba escrita, en la que se evaluará la capacidad del aspirante para el desarrollo del trabajo dentro del Programa de Divulgación Científica de Andalucía y que será valorada con un máximo de 2 puntos.

b) Una entrevista personal que podrá valorarse como máximo con 3 puntos.

1. Para asignar a el/la aspirante que resulte beneficiario/a de esta becas al centro de destino de esta convocatoria, se considerará la puntuación obtenida por cada uno de ellos/as en la baremación realizada por la Comisión de Selección. (En la presente convocatoria la provincia ofertada es Málaga.)

2. A los/as solicitantes que acrediten más del 33% de minusvalía, se les multiplicará su expediente académico por 1,4.

3. La Resolución que ponga fin a esta convocatoria, y en la que se designarán los interesados que resulten adjudicatarios de las becas, se hará pública en el BOJA, en las dependencias del Parque de las Ciencias y también podrá consultarse a través de Internet en la siguiente dirección: www.andaluciainvestiga.com.

4. En caso de que se produzca una renuncia o baja, el Programa de Divulgación Científica Andalucía Investiga podrá cubrir la vacante producida mediante evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.

Novena. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del/la beneficiario/a implicará la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad establecida en la base sexta, núm. 3, de la misma, así como de las que establezca el Programa de Divulgación Científica Andalucía Investiga y la Federación de Asociaciones de la Prensa, para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

El/la becario/a se incorporará a su centro de aplicación en el plazo de siete días a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente

con autorización de aplazamiento concedida por la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

3. El/la becario/a está obligado a realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquel, solicitar la previa autorización de la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

4. El/la becario/a deberá justificar ante la Entidad convocante la realización de la actividad objeto de la ayuda pública. Para ello, una vez finalizado el período de la misma, deberá presentar ante el Programa de Divulgación Andalucía Investiga un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del/la tutor/a que le haya sido asignado/a. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de estas ayudas.

5. El/la becario/a deberá elaborar mensualmente un dossier que refleje el número de informaciones, de ciencia y otra temática, publicadas en su medio de aplicación. Este dossier se entregará al término de cada mes a la coordinación del Programa de Divulgación Científica de Andalucía.

6. El becario/a tiene la obligación de asistir a las reuniones, seminarios de formación y otras actividades que determine la coordinación del Programa de Divulgación Científica de Andalucía.

7. El becario/a habrá de someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la entidad convocante o la entidad colaboradora en su caso y a las de control financiero que correspondan en función de la legislación que resulte de aplicación a esta convocatoria.

8. El/la becario/a deberá comunicar la obtención de otras ayudas y/o subvenciones para la misma finalidad, así como las alteraciones sufridas por éstas.

9. El/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

10. Asimismo, los/as beneficiarios/as deberán presentar ante el Consorcio Parque de las Ciencias declaración responsable de no estar afectados por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

11. Los/as beneficiarios/as se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración que establezca la coordinación del Programa.

12. La no observancia de estas normas supondrá la anulación y revocación de la ayuda concedida.

Décima. Causas de reintegro.

1. El/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el importe total de la ayuda y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, si se cumple lo estipulado en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los Centros de destino y beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la LGHP.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHP procederá el reintegro del exceso obtenido sobre

el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHP.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Coordinación del Programa emitirá un informe técnico que elevará al Parque de las Ciencias, en el que se hará constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de formación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

Undécima. Obligaciones de los centros receptores de los/as beneficiarios/as de las becas.

1. El centro de destino deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

2. La persona responsable del centro receptor deberá remitir a la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga un certificado de incorporación del becario/a.

3. El centro de destino deberá comunicar a la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las becas.

4. Los medios de comunicación receptores de los/las becarios/as deberán facilitar a éstos la asistencia a cuantas reuniones, seminarios de formación y otras actividades determine la coordinación del Programa de Divulgación Científica de Andalucía.

Granada, 28 de marzo de 2006.- La Presidenta del Consorcio Parque de las Ciencias.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE BECAS DE MONITOR PARA EL PROGRAMA DE
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha B.O.J.A.:

2. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono de contacto:

Edad:

Nacionalidad:

3. TITULACIÓN ACADÉMICA:

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

a.-

b.-

c.-

d.-

e.-

f.-

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, declarando expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En,a..... de..... de 2006

Firma,

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

PETICIÓN DE PROVINCIA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ASUNTO:

Convocatoria BOJA núm.:

NOMBRE:

D.N.I.:

NUMERO DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1º	

La provincia que se puede solicitar es: Málaga .

Fecha:

Fdo. :

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63